Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.242 - 160/17 **PARANA, lunes 28 de agosto de 2017** **EDICION: 28 Págs. - $ 5,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 613 MCyC

Paraná, 30 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso: Página Completa: Aviso: "Viví Termas Viví Entre Ríos"; Aviso: "Viví Entre Ríos, Tierra de Agua, De Sonidos Carnavalescos ..."/ Gobierno de Entre Ríos; y Aviso: "Viví Termas Viví Entre Ríos"; Aviso: "TDA - Televisión Digital Abierta" - Construimos Cultura/ Gobierno de Entre Ríos, en 2 publicaciones en "Orillas" que se distribuye los días sábados inserta en El Diario de Paraná, durante los meses de octubre y noviembre de 2015, para lo cual fue contratada la firma S.A. Entre Ríos/ El Diario - Orillas (Paraná) por la suma total de $ 245.044,80, según Órdenes de Publicidad Nº 4499/15, 4562/15, 4663/15 y 4905/15, emitidos por el Ministerio competente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluido la Ley Nº 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a hacer efectivo el pago a la firma citada, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 614 MCyC

Paraná, 30 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizado por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial- Aviso Dale! Vamos A @Prender - El Portal Del Sistema Educativo De Entre Ríos, en 1 publicación en cada una de las ediciones de "Alfabeto 2015" suplemento escolar a todo color que se distribuye coda domingo con lo edición de Diario Uno, los días 1, 8, 15, 22 y 29 de noviembre y 6, 13, 20, 27 de diciembre de 2015, para lo cual fue contratada la firma Radio Medio de Comunicación SA (Paraná), por la suma total de $ 276.750,00, según Orden de Publicidad N° 4661/15 emitido por el Ministerio competente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), Punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluido la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir la correspondiente orden de pago, a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a la firma citada, previo presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 615 MCyC

Paraná, 30 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial: Página Completa: "Mapa Entrerriano de Carreras Prioritarias"/ Instituto Becario - Gobierno de Entre Ríos, en 1 publicación en suplemento de Universitas que se distribuye con la tirada de El Diario de Paraná, el dia 30 de noviembre de 2015, para lo cual fue contratada la firma S.A. Entre Ríos (Paraná), por la suma total de $ 106.356,25, según Orden de Publicidad N° 4952/15 emitida por el Ministerio competente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8964 concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir la correspondiente orden de pago, a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a la firma citada, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

DECRETO Nº 125 MCYC

Paraná, 13 de febrero de 2017

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, D. Edgardo Kueider, DNI Nº 22.826.413 y el señor Diego Gabriel Ruiz, DNI N° 25.671.262, con domicilio en Ruta 12 Belgrano s/nº de la ciudad de Nogoyá, para la ejecución de las tareas que en el mismo se especifican y con un plazo de ejecución de 12 meses contados a partir del mes de enero de 2017, el que agregado forma parte del presente texto legal y que consta de 10 cláusulas.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b) punto 3 del Decreto N° 404/95 t.u.o. de la Ley de Contabilidad Nº 5140 y sus modificatorias, incluida la Ley 8964 y el artículo 142°, inciso 4), apartados a) y b) del Decreto Nº 795/96 M.E.O.S.P. y en Decretos N° 3722/08 GOB, sus modificatorios Decreto Nº 7773/08 MGJEOSP, y Decreto N° 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a liquidar y abonar al locador referido, conforme lo dispuesto en la cláusula cuarta del contrato aprobado, previa presentación de certificados de los servicios prestados; facturas correspondientes y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 126 MCYC

Paraná, 13 de febrero de 2017

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, D. Edgardo Kueider, DNI Nº 22.826.413 y el señor Fabián Ezequiel Prestofelippo, DNI Nº 37.976.378 con domicilio en calle Cabildo Abierto Nº 1943, Mz 1, Calle 14, de la ciudad de Paraná, para la ejecución de las tareas que en el mismo se especifican y con un plazo de ejecución de 12 meses contados a partir del mes de enero de 2017, el que agregado forma parte del presente texto legal y que consta de 10 cláusulas.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c) apartado b) punto 3 del Decreto N° 404/95 t.u.o. de la Ley de Contabilidad N° 5140 y sus modificatorias, incluida la Ley 8964 y el artículo 142°, inciso 4), apartados a) y b) del Decreto Nº 795/96 M.E.O.S.P., y en Decretos N° 3722/08 GOB, sus modificatorios Decreto N° 7773/08 MGJEOSP, y Decreto N° 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a liquidar y abonar al locador referido, conforme lo dispuesto en la cláusula cuarta del contrato aprobado, previa presentación de certificados de los servicios prestados; facturas correspondientes y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 127 MCYC

Paraná, 13 de febrero de 2017

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, D. Edgardo Kueider, DNI N° 22.826.413 y el señor Damián Javier Nicolás, DNI N° 32.668.951 con domicilio en calle Padre Corona N° 829, Dpto. 32 de la ciudad de Paraná, para la ejecución de las tareas que en el mismo se especifican y con un plazo de ejecución de 12 meses contados a partir del mes de enero de 2017, el que agregado forma parte del presente texto legal y que consta de 10 cláusulas.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c) apartado b) punto 3 del Decreto N° 404/95 t.u.o. de la Ley de Contabilidad N° 5140 y sus modificatorias, incluida la Ley 8964 y el artículo 142°, inciso 4), apartados a) y b) del Decreto Nº 795/96 M.E.O.S.P., y en Decretos Nº 3722/08 GOB, sus modificatorios Decreto N° 7773/08 MGJEOSP, y Decreto N° 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a liquidar y abonar al locador referido, conforme lo dispuesto en la cláusula cuarta del contrato aprobado, previa presentación de certificados de los servicios prestados; facturas correspondientes y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 300 MDS

DESIGNACIÓN

Paraná, 21 de diciembre de 2015

VISTO:

El inicio de un nuevo período de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que atento a ello corresponde designar a los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en la gestión provincial;

Que se ha propuesto para el cargo de Director del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social al señor Guillermo Alberto Dubra, quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño del mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase, a partir del 11 de diciembre de 2015, Director del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social al señor Guillermo Alberto Dubra, MI Nº 13.575.920.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 301 MDS

DESIGNACIÓN

Paraná, 21 de diciembre de 2015

VISTO:

El Decreto Nº 5/15 GOB, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se dispuso la designación de la señora Ministra de Desarrollo Social, licenciada Laura Stratta, en virtud del inicio del nuevo período constitucional;

Que atento lo allí dispuesto y con el fin de llevar adelante las tareas encomendadas resulta procedente efectuar la designación de los funcionarios que acompañarán en la gestión a la señora Ministra, resultando procedente en esta instancia designar, a partir del 11 de diciembre del corriente año, en el cargo de Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia, del Ministerio de Desarrollo Social a la señora Marta Yolanda Alem, MI Nº 14.604.196, con domicilio en Alejo Peyret Nº 163 de la ciudad de Paraná;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Marta Yolanda Alem, MI Nº 14.604.196, domiciliada en Alejo Peyret Nº 163 de la ciudad de Paraná, a partir del 11 de diciembre del corriente año, de conformidad con lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 302 MDS

ASIGNANDO FUNCIONES

Paraná, 21 de diciembre de 2015

VISTO:

El Decreto Nº 5/15 GOB, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se dispuso la designación de la señora Ministra de Desarrollo Social, licenciada Laura Stratta, en virtud del inicio del nuevo período constitucional;

Que atento lo antes expuesto y a fin de llevar adelante las tareas que le fueron encomendadas, se propone al señor Héctor Alberto Montenegro, MI Nº 23.619.320, como encargado del parque automotor de dicha jurisdicción, teniendo en cuenta las responsabilidades que dichas tareas conllevan, en cuanto al control y seguimiento de las condiciones óptimas de funcionamiento de todos los vehículos propiedad del Ministerio y/o de los afectados a su uso;

Que dichas tareas serán desempeñadas por el señor Montenegro con la percepción del pago de diferencia de haberes existente entre el cargo que el mismo detenta en la administración central y el de Funcionario fuera de escalafón Nivel II;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Asígnase el cumplimiento de funciones de encargado del parque automotor del Ministerio de Desarrollo Social, al señor Héctor Alberto Montenegro, MI Nº 23.619.320, legajo Nº 144.299, agente de la planta de personal de la Dirección de Comedores de la citada jurisdicción, en virtud de las responsabilidades que dichas tareas conllevan, en cuanto al control y seguimiento de las condiciones óptimas de funcionamiento de todos los vehículos propiedad del Ministerio y/o de los afectados a su uso, a cuyo efecto se le abonará, a partir del 11 de diciembre del corriente año, la diferencia remuneratoria existente entre el cargo que el mismo detenta en la afectada, utilizando para ello las disposiciones legales vigentes en nuestro territorio en materia de contrataciones que sí prevé la modalidad mencionada ut supra; y

Que con el fin de poder cumplir con lo dispuesto en el Decreto Nº 338 GOB, y agilizar las actuaciones en el marco de la emergencia, sería necesario delegar en el coordinador general de la Unidad Ejecutora Provincial, la facultad de resolver al respecto; y

Que correspondería encuadrar estas acciones en lo dispuesto por Decreto Nº 338 GOB del 21.12.15, y el artículo 27º, inciso c), apartado b, punto 9 de la Ley Nº 5.140 y modificatorias, t.o. Decreto Nº 404/95 MEOSP y Reglamentario Nº 795/96 MEOSP y modificatorios, título X, artículo Nº 133 y artículo 142º, punto 10º);

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Exceptúase a la Unidad Ejecutora Provincial, de aplicar lo dispuesto por Resolución Ministerial Nº 1.304/13 y Nº 800/08 y su modificatoria, Resolución Ministerial Nº 404/14, todas del Ministerio de Educación de la Nación.

Art. 2º — Autorízase a la Unidad Ejecutora Provincial a realizar el procedimiento de contratación directa por vía de excepción previsto en el artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 9 de la Ley Provincial Nº 5.140 y modificatorias, t.o. Decreto Nº 404/95 MEOSP y Reglamentario Nº 795/96 MEOSP y modificatorios, título X, artículo Nº 133 y artículo Nº 142, punto

10º), para la adquisición de mobiliario escolar destinado a los establecimientos educativos afectados por la emergencia hídrica en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos.

Art. 3º — Encuádrese el presente en lo dispuesto por Decreto Nº 338/15 GOB y el artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 9 de la Ley Nº 5.140 y modificatorias, t.o. Decreto Nº 404/95 MEOSP y reglamentario Nº 795/96 MEOSP y modificatorios, título X, artículo Nº 133 y artículo Nº 142, punto 10º.

Art. 4º — Impútese el gasto correspondiente a las partidas del presupuesto vigente que se detallan: Dirección de Administración 962 - Carácter 1 - Jurisdicción 10 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 23 - Subprograma 00 - Proyecto 20 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 43 - Fuente de Financiamiento 14 - Subfuente 0585 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 5 - Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 6º — Regístrese, comuníquese, publíquese, y archívese copia a la Unidad Ejecutora Provincial, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 311 MDS

DESIGNACIÓN

Paraná, 21 de diciembre de 2015

VISTO:

El Decreto Nº 5/15 GOB, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se dispuso la designación de la señora Ministra de Desarrollo Social, licenciada Laura Stratta, en virtud del inicio del nuevo período constitucional;

Que atento lo allí dispuesto y conforme lo establece la Constitución en su artículo 175º, inciso 16, en cuanto a las atribuciones y deberes del Poder Ejecutivo para nombrar con acuerdo del Senado a aquellos funcionarios cuyas leyes específicas así lo requieran;

Que en el sentido antes expuesto, con el fin de llevar adelante las tareas encomendadas y teniendo en cuenta la importancia que reviste el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia, resulta procedente y necesaria la designación del funcionario que presidirá el organismo, hasta la efectiva aprobación del correspondiente pliego a través del Honorable Senado de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase Presidenta del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia a la señora Mercedes Gabriela Solanas, MI Nº 31.016.655, con domicilio en Ascasubi Nº 58 de la ciudad de Paraná.

Art. 2º — El presente decreto se emite ad referéndum del Honorable Senado de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 331 MDS

DESIGNACIÓN

Paraná, 21 de diciembre de 2015

VISTO:

El Decreto Nº 5/15 GOB, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se dispuso la designación de la señora Ministra de Desarrollo Social, licenciada Laura Stratta, en virtud del inicio del nuevo período constitucional;

Que atento lo allí dispuesto y con el fin de llevar adelante las tareas encomendadas resulta procedente efectuar la designación de los funcionarios que acompañarán en la gestión a la señora Ministra, resultando procedente en esta instancia designar en el cargo de Directora General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social a la doctora Alejandra Alanis, MI Nº 28.723.053, domiciliada en Pasaje Echagüe Nº 1.737 de la ciudad de Crespo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase Directora General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social a la doctora Alejandra Alanis, MI Nº 28.723.053, domiciliada en Pasaje Echagüe Nº 1737 de la ciudad de Crespo, de conformidad con lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 332 MDS

DESIGNACIÓN

Paraná, 21 de diciembre de 2015

VISTO:

El Decreto Nº 5/15 GOB, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se dispuso la designación de la señora Ministra de Desarrollo Social, licenciada Laura Stratta, en virtud del inicio del nuevo período constitucional;

Que atento lo allí dispuesto y con el fin de llevar adelante las tareas encomendadas resulta procedente efectuar la designación de los funcionarios que acompañarán en la gestión a la señora Ministra, resultando procedente en esta instancia designar en el cargo de Director de Hábitat Popular del Ministerio de Desarrollo Social al señor Juan Arbitelli, MI Nº 34.495.655, domiciliado en la ciudad de Paraná;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase Director de Hábitat Popular del Ministerio de Desarrollo Social al señor Juan Arbitelli, MI Nº 34.495.655, con domicilio en la ciudad de Paraná, de conformidad con lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 333 MDS

DESIGNACIÓN

Paraná, 21 de diciembre de 2015

VISTO:

El Decreto Nº 5/15 GOB, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se dispuso la designación de la señora Ministra de Desarrollo Social, licenciada Laura Stratta, en virtud del inicio del nuevo período constitucional;

Que atento lo allí dispuesto y con el fin de llevar adelante las tareas encomendadas resulta procedente efectuar la designación de los funcionarios que acompañarán en la gestión a la señora Ministra, resultando procedente en esta instancia designar coordinador del Hogar de Ancianos "Juana Sarriague de Isthilart", de la ciudad de Concordia, dependiente de la Dirección de Integración Comunitaria de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, al señor Diego Atilio Miño, MI Nº 22.711.317, con remuneración equivalente a Funcionario Nivel II fuera de escalafón;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase coordinador del Hogar de Ancianos "Juana Sarriague de Isthilart", de la ciudad de Concordia, dependiente de la Dirección de Integración Comunitaria de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia, del Ministerio de Desarrollo Social, al señor Diego Atilio Miño, MI Nº 22.711.317, domiciliado en Rívoli Nº 1.021 de dicha ciudad, cargo que ejercerá con remuneración equivalente a Funcionario Nivel II fuera de escalafón, de conformidad con lo manifestado en los considerandos del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaría de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 334 MDS

ESTABLECIENDO REMUNERACIÓN

Paraná, 21 de diciembre de 2015

VISTO:

El Decreto Nº 112/15 GOB, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designó en el cargo de coordinador Administrativo, de la Coordinación de Operaciones Logísticas del Ministerio de Desarrollo Social al señor Marcelo Adrián Firpo, MI Nº 26.270.840, domiciliado en Las Golondrinas Nº 585 de la Oro Verde, con remuneración equivalente a Funcionario Político fuera de escalafón Nivel III;

Que corresponde dejar establecido que el mismo hará desempeño de funciones con remuneración equivalente a Funcionario Cargo 40- fuera de escalafón, a cuyo efecto resulta procedente su aclaración;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase establecido que la designación dispuesta mediante Decreto Nº 112/15 MDS, como coordinador administrativo de la Coordinación de Operaciones Logísticas del Ministerio de Desarrollo Social, del señor Marcelo Adrián Firpo, MI Nº 26.270.840, es con remuneración equivalente a Funcionario Político- Cargo 40 fuera de escalafón, ello conforme con lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 434 MDS

MODIFICANDO ARTICULO

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

El Decreto Nº 311/15 MDS, de fecha 21 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se dispuso la designación en forma interina y ad referéndum del Honorable Senado de la Provincia, de la Presidente del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia a la señora Mercedes Gabriela Solanas, MI Nº 31.016.655;

Que dicha designación se encuentra motivada en la necesidad impostergable de evitar la acefalía del organismo, atendiendo a las trascendentes funciones con incidencia social que tiene asignadas, debiendo actuar con la mayor celeridad e inmediatez en los casos que se le presentan;

Que atendiendo a dicha necesidad pública impostergable, resultó menester encargar la conducción del organismo a la funcionaria que estuvo designada en el periodo constitucional

de Gobierno que finalizó el 1 de diciembre del corriente, a fin de no resentir el normal funcionamiento del servicio que brinda a la comunidad;

Que por las razones expuestas en los considerandos precedentes, resulta menester facultar a la funcionaria a cargo interinamente del organismo a realizar todos los actos que sean necesarios para no resentir su normal funcionamiento;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el artículo 2º del Decreto Nº 311/15 MDS, de fecha 21 de diciembre de 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 2º.- La designación interina dispuesta en el artículo primero, será hasta tanto el Honorable Senado de la Provincia se expida de acuerdo a la competencia que tiene atribuida en el artículo 103 inciso 2 de la Constitución Provincial, facultándose a la funcionaria a realizar todos los actos que resulten necesarios para ejercer la conducción del organismo, durante el período mencionado".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 450 MDS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se gestiona la regularización de la situación de revista de los agentes Hugo Guzmán, Adolfo Cabrera, Alcides Sánchez y Luciana Pross, quienes pertenecen a la planta de personal temporario de la citada Jurisdicción, pero se encuentran prestando servicios en el ámbito del Ministerio de Salud, conforme consta en autos;

Que los nombrados fueron contratados para el desempeño de diversas tareas –bajo la modalidad de locación de servicios–, por el entonces Ministro de Salud y Acción Social, generándose esta situación al momento de producirse la separación de ambos Ministerios y al conformarse las nuevas estructuras orgánicas de cada jurisdicción;

Que por lo expuesto, en virtud del tiempo transcurrido, como así también que los agentes Adolfo Cabrera, Alcides Sánchez y Luciana Pross se encuentran prestando efectivos servicios en el Ministerio de Salud y el agente Hugo Guzmán, quien presta servicios en la Coordinación de Acción Social, que perciben los haberes correspondientes a la fecha y que los mismos desde el año 2013 ya estaban en condiciones de acceder a la planta de personal permanente, es del caso proceder a regularizar la situación planteada;

Que en tal sentido, teniendo en cuenta que lo tramitado configura una situación de excepción y que persigue la regularización de la situación de revista de los agentes detallados, corresponde disponer el reconocimiento de los servicios prestados desde el 1.1.14 al 31.12.14, con el pago de los haberes efectuados hasta la fecha, autorizar la renovación de los contratos de locación de servicios oportunamente suscriptos con los agentes, por el periodo 1.1.15 al 31.12.15 y por último disponer la transferencia de cupos de contratos de locación de servicios al Ministerio de Salud, con la autorización para que dicha jurisdicción efectúe todos los trámites presupuestarios que resulten necesarios a fin de garantizar el pago de haberes a los agentes a través de la mencionada jurisdicción;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2015, mediante transferencia de tres (3) cupos de contratos de locación de servicios, correspondientes a los agentes Adolfo Cabrera, MI Nº 33.068.772; Alcides Sánchez, MI Nº 13.198.236, y Luciana Pross, MI Nº 28.793.577, de acuerdo al detalle de planillas de cupo de contratos que adjuntas pasan a formar parte del presente texto y en virtud de lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º — Reconócense los servicios prestados por los agentes Adolfo Cabrera, MI Nº 33.068.772; Alcides Sánchez, MI Nº 13.198.236; Luciana Pross, MI Nº 28.793.577, y Hugo Guzmán, MI Nº 4.392.208, por el período comprendido entre el 1.1.2014 y el 31.12.14 y autorízase la renovación de los contratos de locación de servicios suscriptos oportunamente con los mismos, por el período comprendido entre el 1.1.15 y hasta el 31.12.15.

Art. 3º — Reconócese el pago de haberes efectuado por la Subsecretaria de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a favor de los agentes Hugo Guzmán, MI Nº 4.392.208; Adolfo Cabrera, MI Nº 33.068.772; Alcides Sánchez, MI Nº 13.198.236, y Luciana Pross, MI Nº 28.793.577, hasta la fecha del presente.

Art. 4º — Prorrógase la vigencia del contrato de locación de servicios, que fuera aprobado mediante Decreto Nº 3.929/08 MSAS, suscripto oportunamente entre el ex Ministro de Salud y Acción Social y el señor Hugo Guzmán, MI Nº 4.392.208, por el período comprendido entre el 1.1.15 y el 31.12.15.

Art. 5º — Autorízase al Ministerio de Salud a realizar la efectivización de los haberes a favor de los agentes detallados en el artículo 1º a partir de la fecha de emisión del presente.

Art. 6º — Facúltase al Ministerio de Salud a realizar las adecuaciones presupuestarias que correspondan, en virtud de lo dispuesto en los artículos 1º y 4º, ello a fin de garantizar la percepción de los haberes de los agentes a través de la citada jurisdicción.

Art. 7º — Autorízase al señor Ministro de Salud a efectuar las modificaciones que correspondan a los contratos de locación de servicios suscriptos oportunamente con los agentes Adolfo Cabrera, MI Nº 33.068.772; Alcides Sánchez, MI Nº 13.198.236, y Luciana Pross, MI Nº 28.793.577, adecuando los mismos a las funciones y lugar de efectiva prestación de servicios de los mismos.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, pasen las actuaciones al Ministerio de Salud, para continuidad del trámite dispuesto en el presente y con copia del texto notifíquese a los agentes a través del Área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social.

GUSTAVO E. BORDET
María Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 504 MDS

DESIGNACIÓN

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

El inicio de un nuevo periodo de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que atento a ello, corresponde designar a los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en la gestión provincial;

Que en virtud de ello se ha propuesto para el cargo de coordinadora del Ministerio de Desarrollo Social en la Costa del Uruguay, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Marcela Patricia Sbresso quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño del mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase, a partir del 11 de diciembre de 2015, coordinadora del Ministerio de Desarrollo Social en la Costa del Uruguay, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Marcela Patricia Sbresso, MI Nº 18.574.573, con una remuneración equivalente al Nivel 38 del Personal Fuera del Escalafón, contemplado en la Ley Nº 8.620.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 507 MDS

Paraná, 30 de diciembre de 2015

Aceptando las renuncias presentadas ante el Ministerio de Desarrollo Social por las personas que seguidamente se detallan, conforme en cada caso se especifica, las cuales corresponde hacerlas efectivas a partir del 1 de diciembre del corriente año:

Alejandra Alanis, MI Nº 28.723.053, al cargo de Subsecretaria de Programas Especiales, designada mediante Decreto Nº 155/11 MDSECyT.

María Virginia Jozami, MI Nº 31.521.246, al cargo de coordinadora técnica de la Secretaría Privada del Ministro de Desarrollo Social, Decreto Nº 285/11 MDSECyT.

Fernando Baffico, MI Nº 24.245.230, al cargo de Director de Capacitación Popular, Decreto Nº 472/11 MDSECyT.

Norberto Alejandro Britos, MI Nº 32.259.277, al cargo de coordinador de Comunicación y Ceremonial, Decreto Nº 3.598/14 MDS.

Beñat Raúl Uranga Beade, MI Nº 39.717.228, al cargo de secretario privado del señor Ministro de Desarrollo Social, Decreto Nº 286/11 MDSECyT.

— — —

DECRETO Nº 552 MDS

DESIGNACIÓN

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

El inicio del nuevo período constitucional, y

CONSIDERANDO:

Que atento a ello y con el fin de llevar adelante las tareas y funciones propias de cada uno de los Ministerio resulta necesario y procedente efectuar la designación de los funcionarios que acompañarán la gestión de gobierno, proponiéndose en esta instancia la designación como coordinadora de Desarrollo Social en la Costa del Paraná, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a la señora María Elizabeth González, MI Nº 22.342.250, domiciliada en Victoria Nº 470 de la ciudad de Paraná;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase coordinadora de Desarrollo Social en la Costa del Paraná, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a la señora María Elizabeth González, MI Nº 22.342.250, domiciliada en Victoria Nº 470 de Paraná, conforme con lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 554 MDS

DESIGNACIÓN

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

El Decreto Nº 1241/14 MDS, y

CONSIDERANDO:

Que dicho texto legal plasmó la decisión de esta Administración de regularizar la planta de personal en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, a fin de readecuarla a las necesidades y requerimientos existentes, dotándola de los agentes que resulten necesarios;

Que en el marco de las paritarias con las asociaciones gremiales, y mediante acuerdo paritario plasmado en el acta de fecha 13 de noviembre de 2013, se acordaron los lineamientos generales y las condiciones para atender la situación de los denominados cocineros suplentes;

Que la decisión apuntó a considerar aquellas personas que se encontrasen vinculadas en el marco del régimen instituido por Decreto Nº 7.456/06 MSAS y que contaran con una antigüedad de un año aniversario o más de ejecución ininterrumpida computada al 31 de diciembre de 2010;

Que por Ley Nº 10.263 se crea en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social la cantidad de cuatrocientos sesenta (460) cargos de planta permanente en el Escalafón General destinados a la incorporación de personas que desarrollan tareas en carácter de cocineras suplentes en comedores escolares en el marco del Decreto Nº 7.456/06 MSAS;

Que a través de la Dirección de Comedores Escolares del Ministerio de Desarrollo Social se realizó el relevamiento correspondiente, y se determinó la nómina de agentes que cumplieron con las condiciones acordadas, la cual formó parte del decreto de referencia;

Que en virtud de ello, se interesa la regularización de la situación de la señora Juliana Lorena González, MI Nº 25.872.372, quien, conforme surge de autos al momento del dictado del Decreto de referencia, contaba con una antigüedad de más de tres años, reuniendo asimismo los demás requisitos, y no fue incluida en el mismo al no haberse recepcionado a tiempo la documentación respectiva;

Que en tal sentido han tomado intervención de sus competencias la Dirección General de Personal y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social, expidiéndose respecto de la viabilidad de la gestión;

Que la Subsecretaría de Administración jurisdiccional y la Dirección General de Presupuesto han tomado intervención, expresando que se cuenta con el cargo vacante y el trámite no genera mayor costo, por lo cual es técnicamente viable;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase, a partir del 1 de mayo de 2014, a la señora Juliana Lorena González, MI Nº 25.872.372, en un cargo Categoría 10, Personal de Servicios, Grupo Servicios Generales, Tramo b) Personal de Servicios, de la planta de personal Permanente de la Jurisdicción 40- Ministerio de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: Dirección de Comedores, conforme lo expresado en los considerandos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Desarrollo Social, y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º – Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María Laura Stratta
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 560 MDS

APROBANDO DISTRIBUCIÓN DE PARTIDAS

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Dirección de Comedores, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Alimentarias, del Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas interesa la aprobación de la distribución de partidas de los comedores escolares e infantiles de toda la provincia y hogares de ancianos y copas de leche provincia, correspondiente al mes de diciembre de 2015, a favor de los establecimientos educacionales e instituciones, cuyas nóminas obran a fojas 2/133, 134/169, de autos respectivamente, a los cuales se les ha hecho entrega de la tarjeta SIDECREER, por un monto estimado de $ 8.322.922,31;

Que la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional afectó los créditos presupuestarios necesarios para atender dicho gasto, con la debida intervención de la señora contadora delegada de la Contaduría General de la Provincia;

Que, asimismo, conviene resaltar que dicha dirección informa a fojas 1 la cantidad de plásticos activos a utilizarse en el período ascendiendo a la suma estimada de 1.335 unidades. En razón a ello y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula cuarta, inciso f) del convenio celebrado entre la firma SIDECREER S.A. y el Ministerio de Desarrollo Social aprobado por Decreto Nº 3.937/15 MDS, el monto que correspondería abonarse a dicha firma prestadora del servicio en concepto de “Compensación de gastos de implementación y ejecución” sería aproximadamente de pesos cuarenta mil cincuenta ($ 40.050,00);

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio interviniente ha emitido informe de competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la distribución de partidas de comedores escolares e infantiles de toda la provincia, hogares de ancianos y copas de leche provincia, correspondiente al mes de diciembre de 2015, a favor de los establecimientos educacionales e Instituciones cuyas nóminas obran a fojas 2/133, 134/169 de autos, a los cuales se les ha entregado la tarjeta SIDECREER, por un monto total de pesos ocho millones trescientos veintidós mil novecientos veintidós con treinta y un centavos ($ 8.322.922,31), conforme lo manifestado en los considerandos precedentes y de acuerdo al siguiente detalle:

Comedores Escolares - $ 5.886.483,96 - detalle de fojas 2 a 69

Comedores Infantiles - $ 2.178.281,72 - detalle de fojas 70 a 133

Hogares de Ancianos - $ 258.156,63 - detalle de fojas 134 a 169

Art. 2º — Autorice el pago a favor de la firma SIDECREER S.A. por los servicios prestados en concepto de “Compensación de Gastos de Implementación y Ejecución del Programa” de acuerdo al Convenio oportunamente aprobado mediante Decreto Nº 3.937/15 MDS hasta la suma de pesos cuarenta mil cincuenta ($ 40.050,00) o inferior de acuerdo a los consumos que realmente se plasmen en la liquidación.

Art. 3º — Impútese el egreso a los siguientes créditos del presupuesto vigente: DA 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 16/19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11/13 - Subfuente de Financiamiento 0001/0374 - Inciso 3/5/2 - Partida Principal 5/1/9/7 - Partida Parcial 9/7/6 - Partida Subparcial 0000-0099 - Departamento 84/99 - Ubicación Geográfica 07/99.

Art. 4º — Establécese que la Dirección de Comedores será el organismo responsable de la distribución de las partidas en los diversos establecimientos que cuenten con comedores escolares, infantiles o comunitarios y de los hogares de ancianos del ámbito provincial que se encuentren en el marco del convenio firmado el día 3.5.01.

Art. 5º — Encuádrese la gestión en las disposiciones previstas en el artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 1 de la Ley 5.140 y sus modificatorio Decreto Nº 795/96 MEOSP - Reglamentario de las Contrataciones del Estado y los Decretos Nº 5.391/03 MAS y Nº 3.937/15 MDS.

Art. 6º — Facúltase a la Subsecretaría de Administración jurisdiccional a emitir orden de pago hasta un máximo de $ 8.322.922,31, o el monto inferior que resulte de la liquidación efectiva y resumen general que realizará y remitirá SIDECREER, a la Dirección de Comedores, de este Ministerio por la distribución de partidas a los comedores escolares e infantiles hogares de ancianos y copa de leche provincia, autorizando a la Tesorería General de la Provincia a hacer efectivo el pago pertinente a SIDECREER S.A.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 718 MDS

Paraná, 30 de diciembre de 2015

Aceptando la renuncia presentada por la Sra. Emilce Guadalupe Ferrer, MI Nº 27.749.285, Legajo N° 169.613, agente de la planta permanente de la Dirección de Comedores, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, haciéndose efectiva a partir del 30.5.10, ya que la Dirección de Sumarios, la Dirección General de Personal, la Subsecretaría de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos jurisdiccionales, han tomado la intervención de sus respectivas competencias.

— — —

DECRETO Nº 735 MDS

Paraná, 30 de diciembre de 2015

Reconociendo el gasto efectuado por el Ministerio de Desarrollo Social en cuanto a la contratación del servicio de Correo Postal prestado por la firma “Servijur SRL” y posterior pago de las siguientes facturas tipo B Nº 0004-0000027/26/25/118/119/120/202/203/204/205, en concepto de Servicios de Correo Postal, por un monto total de $ 107.918,00, durante los meses de junio/agosto del año 2015, conforme a las facturas obrantes a fs. 2/11 de autos.

Facultando a la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional a emitir orden de pago y autorizando a la Tesorería General de la Provincia a hacer efectivo el pago pertinente, previa presentación de la documentación correspondiente.

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 4257 MS

Paraná, 17 de noviembre de 2015

Aceptando desde el 15.11.2015 la renuncia del Dr. Vives Serra, Diego Martín, DNI Nº 26.619.182, a la designación en el cargo de Director Nivel III de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria del Hospital “Dr. José María Miranda” de la localidad de Cerrito, dejando sin efecto las responsabilidades asignadas mediante Decreto Nº 4213/13 M.S.

Dejando sin efecto la autorización otorgada al Dr. Vives Serra, Diego Martín, DNI N° 26.619.182 para movilizar los fondos de las Cuentas Corrientes del Nuevo Banco de Entre Ríos y Banco de la Nación Argentina correspondiente al Hospital “Dr. José María Miranda” de la localidad de Cerrito, la que fuera oportunamente otorgada por Disposición Interna N° 05/14 D.A.M.

Designando interinamente, a partir del 16 de noviembre de 2015 al Dr. Martínez, Leonardo Fabián DNI Nº 22.026.719, en el cargo de Director Nivel III, Carrera Profesional Asistencial

Sanitaria, del Hospital "Dr. José María Miranda" de la localidad de Cerrito.

Autorizando al Dr. Martínez, Leonardo Fabián DNI N° 22.026.719 a realizar la movilización de los fondos de de las Cuentas Corrientes del Nuevo Banco de Entre Ríos y Banco de la Nación Argentina correspondiente al Hospital "Dr. José María Miranda" de la localidad de Cerrito.

— — —

DECRETO Nº 4285 MS

Paraná, 26 de noviembre de 2015

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2015, en la Jurisdicción: 45 -Ministerio de Salud -Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital "Delicia Concepción Masvernat", conforme se discrimina en la planilla analítica del gasto, por la suma de $ 8.000,00, que agregada forma parte integrante del presente, encuadrando la misma en las disposiciones del artículo 14° de la Ley 10.338.

Reconociendo las funciones desempeñadas y el pago del adicional por responsabilidad funcional como Jefe de Servicio del Servicio Pediatría del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, a favor de la Dra. Judit Mabel Kupervaser, DNI N° 16.592.169, en reemplazo de su titular Dra. Gabriela D'Annunzio, DNI Nº 11.903.738, quien se encuentra haciendo uso de licencia por enfermedad, a partir del 01.5.14 y mientras se desempeñe en las mismas.

Encuadrando la presente gestión en lo previsto en el Decreto N° 2378/91 MBSCEyE.

Otorgando el pago del adicional por responsabilidad a favor de la Dra. Judit Mabel Kupervaser, DNI N° 16.592.169, por desempeñarse en las funciones de Jefe de Servicio del Servicio Pediatría del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, en virtud a lo dispuesto.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago interesado a favor de la Dra. Judit Mabel Kupervaser, DNI N° 16.592.169, conforme a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 173 M.S.

DEJANDO SIN EFECTO DESIGNACIÓN

Paraná, 11 de diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad de designar interinamente al doctor Carlos Héctor Ghirardi, DNI Nº 10.778.507, como Director Nivel IV, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria del Hospital "San Blas" de Nogoyá; y

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional revista en forma interina en el cargo de secretario técnico, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad, del nosocomio en cuestión;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento del mencionado establecimiento asistencial, y teniendo en cuenta que el doctor Ghirardi reúne las condiciones necesarias para desempeñar las tareas encomendadas, corresponde acceder a lo interesado, debiéndose dejar sin efecto la designación interina en el cargo antes citado;

Que corresponde encuadrar la presente gestión en lo dispuesto por el artículo 37º de la Ley 9.892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón General;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto la designación interina del doctor Carlos Héctor Ghirardi, DNI Nº 10.778.507, en el cargo de secretario técnico, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Hospital "San Blas" de Nogoyá.

Art. 2º — Desígnase de manera Interina, a partir de la fecha del presente decreto, al doctor Carlos Héctor Ghirardi, DNI Nº 10.778.507, en el cargo vacante de Director Nivel IV, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Hospital "San Blas" de Nogoyá, en virtud a lo dispuesto por el artículo 37º de la Ley 9.892, de la misma carrera y escalafón, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar al doctor Carlos Héctor Ghirardi, DNI Nº 10.778.507, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto por el artículo 2º del presente texto normativo.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 174 M.S.

DEJANDO SIN EFECTO DESIGNACIÓN

Paraná, 11 de diciembre de 2015

VISTO:

Las presentes por las cuales se interesa la designar en forma interina como Director del Hospital "Escuela de Salud Mental" de Paraná, al licenciado en Psicología Alejandro Pablo Ruiz, DNI Nº 17.487.219;

CONSIDERANDO:

Que el psicólogo Ruiz revista como secretario técnico (i), Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad, del Hospital "Escuela de Salud Mental" de Paraná;

Que resulta procedente dejar sin efecto la designación interina mediante Decreto Nº 293/11 M.S., como Director del Hospital "Escuela de Salud Mental" de Paraná al doctor Carlos Patricio Jerónimo Berbara, DNI Nº 23.278.823;

Que para tal fin corresponde designar en forma interina como Director del Hospital "Escuela de Salud Mental" de Paraná, al licenciado en Psicología Alejandro Pablo Ruiz, DNI Nº 17.487.219;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por la Ley Nº 9.892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto la designación interina como Director del Hospital "Escuela de Salud Mental" de Paraná al doctor Carlos Patricio Jerónimo Berbara, DNI Nº 23.278.823, a partir de la fecha del presente decreto, mediante Decreto Nº 293/11 M.S., en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Déjase sin efecto la designación interina como secretario técnico (i), Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad, del Hospital "Escuela de Salud Mental" de Paraná al licenciado en Psicología Alejandro Pablo Ruiz, DNI Nº 17.487.219, a partir de la fecha del presente decreto, mediante Decreto Nº 2.796/13 M.S., en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Desígnase a partir de la fecha del presente decreto en forma interina en el cargo de Director del Hospital "Escuela de Salud Mental" de Paraná, al licenciado en Psicología Alejandro Pablo Ruiz, DNI Nº 17.487.219, en mérito de lo expuesto en los considerandos del presente texto normativo.

Art. 4º — Encuádrese la presente gestión en lo dispuesto por el artículo 37º de la Ley Nº 9.892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.

Art. 5º- Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a favor del al licenciado en Psicología Ruiz, conforme a lo dispuesto en el artículo 3º del presente texto normativo.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, conforme autoridad conferida mediante Decreto Nº 3/15 GOB.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 175 M.S.

DESIGNACIÓN

Paraná, 11 de diciembre de 2015

VISTO:

Las presentes por las cuales se interesa la designar en forma interina como Director del Hospital "San Roque" de Rosario del Tala al doctor Roberto Horacio Balbarrey, DNI Nº 12.812.689;

CONSIDERANDO:

Que el doctor Balbarrey revista como profesional asistente (e), Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad, con funciones de Jefe de Clínica del Hospital "San Roque" de Rosario del Tala;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por el artículo 37º de la Ley Nº 9.892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase a partir de la fecha del presente decreto en forma interina en el cargo de Directora Nivel IV del Hospital "San Roque" de Rosario del Tala, al doctor Roberto Horacio Balbarrey, DNI Nº 12.812.689, reteniendo el cargo del cual es titular, en mérito de lo expuesto en los considerandos del presente texto normativo, en mérito de lo expuesto en los considerandos del presente texto normativo.

Art. 2º — Encuádrese la presente gestión en lo dispuesto por la Ley Nº 9.892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a favor del doctor Balbarrey, conforme a lo dispuesto en el artículos 1º del presente texto normativo.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, conforme autoridad conferida mediante Decreto Nº 3/15 GOB.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 176 M.S.

DEJANDO SIN EFECTO DESIGNACIÓN

Paraná, 11 de diciembre de 2015

VISTO:

Las presentes por las cuales se interesa la designar en forma interina como Directora del Hospital "Doctor Luis Ellerman" de Rosario del Tala, a la licenciada en Psicología Miriam Natalia Luján Concettoni, DNI Nº 31.333.371;

CONSIDERANDO:

Que la licenciada en Psicología Concettoni revista como personal suplente extraordinario, del Hospital "Doctor Luis Ellerman" de Rosario del Tala;

Que resulta procedente dejar sin efecto la designación interina mediante Decreto Nº 1.393/12 M.S. como Director Nivel IV del Hospital "Doctor Luis Ellerman" de Rosario del Tala al doctor Pablo Abraham Solz, DNI Nº 5.883.035;

Que para tal fin corresponde designar en forma interina como Directora Nivel IV del Hospital "Doctor Luis Ellerman" de Rosario del Tala, a la licenciada en Psicología Miriam Natalia Luján Concettoni, DNI Nº 31.333.371;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por el artículo 37º de la Ley Nº 9.892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto la designación

interina como Director Nivel IV del Hospital "Doctor Luis Ellerman" de Rosario del Tala al doctor Pablo Abraham Solz, DNI Nº 5.883.035, a partir de la fecha del presente decreto, mediante Decreto Nº 1.393/12 M.S. en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Desígnase a partir de la fecha del presente decreto en forma interina en el cargo de Directora Nivel IV del Hospital "Doctor Luis Ellerman" de Rosario del Tala, a la licenciada en Psicología Miriam Natalia Lujan Concettoni, DNI Nº 31.333.371, en mérito de lo expuesto en los considerandos del presente texto normativo.

Art. 3º — Encuádrese la presente gestión en lo dispuesto por la Ley Nº 9.892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a favor de la psicóloga Concettoni, conforme a lo dispuesto en el artículos 2º del presente texto normativo.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, conforme autoridad conferida mediante Decreto Nº 3/15 GOB.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 177 M.S.

RECTIFICANDO DECRETO

Paraná, 11 de diciembre de 2015

VISTO:

El Decreto Nº 69 M.S., de fecha 11 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se designa ad honorem como Directora de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, a la señora Luisa Ester Barruezo, DNI Nº 12.090.195;

Que corresponde rectificar el Decreto Nº 69/15 M.S. en virtud de haberse consignado en forma errónea en relación al apellido, siendo correcto "Contadora Luisa Ester Berruezo, DNI Nº 12.090.195";

Que en virtud a lo expuesto corresponde acceder a lo solicitado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase el Decreto Nº 69 M.S., de fecha 11 de diciembre de 2015, donde dice: "Señora Luisa Ester Barruezo, DNI Nº 12.090.195" deberá leerse: "Contadora Luisa Ester Berruezo, DNI Nº 12.090.195".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, conforme autoridad conferida mediante Decreto Nº 3/15 GOB.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 203 M.S.

RECTIFICANDO ARTÍCULO

Paraná, 11 de diciembre de 2015

VISTO:

El Decreto Nº 40 M.S., de fecha 11 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se designa Secretario de Gestión Sanitaria del Ministerio de Salud, al doctor Sergio Raúl Scmunck, DNI Nº 11.363.471, con retención de su cargo del que es titular en la Administración Pública, en el cual se le concede licencia sin goce de haberes, por cargo mayor jerarquía;

Que corresponde rectificar el Decreto Nº 40/15 M.S. en virtud de haberse consignado en forma errónea en relación al apellido del Galeno, siendo la correcto "Doctor Sergio Raúl Schmunck, DNI Nº 11.363.471";

Que en virtud a lo expuesto corresponde acceder a lo solicitado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase el Decreto Nº 40 M.S., de fecha 11 de diciembre de 2015, donde dice: "Doctor Sergio Raúl Scmunck, DNI Nº 11.363.471" deberá leerse: "Doctor Sergio Raúl Schmunck, DNI Nº 11.363.471".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, conforme autoridad conferida mediante Decreto Nº 3/15 GOB.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 246 M.S.

RECTIFICANDO DECRETO

Paraná, 11 de diciembre de 2015

VISTO:

El Decreto Nº 71 M.S., de fecha 11 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se designa Directora del Primer Nivel de Atención de la Salud del Ministerio de Salud, a la doctora Flavia Gisela Maidana, DNI Nº 27.428.584, con retención de su cargo del que es titular en la Administración Pública, en el cual se le concede licencia sin goce de haberes, por cargo mayor jerarquía;

Que corresponde rectificar el Decreto Nº 71/15 M.S., en virtud de haberse consignado en forma errónea en relación a las funciones de la citada Galena, siendo correcto "Directora General del Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud";

Que en virtud a lo expuesto corresponde acceder a lo solicitado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase el Decreto Nº 71 M.S. de fecha 11 de diciembre de 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Desígnase Directora General del Primer Nivel de Atención de la Salud del Ministerio de Salud a la doctora Flavia Gisela Maidana, DNI Nº 27.428.584, con retención de su cargo del que es titular en la Administración Pública, en el cual se le concede licencia sin goce de haberes, por cargo mayor jerarquía".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, conforme autoridad conferida mediante Decreto Nº 3/15 GOB.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 324 M.S.

DEJANDO SIN EFECTO DESIGNACIÓN

Paraná, 21 de diciembre de 2015

VISTO:

El inicio de la nueva gestión de Gobierno elegido democráticamente para el periodo 2015-2019; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde designar por ello los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en la gestión provincial y la necesidad de nombrar una Directora General del Primer Nivel de Atención de la Salud dependiente del Ministerio de Salud;

Que en tal sentido se propone a la doctora Flavia Gisela Maidana, DNI Nº 27.428.584, en virtud de reunir los requisitos necesarios para la tarea a encomendar resultando por ende la intención del titular del Poder Ejecutivo Provincial proceder a la designación del citado galeno;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto la designación interina como Directora Nivel IV del Hospital "San Blas" de Nogoyá a la doctora Flavia Gisela Maidana. DNI Nº 27.428.584, a partir del 11 de diciembre de 2015, mediante Decreto Nº 1.308/14 M.S., en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Desígnase Directora General del Primer Nivel de Atención de la Salud del Ministerio de Salud, a la doctora Flavia Gisela Maidana, DNI Nº 27.428.584, a partir del 11 de diciembre de 2015.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, conforme autoridad conferida mediante Decreto Nº 3/15 GOB.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 352 M.S.

DEJANDO SIN EFECTO DESIGNACIÓN

Paraná, 29 de diciembre de 2015

VISTO:

Las presentes por las cuales se interesa designar en forma interina como Directora del Hospital "Francisco Ramírez" de Feliciano, a la licenciada Zoe Ariana Mohr, DNI Nº 30.523.717;

CONSIDERANDO:

Que resulta procedente dejar sin efecto la designación interina mediante Decreto Nº 4.508/13 M.S. como Directora del Hospital "Francisco Ramírez" de Feliciano a la doctora Mercedes Itatí Saravia, DNI Nº 16.065.338, como así también reincorporar a la citada profesional en su cargo profesional asistente al mencionado establecimiento asistencial, el que fue retenido mediante el citado decreto;

Que para tal fin corresponde designar en forma interina como Directora del Hospital "Francisco Ramírez" de Feliciano, a la licenciada Zoe Ariana Mohr, DNI Nº 30.523.717;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por la Ley Nº 9.892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto la designación interina como Directora del Hospital "Francisco Ramírez" de Feliciano a la doctora Mercedes Itatí Saravia, DNI Nº 16.065.338, a partir de la fecha del presente decreto, mediante Decreto Nº 4.508/13 M.S., en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Reincorpórase, a partir de la fecha del presente decreto, a la doctora Mercedes Itatí Saravia, DNI Nº 16.065.338, en su cargo profesional asistente del Hospital "Francisco Ramírez" de Feliciano, atento a lo dispuesto por el artículo anterior.

Art. 3º — Desígnase a partir de la fecha del presente decreto en forma interina en el cargo de Director del Hospital "Francisco Ramírez" de Feliciano, a la licenciada Zoe Ariana Mohr, DNI Nº 30.523.717, en mérito de lo expuesto en los considerandos del presente texto normativo.

Art. 4º — Encuádrese la presente gestión en lo dispuesto por el artículo 37º de la Ley Nº 9.892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.

Art. 5º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a favor de la licenciada Zoe Ariana Mohr, DNI Nº 30.523.717, conforme a lo dispuesto en el artículo 3º del presente texto normativo.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

DECRETO Nº 354 M.S.

DESIGNACIÓN

Paraná, 29 de diciembre de 2015

VISTO:

El inicio de la nueva gestión de Gobierno elegido democráticamente para el período 2015/2019; y

CONSIDERANDO:

Que atento a ello se propone designar Secretaría Técnica de la Dirección de Atención Médica del Ministerio de Salud a la señora Rosa Elba Salinas, DNI Nº 20.894.653, en virtud de reunir los requisitos necesarios para la tarea a encomendar, resultando por ende la intención del titular del Poder Ejecutivo Provincial proceder a la designación de la citada agente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase a la señora Rosa Elba Salinas, DNI Nº 20.894.653, quien revista en el cargo categoría 5, Carrera Profesional Tramo "B", Escalafón General de la Dirección General del Primer Nivel de Atención, dependiente del Ministerio de Salud, a cumplir funciones como secretaria técnica de la Dirección de Atención Médica de dicho Ministerio, debiendo percibir una diferencia remunerativa entre el cargo que ostenta y del equivalente a Personal Fuera de Escalafón Nivel III, atento a la mayor responsabilidad que por el presente decreto se le asignan.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Salinas, en concepto de lo dispuesto en el artículo precedente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 355 M.S.

DESIGNACIÓN

Paraná, 29 de diciembre de 2015

VISTO:

El inicio de la nueva gestión de Gobierno elegido democráticamente para el periodo 2015/2019; y

CONSIDERANDO:

Que atento a la necesidad de reorganizar y reforzar las tareas inherentes a la Dirección General de Despacho del Ministerio de Salud, resulta procedente designar a la doctora María Soledad Robles, DNI Nº 28.017.498, como coordinadora Nivel III - Ley 8.620;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase a la doctora María Soledad Robles, DNI Nº 28.017.498, como coordinadora de la Dirección General de Despacho del Ministerio de Salud, a partir del 11 de diciembre de 2015.

Art. 2º — Establécese que la designación efectuada por el artículo precedente, será con una remuneración mensual equivalente a coordinador Nivel III - Ley 8.620.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 360 M.S.

DEJANDO SIN EFECTO DESIGNACIÓN

Paraná, 29 de diciembre de 2015

VISTO:

El inicio de la nueva gestión de Gobierno elegido democráticamente para el período 2015/2019; y

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido es procedente designar interinamente en el cargo de Director Nivel VI del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, al doctor Miguel Ángel Ragone, DNI Nº 17.309.908, quien revista como Profesional Interno de Guardia (e), Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad, del mencionado nosocomio, a partir del 11 de diciembre de 2015;

Que, asimismo, corresponde dejar sin efecto las funciones de Director Nivel VI del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, asignadas al contador Roberto Quarroz, otorgadas mediante Decreto 2.754/12 M.S., a partir del 11 de diciembre de 2015;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto en el artículo 37º de la Ley 9.892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjanse sin efecto, la designación interina de Director Nivel VI del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, del contador Roberto Quarroz, mediante Decreto 2.754/12 M.S., a partir del 11 de diciembre de 2015.

Art. 2º — Desígnase interinamente en el cargo de Director Nivel VI del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, al doctor Miguel Ángel Ragone, DNI Nº 17,309.908, con retención del cargo que ostenta, a partir del 11 de diciembre de 2015.

Art. 3º — Encuádrase el presente trámite en el artículo 37º de la Ley 9.892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda al doctor Miguel Ángel Ragone, DNI Nº 17.309.908, en concepto de lo dispuesto en el artículo precedente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 361 M.S.

DESIGNACIÓN

Paraná, 29 de diciembre de 2015

VISTO:

El inicio de la nueva gestión de Gobierno elegido democráticamente para el período 2015-2019; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde designar por ello los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en la gestión provincial y la necesidad de nombrar un coordinador Departamental de Salud Departamento Colón, dependiente del Ministerio de Salud;

Que en tal sentido se propone al agente Marcos Ariel Correa, DNI Nº 29.398.811, en virtud de reunir los requisitos necesarios para la tarea a encomendar resultando por ende la intención del titular del Poder Ejecutivo Provincial proceder a la designación interesada;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase coordinador Departamental de Salud Departamento Colón, dependiente del Ministerio de Salud, al agente Marcos Ariel Correa, DNI Nº 29.398.811, a partir del 11 de diciembre de 2015.

Art. 2º — Establécese que la designación dispuesta por el artículo precedente, será con una remuneración equivalente al cargo de coordinador Nivel III, prevista en la Ley 8.620.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 367 M.S.

DESIGNACIÓN

Paraná, 29 de diciembre de 2015

VISTO:

El inicio de la nueva gestión de Gobierno elegido democráticamente para el período 2015-2019; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde designar por ello los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en la gestión provincial y la necesidad de nombrar un coordinador Departamental de Salud y Desarrollo Social Departamento Islas, dependiente del Ministerio de Salud;

Que en tal sentido se propone al doctor César Eduardo Melchiori, DNI Nº 13.593.795, en virtud de reunir los requisitos necesarios para la tarea a encomendar resultando por ende la intención del titular del Poder Ejecutivo Provincial proceder a la designación interesada;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase coordinador Departamental de Salud y Desarrollo Social, Departamento Islas, dependiente del Ministerio de Salud, al doctor César Eduardo Melchiori, DNI Nº 13,593.795, con retención de su cargo del que es titular en la Administración Pública, en el cual se le concede licencia sin goce de haberes, por cargo mayor jerarquía, a partir del 11 de diciembre de 2015.

Art. 2º — Establécese que la designación dispuesta por el artículo precedente, será con una remuneración equivalente al cargo de coordinador Nivel III, prevista en la Ley 8.620.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministra Secretaría de Estado de Desarrollo Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa
M. Laura Stratta

— — —

RESOLUCION Nº 627 MS

Paraná, 13 de abril de 2015

Autorizando al Farmacéutico Sebastián Luis Scelza, MP Nº 10.118, a trasladar la Farmacia "Avellaneda" de su propiedad, sita en calle Teniente Giménez Nº 2731 de la localidad de Colonia Avellaneda, al nuevo local de calle Teniente Giménez Nº2705 de la misma localidad y habilitar el establecimiento al servicio de la población.

Autorizando la continuidad de la Dirección Técnica del farmacéutico Sebastián Luis Scelza, MP Nº 10.118, en la Farmacia "Avellaneda", sita en calle Teniente Giménez Nº 2705 de la localidad de Colonia Avellaneda de su exclusiva propiedad.

Autorizando el horario declarado de atención al público en la Farmacia "Avellaneda", sita en calle Teniente Giménez Nº 2705 de la localidad de Colonia Avellaneda: de lunes a viernes de 08:00 hs. a 12:00 hs. y de 16:00 hs. a 21:00 hs., Sábados de 8:30 hs. A 13:00 hs. Fuera de estos días y horarios deberá adecuarse a la Legislación vigente.

Dejando sin efecto la habilitación oportunamente concedida a la farmacia "Avellaneda", sita en calle Teniente Giménez Nº 2731 de la localidad de Colonia Avellaneda.

— — —

RESOLUCION Nº 628 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 13 de abril de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por los cuales se tramita una modificación presupuestaria me-

diante transferencia compensatoria de créditos por la suma de pesos trescientos mil ($ 300.000); y
CONSIDERANDO:
Que la modificación presupuestaria propuesta tiene por objeto la redistribución de crédito dentro de la Subfuente 5143 – Aporte Nación para Programa Atención Primaria de la Salud Remediar + Redes; por la suma de pesos trescientos mil ($ 300.000) mediante transferencia compensatoria de créditos;
Que la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Salud, ha tomado intervención correspondiente.
Que el Departamento Presupuesto y Contabilidad ha confeccionado planillas analíticas del gasto, que forman parte integrante de la presente resolución;
Que la Dirección General de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en el Art.2º del Decreto Nº 5107/14 MEHF;
Que la presente facultad es conforme a la autoridad conferida mediante Decreto Nº 4525/14 GOB;
Por ello;
El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud
R E S U E L V E :
Art. 1º - Modificar el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2015 en la jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Servicios Asistenciales y Gestión; mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de pesos trescientos mil ($ 300.000) de conformidad a la planilla analítica de gasto, que agregada forma parte integrante de la presente resolución, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.
Art. 2º- Encuadrar la presente gestión en el marco del Art.2º del Decreto Nº 5107/14 MEHF.
Art. 3º - Comunicar, publicar y archivar.
Carlos G. Ramos

— —

RESOLUCION Nº 629 MS
Paraná, 13 de abril de 2015
Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud al Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Pablo Daniel Sagasti, DNI Nº 31.815.778, MP Nº 816, con domicilio calle Rivadavia Nº 1139 de la ciudad de Concordia, al Servicio de Kinesiología del Hospital "Dr. Felipe Heras" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41º y siguientes.

— —

RESOLUCION Nº 630 MS
Paraná, 13 de abril de 2015
Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud al Dr. Federico Alejandro García Belmonte, DNI Nº 24.449.098, MP Nº 10.842, con domicilio en calle Salto Uruguayo Nº 802 de la cuidad de Concordia, al Hospital "Dr. Felipe Heras" de la mencionada cuidad, de acuerdo a la Ley 9892 – artículo 41º y siguientes.

— —

RESOLUCION Nº 631 MS
Paraná, 13 de abril de 2015
Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud al Dr. Luis Fernando Sobrino, DNI Nº 20.098.023, MP Nº 8.085, con domicilio en calle Caballería Nº 1.330 de la cuidad de Concordia, al Servicio de Traumatología del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de la mencionada localidad, a partir del 19 de noviembre de 2011, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41º y siguientes.

— —

RESOLUCION Nº 632 MS
Paraná, 13 de abril de 2015
Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Dra. Alicia Janet Ciarrocca, DNI Nº 27.467.655, MP Nº 10.112, con domicilio Avenida Artigas Nº 441 de la localidad de María Grande, al Centro de Atención "Enf. Tita Falcón" de la localidad de Tabossi, de acuerdo a la Ley 9892 – artículo 41º y siguientes.

— —

RESOLUCION Nº 633 MS
AUSPICIANDO CONGRESO
Paraná, 13 de abril de 2015
VISTO:
La realización del "6º Congreso Argentino de Nefrología Pediátrica" y de las "4º Jornadas de Enfermería y de Técnicos en Nefrología Pediátrica", que se llevaran a cabo los días 27, 28 y 29 de mayo de 2015 en el Centro de Docencia y Capacitación Pediátrica "Dr. Carlos A. Gianantonio" sita en calle Salguero Nº 1244 de la ciudad de Buenos Aires, organizado por la Sociedad Argentina de Pediatría a través de su Comité Nacional de Nefrología Pediátrica;y
CONSIDERANDO:
Que dicho evento estará dirigido a médicos pediatras, nefropediatras, neonatólogos, urólogos infantiles, terapistas, técnicos y enfermeros;
Que dicha actividad tiene como objetivo de prestar nuevos aportes para transplante renal, diálisis en neonatos e infantes, glomerupatias, medio interno, uropatias prenatales, adolescencia y enfermedad renal, así como también reafirmar acuerdos sobre prevención de las enfermedades renales y su progresión;
Que debido a la importancia de dicho evento y a la temática a tratar es procedente auspiciar el mismo;
Por ello;
El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud
R E S U E L V E :
Art. 1º - Auspiciar el "6º Congreso Argentino de Nefrología Pediátrica" y de las "4º Jornadas de Enfermería y de Técnicos en Nefrología Pediátrica, que se llevarán a cabo los días 27, 28 y 29 de mayo de 2015 en el Centro de Docencia y Capacitación Pediátrica "Dr. Carlos A. Gianantonio" sito en calle Salguero Nº 1244 de la ciudad de Buenos Aires, organizando por la Sociedad Argentina de Pediatría a través de su Comité Nacional de Nefrología Pediátrica, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.
Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.-
Carlos G. Ramos.

— —

RESOLUCION Nº 634 MS
AUSPICIANDO JORNADAS
Paraná, 13 de abril de 2015
VISTO:
La realización de las "XI Jornadas de la Región Metropolitana de la Sociedad Argentina de Pediatría", que se llevaran a cabo los días 08 y 09 de mayo de 2015 en el Centro de Docencia y Capacitación Pediátrica "Dr. Carlos A. Gianantonio" sita en calle Salguero Nº 1244 de la ciudad de Buenos Aires, organizadas por la Sociedad Argentina de Pediatría;y
CONSIDERANDO:
Que dicho evento estará dirigido a médicos pediatras, psicólogos, fonoaudiólogos educadores y a todo el personal de salud en general;
Que dicha actividad tiene como objetivo actualizar conceptos para la toma de decisiones en la práctica profesional, intercambiar ideas para el logro de un buen control de salud, detectar alteraciones en forma temprana con la consiguiente derivación oportuna frente a la presencia de una probable patología.
Que debido a la importancia de dicho evento y a la temática a tratar es procedente auspiciar las mismas;
Por ello;
El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud
R E S U E L V E :
Art. 1º - Auspiciar las "XI Jornadas de la Región Metropolitana de la Sociedad Argentina de Pediatría", que se llevaran a cabo los días 08 y 09 de mayo de 2015 en el Centro de Docencia y Capacitación Pediátrica "Dr. Carlos A. Gianantonio" sito en calle Salguero Nº 1244 de la ciudad de Buenos Aires, organizadas por la Sociedad Argentina de Pediatría, en virtud a lo expuesto en los considerados precedentes.
Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.
Carlos G. Ramos

— —

RESOLUCION Nº 635 MS
Paraná, 13 de abril del 2015
Aprobando la contratación directa - vía excepción - con el Sanatorio "La Entrerriana" SA de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente Gladys Raquel Morel, DNI Nº 11.389.688, derivada del sector público por ser de alta complejidad, en el mes de noviembre/14, por la suma de $ 54.000.00, según factura "B" Nº 0001-00020920 de fecha 11.12.14 obrante a fs. 2 de autos.
Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso b) – aparato c) - punto 3º concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – artículos 133º y 142º - inciso 4º - puntos a) y b) y Decreto Nº 1334/14 MEHF.
Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a favor de Sanatorio "La Entrerriana" SA de Paraná, por la suma total de $ 54.000,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— —

RESOLUCION Nº 636 MS
Paraná, 13 de abril de 2015
Aprobando la contratación directa – vía excepción - con el Sanatorio "La Entrerriana" SA de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Rubén Alcides Cejas, DNI Nº 14.853.849, derivado del sector público por ser de alta complejidad, en el mes de diciembre/14, por la suma de $ 54.000,00, según Factura "B" Nº 0001-00020989 de fecha 30.12.14 obrante a fs. 2 de autos.
Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley 5140 –texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso b) – apartado c) – punto 3º concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – artículo 142º - inciso 4º - puntos a) y b) – Decretos Nº 5526/07, Nº 6721/07 y Nº 1334/14 todos MEHF, Decreto Convenio Nº 973/03 MSAS y su modificatoria Resolución Nº 3095/13 MS.
Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a favor del Sanatorio "La Entrerriana" SA de Paraná, por la suma total de $ 54.000,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— —

RESOLUCION Nº 637 MS
Paraná, 13 de abril de 2015
Otorgando una partida extraordinaria por la suma de $ 30.000,00, con destino a solventar gastos de transferencia de las unidades Fiat Ducato Dominio MFF-761, NCZ-665, NFH-584, NDS- 155 y NFH-583, todos donados por el Ministerio de Salud de la Nación a este Ministerio y afectados según Anexo I del Decreto Nº 4177 MS de fecha 11.11.14.
Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar la entrega de dichos fondos, al Sr. Subdirector de Automotores Sr. Edgardo Elio Francisco Moreyra, DNI Nº 13.668.369, por la suma de $ 30.000.00, para cubrir los gastos derivados de lo dispuesto anteriormente, debiendo rendir cuentas ante el Departamento Tesorería Jurisdiccional, dentro de las 72 hs., de entregados los fondos, con los comprobantes originales emitidos por los prestadores, y debidamente conformados por autoridad competente, según las normativas legales e impositivas vigentes

(Factura tipo B o C a nombre del Ministerio de Salud- CUIT Nº 30-68112523-6- IVA Excento).

— —

RESOLUCION Nº 638 MS

Paraná, 15 de abril de 2015

Autorizando un llamado a solicitud de cotizaciones por intermedio del Departamento Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para la provisión de 2 Cubiertas medidas 650x16 Lisas y 2 cubiertas medidas 650x16 con tacos, destinadas a la ambulancia Ford F100 Dominio E-133190, 4 cubiertas medidas 225/70 R15, destinadas a la ambulancia Mercedes Benz Sprinter Dominio EQQ 952, 4 cubiertas medidas 225/70 R15, destinadas a la ambulancia Mercedes Benz Sprinter Dominio KOK 302 y 4 cubiertas medidas 205/75 R16, destinadas a la ambulancia Fiat Ducato Maxicargo Dominio ILK 956, afectadas Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, por la suma aproximada de $ 29.200,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 26º - inciso B - concordantes con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - Título IV y Decretos Nº 5526/07, Nº 6721/07 y Nº 1334/14 todos MEHyF.

— —

RESOLUCION Nº 639 MS

DEJANDO SIN EFECTO ADJUDICACION

Paraná, 15 de abril de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la compra del equipamiento médico destinado al Centro de Salud "Alcaráz Sur" del Departamento La Paz; y

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido, se llevó a cabo la Solicitud de Cotizaciones Nº 73/14, por la suma de pesos treinta y siete mil sesenta ($ 37.560.00), aprobada mediante Resolución Nº 4432 M.S de fecha 01.12.14, con destino a la adquisición del equipamiento solicitado;

Que al referido acto, resultaron adjudicadas las firmas SINEBI –Soluciones Integrales de Bioingeniería - de Guillermo Andrés Galván- y Musimundo de Electrónica Megatone SA ambas de Paraná;

Que de lo manifestado a fs. 96 de autos, surge que no ha sido posible la emisión de la orden de compra a favor de la firma Musimundo de Electrónica Megatone SA de esta ciudad, en razón de haber vencido el plazo de mantenimiento de oferta, no siendo aceptado por la firma, ampliar el mismo, en virtud de lo manifestado a fs.89 – última parte.

Que en virtud de lo manifestado precedentemente, es procedente desafectar el importe de pesos cuatro mil noventa ($ 4.090,00), correspondiente a la oferta de la firma supra citada;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Dejar sin efecto la adjudicación efectuada a la firma de Musimundo de Electrónica Megatone S.A. de esta ciudad por la suma de pesos cuatro mil noventa ($4.090,00.) mediante Resolución Nº 4432 M.S. de fecha 01.12.14, y desafectar dicha suma, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— —

RESOLUCION Nº 640 MS

Paraná, 15 de abril de 2015

Aprobando la contratación directa – vía de excepción - con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro- en concepto de Responsabilidad Civil a distintas moto vehículos que forman parte del Parque Automotor del Departamento Extensión a la comunidad de este Ministerio, según detalle obrante en autos, según Póliza Nro. 001122771, por un monto total de $ 16.810,64.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – artículo 27º - inciso c) – apartando b) – punto 1 – del Decreto Nº 404/95 MEOSP –concordante con el – artículo 142 - inciso 1 - del Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP y sus modificatorios Nº 1334/14 MEHF y la Ley 5058 y el Decreto Nº 2376/00 SGG.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio efectuar el libramiento de fondos y a abonar al Instituto Autárquico Provincial del Seguro – la suma de $ 16.810,64, en concepto de la Póliza Nro. 001122771, anteriormente.

— —

RESOLUCION Nº 253 MS

APROBANDO Y FINALIZANDO INFORMACION SUMARIA

Paraná, 22 de febrero de 2016

VISTO:

La Resolución N° 1931/14 MS por la que se dispuso la instrucción de una información sumaria en el ámbito del Centro de Salud "Dr. Arturo Oñativia" de Paraná, a los efectos de investigar la desaparición del Expediente RU N° 1411490, el cual conforme la ficha de seguimiento se encontraría en el mencionado Centro de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por la Dirección de Sumarios dependiente de la Fiscalía de Estado, se cumplimentaron todas las instancias de la presente información sumaria, efectuando su Dictamen Final N° 035/15, la Sra. Asesora Legal;

Que analizadas las constancias reunidas en autos se inician las presentes con la nota de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, fechada 16.10.13, donde el Director Dr. Santiago Agustín Farías informa que llevando adelante las actuaciones RU N° 1449315, que motivaron el dictado del Decreto N° 2294/13 MS, disponiendo un sumario administrativo al Dr. Pedro Militello Director del Centro de Salud "Dr. Arturo Oñativia" de Paraná, se constató la desaparición del Expediente RU N° 1411490/13 por intermedio de la cual se dictó el Decreto N° 1304/13 MS, ordenando el inicio de otro sumario administrativo al mismo galeno;

Que del plexo probatorio aportado en autos, concretamente, de la ficha extendida a través del Sistema de Gestión de Trámites, el expediente extraviado se encontraría en el Centro de Salud "Dr. Arturo Oñativia" de Paraná, así puede advertirse de la simple lectura de la misma en donde en el casillero correspondiente al "Destino" aparece como último destinatario del pase de fecha 17.07.13 dicho Centro de Salud - conf. fs. 3, siendo allí donde finalmente desaparece, como antecedente de ello, surge del informe elevado por el Jefe del Departamento Mesa de Entradas del Ministerio de Salud, que el expediente había sido retirado de la Mesa de Entradas de dicho Ministerio, por el chofer de ambulancia del centro de salud, Sr. Pedro Frías, con destino a éste último, así surge del informe el cual reza en el punto 1: "El personal que retiró el expediente 1411490 es el agente Frías Pedro, chofer de ambulancia del Centro de Salud Oñativia de Paraná, aclarando que el mismo fue retirado de Mesa de Entradas en fecha 19.07.13", resultando esto concordante con el volante extendido por el Sistema de Gestión de Trámites, en donde al pie del mismo obra la firma del Sr. Pedro Frías;

Que es expresamente admitida en la Declaración Testimonial del Sr. Frías, cuando reconoce la firma de la documental obrante a fs. 102, la cual reza: "Que sí, reconozco la documentación es la planilla donde firme y retiré el expediente, la firma al pie me pertenece", agregando además que todos los días retiraba expedientes del Ministerio de Salud;

Que de la declaración testimonial del Sr. Pedro Frías, surge el precario procedimiento impreso a los expedientes, ingreso y/o egreso, cuando aduce: "... se llegaba al centro de salud como dije anteriormente lo tomaban en manos sin registro de nada" aduciendo que el personal del centro de salud encargado de recibir la documentación eran los agentes Martínez, Neto y Baiz y por último agrega "al expediente lo entregué yo, no quedándome ninguna constancia de que Martínez, Neto o Baiz, lo recibieran";

Que de la declaración testimonial del agente Rodolfo Oscar Martínez, se advierte la inexistencia de un registro de los expedientes que ingresan del Ministerio de Salud, al advertir: "Que no había un cuaderno de registro de expedientes, por lo general la Sra. Baiz, era la encargada de recibir y presentar la documentación al Dr. Militello" "Que no había personal responsable de ingreso y egreso de expedientes";

Que el actual Director del Centro de Salud "Dr. Arturo Oñativia" de Paraná, Dr. Nicolás Roldán, solicita el descargo correspondiente al agente Pedro Frías, informando este último que el expediente RU N° 1411490/13 se lo entregó a los agentes Rodolfo Martínez, Ricardo Neto y Norma Baiz, quienes a su vez realizan lo propio, advirtiéndose de los mentados descargos, el desconocimiento del destino del expediente extraviado;

Que claro está que la Dirección del Centro Asistencial en fecha 19.07.13, estaba a cargo del Dr. Pedro Pablo Militello, quien fuera suspendido provisionalmente de su cargo mediante Decreto N° 2294 artículo 2°, de fecha 23.07.13, es decir, por el mismo acto administrativo, que en el artículo 1° dispone un sumario al mismo galeno, y es el decreto al que el Director de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, Dr. Santiago Farías, hace referencia en la nota de fs. 01, dando origen a la presente información sumaria, siendo remplazado el Dr. Pedro Militello por el Dr. Nicolás Roldán, así surge el Decreto N° 2431 MS de fecha 01.08.13;

Que conforme surge del informe de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, al Dr. Pedro Pablo Militello se le concedió el beneficio de jubilación ordinaria común, mediante Expte. N° 1479134, quien cesó en fecha 07.02.14 en su cargo de Director de Nivel II - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Dr. Arturo Oñativia" de Paraná, así puede leerse en la Resolución N° 004/14 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, concediendo el mentado beneficio;

Que en este marco se debe reparar en la necesidad de asegurar el correcto funcionamiento administrativo, y la naturaleza de la actividad que despliegan los funcionarios, pues las transgresiones legales en las que incurran trascienden la esfera de la organización y afectan a los administrados, en el caso en particular, si bien queda perimida cualquier incumbencia o responsabilidad, en la que podría encuadrarse las acciones y/u omisiones en que podría haber incurrido el entonces Director, Dr. Pedro Pablo Militello en su deber funcional, no resulta óbice para destacar el desidiosa y negligente manejo en cuanto al procedimiento y registro impreso a los expedientes;

Que los preceptos plasmados en la Ley de Procedimiento para Trámites Administrativos de la Provincia de Entre Ríos N° 7060, en su capítulo III, en los artículos 13°/16°, regula el recibo, registro y movimiento de Expedientes, a saber: Arítculo 13° - La Mesa de Entradas registrará toda el movimiento de los expedientes. Artículo 14º - Dentro de las veinticuatro horas de su recepción la Mesa de Entradas deberá remitir los expedientes a la Repartición que corresponda. Artículo 15° - En los casos dudosos en que el asunto en trámite se relacione con dos o más reparticiones de un mismo Ministerio, la competencia se determinará: 1°) por la Repartición que principalmente deba actuar en él. 2°) por la que lo haya iniciado.

Artículo 16°- El movimiento de los expedientes de una oficina o Repartición a otra, se registrará por medio de fichas que recibirá diariamente la Mesa de Entradas para la anotación en lo ficheros llevados por ella. Estas fichas individualizarán el expediente por su letra, número, año y fojas a que corre;

Que en este orden de ideas, resulta relevante el informe extendido por el Director del Centro Asistencial Dr. Nicolás Roldan, en donde en el punto 1 informa que "dicho Centro de Salud no cuenta con Estructura Orgánica, asimismo, informa en el punto 3: "No hay Mesa de Entradas", en el punto 4: "No hay encargados de Mesa de Entradas", en el punto 5: "No existe procedimiento para registrar el ingreso de los expedientes al Centro de Salud. Los mismos se retiran desde Mesa de Entradas del Ministerio de Salud y se firma allí un cuaderno/hoja con el pase a este Centro de Salud". Y puntualmente en lo que respecta la pregunta N° 7 del oficio N° 836-14 DSFE de fs. 78/vta., en cuanto a la existencia de libro, constancia o volante de ingreso del expediente R.U. N° 1411490, informa que no hay";

Que siendo el procedimiento administrativo un cauce formal de la serie de actos en que se concreta la actividad administrativa para la realización de un fin, claro está, que la tramitación, está en cabeza o en manos de una Unidad Administrativa, en donde su máxima autoridad - Director, no estuvo a la altura de las circunstancias, no quedando el Centro de Salud, relevado de un manejo diligente en lo que respecta a los expedientes, ni al registro de sus movimientos, ni siquiera a pesar de la inexistencia de una estructura orgánica, ni de una Mesa de Entradas en dicho organismo;

Que se destaca sobre el expediente en cuestión fue reconstruido, asi surge del informe del actual Director del Centro de Salud "Dr. Arturo Oñativia" de Paraná, Dr. Nicolás Roldán, en donde en el punto 5 informa: "El expediente RU N° 1411490 fue reconstruido y es el Nº 1512210";

Que en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar y dar por finalizada la presente información sumaria, no surgiendo agente al cual pueda adjudicarse responsabilidad alguna desde el punto de vista administrativo-disciplinario;

Que atento a la vigencia de la Ley 9755 Regulación del Empleo Público de la Provincia, la que por el artículo 121° derogó la Ley 3289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1° - Aprobar y dar por finalizada la información sumaria dispuesta instruirse mediante Resolución N° 1931/14 MS, en el ámbito del Centro de Salud "Dr. Arturo Oñativia" de Paraná, no surgiendo agente al cual pueda adjudicarse responsabilidad alguna desde el punto de vista administrativo-disciplinario, conforme a las consideraciones expuestas precedentemente.

Art. 2° - Mantener plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.

Art. 3° - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de La Rosa.

— — —

RESOLUCION Nº 254 MS

Paraná, 24 de febrero de 2016

Autorizando el subsidio por la suma de $ 10.912,00, según Factura "C" Nº 0001-00000016 de fecha 03.12.15, obrante a fs. 39 de autos a la Fundación de Ayuda al Enfermo Hematooncológico de Entre Ríos (F.A.E.H.E.R) de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas por la Academia Nacional de Medicina de Buenos Aires a pacientes beneficiarios del Programa Incluir Salud derivados del Hospital "San Martín" de esta ciudad, por ser de alta complejidad.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por Decreto Nº 7672/08 MSAS y Resolución Nº 3886/14 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia para efectuar el pago a la Fundación de Ayuda al Enfermo Hematooncológico de Entre Ríos (F.A.E.H.E.R) de Paraná, por la suma de $ 10.912,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo dispuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 255 MS

Paraná, 24 de febrero de 2016

Otorgando un subsidio a la Sra. Vanesa Elizabet Carriego, DNI Nº 27.271.830, domiciliada en calle Virreynato del Río de la Plata Nº 190 de Gualeguaychú, destinado a solventar la compra de valvas y férulas, para el paciente Bautista Piaggio, DNI Nº 52.730.137.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 6.300,00, destinado a la Sra. Vanesa Elizabet Carriego, DNI Nº 27.271.830, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, para el paciente Bautista Piaggio, DNI Nº 52.730.137.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 256 MS

Paraná, 24 de febrero de 2016

Otorgando un subsidio a la Sra. Paula Alejandra Ciotta Castellitti, DNI Nº 21.173.870, domiciliada en calle Ibira Pita 2622 – Villa Añaty – San José del Rincón - Santa Fe, destinado a solventar la compra de un botón gástrico, para la paciente Florencia María de los Milagros Conde, DNI Nº 48.907.010.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital Materno Infantil "San roque" de Paraná, por un importe de $ 4.206,38, destinado a la Sra. Paula Alejandra Ciotta Castellitti, DNI Nº 21.173.870, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, para la paciente Florencia María de los Milagros Conde, DNI Nº 48.907.010.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 257 MS

Paraná, 24 de febrero de 2016

Otorgando un subsidio al Sr. Nelson Rodolfo Irusta, DNI Nº 23.341.884, domiciliado en General Güemes y Calderón s/n de Gualeguay, destinado a solventar gastos para la compra de medicación, para la paciente Agostina Jezabel Irusta, DNI Nº 48.905.801.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Antonio" de Gualeguay, por un importe de $ 51.148,00, destinado al Sr. Nelson Rodolfo Irusta, DNI Nº 23.341.884, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, para la paciente Agostina Jezabel Irusta, DNI Nº 48.905.801.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 258 MS

Paraná, 24 de febrero de 2016

Otorgando un subsidio a la Sra. Mafalda Mercedes Ceferina Bais, DNI Nº 20.097.403, domiciliada en calle Chubut Nº 472 de Viale, destinado a solventar la compra de medicación para 4 meses de tratamiento para la paciente Noelia Mafalda Schneider, DNI Nº 34.808.907, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-821870-00.

Facultando a la Dirección General Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Dr. Castilla Mira" de Viale, por un importe de $ 8.033,68, destinado a la Sra. Mafalda Mercedes Ceferina Bais, DNI Nº 20.097.403, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, para la paciente Noelia Mafalda Schneider, DNI Nº 34.808.907, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-821870-00.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 259 MS

Paraná, 24 de febrero de 2016

Otorgando un subsidio a la paciente Laura Alicia Mihovilovic, DNI Nº 29.398.812 domiciliada en calle Combatiente de Malvinas s/n – Bº Juan Domingo Perón – de Colón destinado a cubrir la realización de una ablación de foco arritnogénico.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Benjamín" de Colón, por un importe de $ 70.000,00, destinado a la paciente Laura Alicia Mihovilovic, DNI Nº 29.398.812 para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 260 MS

Paraná, 24 de febrero de 2016

Otorgando un subsidio al Sr. Miguel Angel Pellegrini, DNI Nº 10.666.631, domiciliado en calle Tratado del Pilar Nº 415 de Viale, destinado a solventar la compra de medicación para cuatro meses de tratamiento para la paciente Patricia Alejandra Arellano, DNI Nº 20.505.501, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8067188-00.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Dr. Castilla Mira" de Viale, por un importe de $ 2.538,90, destinado al Sr. Miguel Angel Pellegrini, DNI Nº 10.666.631, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, para la paciente Patricia Alejandra Arellano, DNI Nº 20.505.501, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8067188-00.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 261 MS

Paraná, 24 de febrero de 2016

Otorgando un subsidio al paciente Romina

Carla Di Martino, DNI Nº 30.146.570, Beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8676901-00, domiciliada en calle 3 de Caballería Nº 340 de Gualeguaychú, destinado a solventar la compra de medicación para 4 meses de tratamiento de diciembre de 2015 a marzo de 2016.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a la transferencia de fondos al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 10.056,00, destinado a la paciente Romina Carla Di Martino, DNI Nº 30.146.570, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8676901-00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 262 MS

Paraná, 24 de febrero de 2016

Aprobando la contratación directa – vía de excepción - con el Centro Privado del Riñón SA de Nogoyá, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Abel Leiva, DNI Nº 12.603.280, derivado del Hospital "San Martín" de esta ciudad por ser de alta complejidad, en el mes de septiembre/15, por la suma total de $ 12.584,00, según Factura "B" Nº 0007-00000102 fecha 30.11.15, obrantes a fs. 3 autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso c) –apartado B) - punto 3, concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - artículo 142º - inciso 4º - puntos a) y b) – Decreto Nº 3368/15 MEHF y Resolución Nº 4822/14.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a favor de Centro Privado del Riñón SA de Nogoyá, por la suma total de $ 12.584,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 263 MS

Paraná, 24 de febrero de 2016

Otorgando un subsidio a la Sra. María Cristina Velázquez, DNI Nº 25.760.775, domiciliada en calle Gualeguay s/n – Bº San Judas - de Villaguay, destinado a solventar la compra de medicación para 4 meses de tratamiento de diciembre 2015 a marzo 2016 para la paciente Claudia Verónica Rodríguez, DNI Nº 20.299.780, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8670049-00.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, por un importe de $ 4.667,60, destinado a la Sra. María Cristina Velázquez, DNI Nº 25.760.775, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, para la paciente Claudia Verónica Rodríguez, DNI Nº 20.299.780, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8670049-00.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 264 MS

Paraná, 24 de febrero de 2016

Dejando sin efecto la responsabilidad asignada al Dr. Julio Alasino, DNI Nº 11.153.995, mediante Resolución Nº 891 SES de fecha 16 de mayo de 2002, en relación a la movilización de fondos de las Cuentas Corrientes del Centro de Salud "Dr. Alfredo Albacetti" de El Quebracho - Dpto. La Paz - en el Nuevo Banco de Entre Ríos – Sucursal Santa Elena.

Autorizando a la Dra. Laura Amelia Martínez García, DNI Nº 24.316.087, a movilizar los fondos de las Cuentas Corrientes en el Centro de Salud "Dr. Alfredo Albacetti" de El Quebracho – Dpto. La Paz – en el Nuevo Banco de Entre Ríos - Sucursal Santa Elena.

— — —

RESOLUCION Nº 265 MS

Paraná, 24 de febrero de 2016

Dejando sin efecto la Resolución Nº 661 MS del 17 de abril de 2015 mediante la cual se le asigna la responsabilidad a la Dra. Silvia Vanesa Ulibarrie, DNI Nº 24.816.223 a movilizar los fondos de las Cuentas Corrientes del Centro de Salud "Ruperto González" de El Pueblito – Dpto. Gualeguay, en el Nuevo Banco de Entre Ríos SA – Sucursal Gualeguay.

Autorizando a la Dra. María Belén Alessandri, DNI Nº 29.204.473, a movilizar los fondos de las Cuentas Corrientes del Centro de Salud "Ruperto González" de El Pueblito - Dpto. Gualeguay, en el Nuevo Banco de Entre Ríos SA – Sucursal Gualeguay.

— — —

RESOLUCION Nº 266 MS

Paraná, 24 de febrero de 2016

Autorizando la transferencia de la partida presupuestaria al Programa Agentes Sanitarios dependientes de la Dirección General del Primer Nivel de Atención de este Ministerio de Salud, por la suma de $ 143.400,00, correspondiente al 1er. Bimestre enero/16- febrero/16, conforme al Anexo que agregado forma parte integrante de la presente resolución.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a confeccionar el libramiento en concepto del pago correspondiente al 1er. Bimestre enero/16-febrero/16, y a realizar la transferencia de Fondos al Programa Agentes Sanitarios dependiente de la Dirección General del Primer Nivel de Atención Jurisdiccional, por la suma de $ 143.400,00, en mérito de lo autorizado anteriormente.

Partida Programa Agentes Sanitarios – 1º Bimestre (Enero–Febrero) - Año 2016

Localidad – Responsable DNI – Suc. Bancaria – Monto

Chajarí – Ojeda Oscar A. 11.696.083 – Hosp. Santa Rosa - $ 5.000,00.

Federación – Gaiga Yolanda 21.495.599 – Hosp. San José - $ 2.600,00.

San Jaime – Burns Liliana 16.422.448 – Hosp. San Vicente - $ 1.000,00.

Federal – Sosa Silvia Ester 16.661.045 – Hosp. J.J Urquiza - $ 10.000,00.

Sauce de Luna – Dra. Argento Marta 11.444.098 – Hosp. C Velásquez - $ 2.000,00.

Cspto. Bernardis – Dr. Rudy Josué 23.407.935 – C.S. Cspto. Bernardis - $ 2.000,00.

Concordia – Flores Mónica Eva 16.989.224 – Hosp. Felipe Heras - $ 4.500,00.

Concordia – Grigolatto Daniela 21.952.370 – C.S. Constitución - $ 4.500,00.

Feliciano – Romero José 17.423.362 – Hosp. Gral. Ramírez - $ 9.000,00.

Galarza – Ayala Graciela 16.020.972- Hosp. Perú - $ 500,00.

Gualeguay – Lisman Mónica 16.611.455 – Hosp. San Antonio - $ 500,00.

Hernandarias – Godoy Amalia 27.230.745 – Hosp. San Martín - $ 1.000,00.

Holt Ibicuy – Nores Hebe 18.502.500 – Hosp. Behring - $ 2.400,00.

Villa Paranacito – Romero Susana 10.279.273 – Hosp. Paranacito - $ 4.000,00.

Brazo Largo – Marchi Elsa 06.672.009 – C.S. Carlos Loureiro - $ 1.500,00.

Ceibas – Arnal Lidia 29.249.431 – Hosp. Eva Duarte - $ 1.000,00.

Ñancay – Zimnerman Ilda 5.016.719 – C.S. Román Hornos - $ 1.000,00.

Gral. Campos Buffa Verónica 22.930.199 - Hosp. Gral. Campos - $ 500,00.

La Paz, Berón Patricia 14.507.535 – Hosp. 9 de Julio - $ 5.000,00.

La Paz – Soto Claudia 17.118.227 – C.S. Belgrano - $ 1.500,00.

San Gustavo – Barolín Marisa 17.559.100 – Hosp. Gregoria Pérez - $ 1.000,00.

La Paz – Alcaraz – Dalmasso Soledad 28.961.680 – Hosp. Ecuador - $ 500,00.

La Paz – Benítez Estela 13.229.013 – C.S. Pedro Saldivia - $ 2.000,00.

El Quebracho – Fernández Silvia N. 17.059.130 – C.S. Alfredo Albacetti - $ 500,00.

Piedras Blancas – Klein Sergio 17.121.663 – C.S. Schneider - $ 500,00.

Santa Elena – Leites Héctor 18.515.439 – Centro Pediátrico - $ 3.500.00.

Santa Elena – Benítez Sol 27.359.373 – Hosp. Santa Elena - $ 1.000.

Bovril – Gauna Esteban 21.529.106 – Hosp. San Miguel - $ 5.600,00.

Alcaraz – Medina Irma 17.118.347 – C. Salud Brodsky - $ 1.500,00.

Rosario del Tala – Avanzatti Nancy 13.382.247 – Hosp. San Roque - $ 4.000,00.

Maciá – Castro Delia 17.782.289 – Hosp. Falucho - $ 1.000,00.

Estación Sola – Uriarte Griselda 11.999.736 – C.S. Rosalía Vergara - $ 1.000,00.

Gdor. Echague – Dra. Brutti Ana 12.956.676 – C.S. Coronel Derrego - $ 1.000,00

Strobel – Cejas Lorena 29.980.266 – C.S. Eva Perón - $ 3.500,00.

Victoria – Muñoz Nadia V. 31.961.107 – Hosp. F. Salaberry - $ 3.600,00.

Gualeguaychú – Giménez Cristina 13.673.397 – C.S. Juan Baggio - $ 3.000,00.

Nogoyá – Santucho Daiana 30.797.048 – Hosp. San Blas - $ 1.000,00.

Las Moscas – Córdoba María 24.839.691 – Hosp. Cnel. Pringles - $ 500,00.

Villa Urquiza – Gómez Claudio 20.632.527 – C.S. Tte. 1º Ibañez - $ 500,00.

C. del Uruguay – Schneider Nélida 12.484.789 – C.S. Dr. B Giacomotti - $ 1.000,00.

C. del Uruguay – Hilt Norma Mabel 21.736.322 – C.S. Bajada Grande - $ 1.000,00.

C del Uruguay - Missorini Elisa 06.046.791 – Hosp. J.J. Urquiza - $ 4.400,00.

Villaguay – Ortiz Cruz 24.488.918 – Hosp. Santa Rosa - $ 1.000,00.

Mojones Sur – Duarte Jorge 20.702.156 – C.S. El Chajarí - $ 500,00.

Nivel Central – Dra. Maidana Flavia Gisela 27.428.584 – Pná. – Nivel Central - $ 40.800,00.

Total Partida Presupuestaria - $ 143.400,00.

— — —

RESOLUCION Nº 267 MS

Paraná, 24 de febrero de 2016

Autorizando un llamado a solicitud de cotizaciones a realizar por intermedio de la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, para la compra de indumentaria de trabajo con destino a la Dirección de Epidemiología jurisdiccional, por la suma aproximada de $ 21.055,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 26º - inciso B –concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – Título IV y Decretos Nºs 5526/07, 6721/07 y 3668/15 todos MEHF.

— — —

RESOLUCION Nº 268 MS

Paraná, 24 de febrero de 2016

Autorizando un llamado a solicitud de cotizaciones a realizar por intermedio de la Dirección General de Administración jurisdiccional, para compra de 10 cubiertas medidas 235/75 R15 todo terreno, alineación de tren delantero y balanceo de 8 cubiertas, para los vehículos Ford Ranger, dominios KXM 765 y KXM 766 afectados a la Dirección de Epidemiología del Ministerio de Salud, por la suma aproximada de $ 26.500,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 26º - inciso B - concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - Título IV – artículo 109º, 115º y Decreto Nº 3368/15 MEHF.

RESOLUCION Nº 269 MS

Paraná, 24 de febrero de 2016

Reconociendo la licencia deportiva al agente Tomás Alfredo Itria, Documento Nº 22.117.358, quien revista en Categoría 5 - Carrera Técnica – Tramo "A" – Escalafón General del Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración dependiente de éste Ministerio, desde el 20.07.15 al 26.07.15, por haber asistido en carácter de "Coordinador Técnico del Programa 2018" en el CDD (Centro de Desarrollo Deportivo), a celebrarse en el Club Náutico Paraná, que se llevó a cabo en la ciudad de Paraná, encuadrándose la licencia en los alcances del artículo 25º del Decreto Nº 5703/93 MGJE (texto único y ordenado de la Ley 3289), aplicable por remisión de los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811.

— — —

RESOLUCION Nº 270 MS

Paraná, 24 de febrero de 2016

Reconociendo la licencia por estudio con goce de haberes a la Dra. Daniela Cecilia Rinaldi – DNI Nº 14.653.844 - Legajo Nº 142.025, revista en el cargo de Médico Asistente - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria – Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Belgrano" con retención del cargo Médico Asistente (e) del Centro de Salud "Santa Lucía", ambos de Paraná, por haber asistido los días 17.08.12, 21.09.12 y 16.11.12 y desde el 15.03.13, 19.04.13, 17.05.13, 21.06.13, 16.08.13, 20.09.13, 18.10.13 y el 15.11.13, al "Posgrado Bianual de Diagnóstico Prenatal Ecográfico", que se llevó a cabo en el Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, encuadrándose la presente gestión en los alcances del artículo 48º - Ap. A. Inc. K) de la Ley 9892 - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria y en el artículo 24º de la Ley 3289 (texto único y ordenado según Decreto Nº 5703/93 MGJE), en virtud a lo establecido y en los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811.

— — —

RESOLUCION Nº 271 MS

Paraná, 26 de febrero de 2016

Autorizando a la Directora de la Dirección General de Despacho jurisdiccional a la Dra. María Rosa Freijes, DNI Nº 18.577.096 y al Sub Director Dr. Diego Nicolás Bertozzi, DNI Nº 28.485.163 al manejo del vehículo Renault Clio – Año de Fabricación 2006 - Modelo Clio RL - Dominio FIL 598 - Motor K4MK740Q063063 - Chasis 81LB1156L685133, ya que lo solicitado se fundamenta en la necesidad de no resentir el normal funcionamiento de los citados funcionarios y a los efectos de dar curso en un período breve de tiempo dando y dar respuestas que apoyen las acciones de gobierno sin perjudicar ni dilatar la ejecución de las mismas.

— — —

RESOLUCION Nº 272 MS

Paraná, 26 de febrero de 2016

Autorizando al señor Sub-Secretario de Gestión Sanitaria de este Ministerio Doctor Sergio Raúl Schmunck, DNI Nº 11.363.471 al manejo del vehículo marca VW, modelo Vento 2.0 TFSI, tipo Sedan 4 puertas, motor BWA 716880, Chasis: 3VWHD61K49MO19930, ya que lo solicitado se fundamenta en la necesidad de no resentir el normal funcionamiento del citado funcionario y a los efectos de dar curso en un período breve de tiempo respuestas que apoyen las acciones de gobierno sin perjudicar ni dilatar la ejecución de las mismas.

— — —

RESOLUCION Nº 273 MS

Paraná, 26 de febrero de 2016

Autorizando el pago de la Factura "B" Nº 0005-00000315 de fecha 13.10.15, de la firma "Prima Implantes SA" de Córdoba obrante a fs. 2 de autos, por la suma de $ 1.073.888,00, por la provisión de prótesis e insumos traumatológicos y carácter de subsidios a varios pacientes durante el período comprendido en los meses de junio y agosto del año 2015 que fueron gestionados por los Hospitales "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, "San Martín" de Paraná, "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay y "San José" de Diamante.

Encuadrando la presente gestión en los Decretos Nº 396/15 y Nº 1123/15 ambos MS y Resolución Nº 1219/15 MS "Banco de Prótesis".

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a confeccionar la orden de pago y autorizar a la Tesorería General de la Provincia a efectuar el pago a la firma "Prima Implantes SA", de Córdoba, por la suma de $ 1.073.888,00, en virtud de lo dispuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 274 MS

Paraná, 26 de febrero de 2016

Autorizando el pago de la factura "B" Nº 0005-00000422 de fecha 17.11.15, de la Firma "Prima Implantes SA" de Córdoba obrante a fs. 2 de autos, por la suma de $ 1.281.070,00, por la provisión de prótesis e insumos traumatológicos y carácter de subsidios a varios pacientes durante el período comprendido en los meses de junio, agosto, septiembre, octubre del año 2015 que fueron gestionados por los Hospitales "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, "San Martín" de Paraná, "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, "Dr. Fermín Salaverry" de Victoria y "Santa Rosa" de Villaguay.

Encuadrando la presente gestión en los Decretos Nº 396/15 y Nº 1123/15 ambos MS y Resolución Nº 1219/15 MS "Banco de Prótesis".

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a confeccionar la orden de pago y autorizar a la Tesorería General de la Provincia a efectuar el pago a la firma "Prima Implantes SA", de Córdoba, por la suma de $ 1.271.790,00, en virtud de lo dispuesto anteriormente, presentando el prestador Nota de Crédito Nº 0005-00000036 de fecha 30.11.15 por la suma de $ 9.280,00.

— — —

RESOLUCION Nº 275 MS

Paraná, 26 de febrero de 2016

Reconociendo la licencia sin goce de haberes usada por el agente Mario Eugenio Albornóz, DNI Nº 21.878.800, quien revista en tramo "A" – Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, a partir del 04.05.15 al 23.05.15 por razones de índole particular, encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el artículo 29 del Decreto Nº 5703/93 MGJE, (texto único y ordenado según la Ley 3289) aplicable por remisión de los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811, y a su vez el artículo 43º de la Ley 9564 - Carrera Enfermería.

— — —

RESOLUCION Nº 276 MS

Paraná, 26 de febrero de 2016

Reconociendo la licencia sin goce de haberes usado por la agente Gisela Elizabeth Siviero, DNI Nº 29.856.768, quien revista en tramo "A" – Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por el término de cincuenta y nueve días, a partir del 03.09.15 y hasta el 31.10.15 por razones de índole particular, encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el artículo 29 del Decreto Nº 5703/93 MGJE, (texto único y ordenado según la Ley 3289) aplicable por remisión de los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811, y a su vez el artículo 43º de la Ley 9564 - Carrera Enfermería.

— — —

RESOLUCION Nº 277 MS

Paraná, 26 de febrero de 2016

Autorizando el cambio de propiedad de la Farmacia "Catedral III", sita en calle Corrientes Nº 101 de la ciudad de Paraná, propiedad de la firma Facor SRL, a favor de la firma Fader SRL, integrada por Alberto Raúl Castro, DNI Nº 13.904.053, María Leonor Pita, DNI Nº 14.484.791, y la Farmacéutica Mariela Ester Pauluk, MP Nº 10052, DNI Nº 24.259.027, siendo esta última quien se desempeña como socia-gerente según artículo 74º de la Ley 9817.

Reconociendo a la firma Fader SRL, como real propietaria de la Farmacia "Catedral III", sita en calle Corrientes Nº 101 de la ciudad de Paraná, y habilitarla al servicio de la población.

Autorizando la continuidad en la Co-Dirección Técnica de la Farmacia "Catedral III", sita en calle Corrientes Nº 101 de la ciudad de Paraná, propiedad de la firma Fader SRL, de las Farmacéuticas Nora Cristian Carranza, MP Nº 10171, DNI Nº 13.371.085 y Mariela Ester Pauluk, MP Nº 10052, Nº 24.259.027.

Autorizando a la Farmacia "Catedral III", sita en calle Corrientes Nº 101 de la localidad de Paraná, propiedad de la firma Fader SRL a realizar el horario de atención al público de lunes a viernes de 7:00 hs a 22:00 hs y sábados de 8:00 hs a 21:30 hs, fuera de estos días y horarios deberá adecuarse a la legislación vigente, permaneciendo cerrado los domingos y feriados y cumplir con los turnos programados.

— — —

RESOLUCION Nº 278 MS

Paraná, 26 de febrero de 2016

Dando de baja, a partir del 03.08.15, en las funciones de Director Técnico de la Farmacia "Villegas III", sita en Avenida Zanni Nº 1516 de la ciudad de Paraná, propiedad de Farmafenix SRL, al Farmacéutico Gustavo Oscar Perren, MP Nº 10.197.

Autorizando a partir del 03.08.15, al Farmacéutico Sergio Villamonte, MP Nº 412, a asumir la Dirección Técnica de la Farmacia "Villegas III", sita en Avenida Zanni Nº 1516 de la ciudad de Paraná, propiedad de Farmafenix SRL.

Reconociendo al Farmacéutico Sergio Villamonte, MP Nº 412, como Socio Gerente de la Farmacia "Villegas III", sita en Avenida Zanni Nº 1516 de la ciudad de Paraná, propiedad de Farmafenix SRL, en forma conforme al artículo 74º Inc. b) de la Ley 3818 modificada por la Ley 9817.

— — —

RESOLUCION Nº 279 MS

Paraná, 26 de febrero de 2016

Autorizando el cambio de propiedad de la Farmacia "Catedral I", sita en calle España de la ciudad de Paraná, propiedad de la firma Facor SRL, a favor de la firma Sefarer Sociedad de Responsabilidad Limitada, integrada por los Sres. Alberto Raúl Castro, DNI Nº 13. 904.053, Juan Castro, DNI Nº 33.855.475 y el Farmacéutico Sergio Matías Moreno Semhan, DNI Nº 28.203.102.

Reconociendo a la firma Sefarer Sociedad de Responsabilidad Limitada, como real propietaria de la Farmacia "Catedral I", sita en calle España de la ciudad de Paraná, y habilitarla al servicio de la población.

Autorizando la continuidad en la Co-Dirección Técnica de la Farmacia "Catedral I", sita en calle España de la ciudad de Paraná, propiedad de la firma Sefarer Sociedad de Responsabilidad Limitada, de los Farmacéuticos Carlos Fabián Cardozo, MP Nº 773, Sebastián Matías Traverso, MP Nº 10.227, Romina Paola Palomero, MP Nº 10.271, DNI Nº 32.707.897 y Sergio Matías Moreno Semhan, MP Nº 10.016, reconociendo a éste último como socio gerente de la firma, en concordancia con el artículo 74º de la Ley 9817.

Inhibir el laboratorio de la Farmacia "Catedral I", sita en calle España de la ciudad de Paraná, propiedad de la firma Sefarer Sociedad de Responsabilidad Limitada, hasta tanto realice las modificaciones correspondientes, conforme al plano presentando y a la legislación vigente.

Otorgando un plazo de 5 días desde la fecha de notificación a los responsables de la Farmacia "Catedral I", sita en calle España de la ciudad de Paraná, para llevar a cabo las modificaciones correspondientes al laboratorio, conforme al plano presentado y a la legislación vigente.

Autorizando a la Farmacia "Catedral I", sita en calle España Nº 101 de la localidad de Paraná, propiedad de la Firma Sefarer Sociedad de Responsabilidad Limitada, a continuar con la autorización para realizar turno permanente en el marco del artículo 81º de la Ley 3818 y artículo 4º, inciso f) de la Resolución Nº 5078/09 SS, debiendo el establecimiento garantizar la dispensa de especialidades medicinales al público, las 24 horas del día durante los 365 días del año, con la presencia permanente de al menos uno de los cuatro profesionales farmacéuticos a cargo de la Dirección Técnica: Carlos Fabián Cardozo, MP Nº 773, Sergio Matías Moreno Semhan, MP Nº 10.016 y Sebastián Matías Traverso, MP Nº 10.227 y Romina Paola Palomero, MP Nº 10.271, DNI Nº 32.707.897.

— — —

RESOLUCION Nº 280 MS

Paraná, 26 de febrero de 2016

Autorizando el cambio de propiedad de la Farmacia "Catedral II", sita en calle San Martín Nº 1140 de la ciudad de Paraná, propiedad de la firma Facor SRL, a favor de la firma Sefarer Sociedad de Responsabilidad Limitada, integrada por los Sres. Alberto Raúl Castro, DNI Nº 13.904.053, Juan Castro, DNI Nº 33.855.475 y el Farmacéutico Sergio Matías Moreno Semhan, DNI Nº 28.203.102.

Reconociendo a la firma Sefarer Sociedad de Responsabilidad Limitada, como real propietaria de la Farmacia "Catedral II", sita en calle San Martín Nº 1140 de la ciudad de Paraná, y habilitarla al servicio de la población.

Autorizando la continuidad en la Co-Dirección Técnica de la Farmacia "Catedral II", sita en calle San Martín Nº 1140 de la ciudad de Paraná, propiedad de la firma Sefarer Sociedad de Responsabilidad Limitada, de los Farmacéuticos Teresa Viera, MP Nº 10236, DNI Nº 30.017.727 y José Luis Cura, MP Nº 941, DNI Nº 27.983.973, reconociendo a éste último como Socio Gerente de la firma, en concordancia con el artículo 74º de la Ley 9817.

Inhibiendo el laboratorio de la Farmacia "Catedral II", sita en calle San Martín Nº 1140 de la ciudad de Paraná, propiedad de la firma Sefarer Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la Dirección Técnica Compartida de los Farmacéuticos Teresa Viera, 10236, DNI Nº 30.017.727 y José Luis Cura, MP Nº 941, DNI Nº 27.983.973, hasta tanto realice las modificaciones correspondientes, conforme al plano presentando y a la legislación vigente.

Otorgando un plazo de cinco días desde la fecha de notificación a los responsables de la Farmacia "Catedral II", sita en calle San Martín Nº 1140 de la ciudad de Paraná, para llevar a cabo las modificaciones correspondientes al laboratorio, conforme al plano presentado y a la legislación vigente.

Autorizando a la Farmacia "Catedral II", sita en calle España Nº 101 de la localidad de Paraná, propiedad de la firma Sefarer Sociedad de Responsabilidad Limitada, a realizar extensión horaria, bajo la Dirección Técnica Compartida de los Farmacéuticos José Luis Cura, MP Nº 941, DNI Nº 27.983.973 y Teresa Viera, MP Nº 10236, DNI Nº 30.017.727, en el horario de lunes a viernes de 8:00 hs a 22:00 hs, sábados de 8:00 hs a 13 hs y de 17:00 hs a 21 hs y domingos y feriados deberá permanecer cerrado y cumplir con los turnos programados.

— — —

RESOLUCION Nº 281 MS

Paraná, 26 de febrero de 2016

Otorgando un subsidio a la paciente Elda Alicia González, DNI Nº 13.119.456 domiciliada en Catamarca 347 – Viale - Departamento Paraná destinado a cubrir los gastos de medicamentos.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Dr. Castilla Mira" de Viale, por un importe de $ 601,13, destinado a la paciente Elda Alicia González, DNI Nº 13.119.456, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 282 MS

Paraná, 26 de febrero de 2016

Otorgando un subsidio a la Sra. Laura Soledad Tagliabue, DNI Nº 33.056.940, domiciliada en calle Belgrano Nº 415 de Viale, destinado a solventar la compra de medicación para 4 meses de tratamiento para la paciente Alejandra Natalí Albornóz, DNI Nº 47.926.806, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8422795-00.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Dr. Castilla Mira" de Viale, por un importe de $ 7.634,33, destinado a Laura Soledad Tagliabue, DNI Nº 33.056.940, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, para la paciente Alejandra Natalí Albornóz, DNI Nº 47.926.806, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8422795-00.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 283 MS

Paraná, 26 de febrero de 2016

Otorgando un subsidio al Sr. Omar Darío Ruhl, DNI Nº 24.630.138, domiciliado en la calle San Luis Nº 650 de Viale, destinado a cubrir la compra de medicación para su tratamiento para la paciente María Soledad Ruhl, DNI Nº 29.970.826, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8821027-00.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 6.384,86, destinado al Sr. Omar Darío Ruhl, DNI Nº 24.630.138, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, para la paciente María Soledad Ruhl, DNI Nº 29.970.826, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8821027-00.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 284 MS

Paraná, 26 de febrero de 2016

Ampliando el subsidio otorgado mediante Resolución Nº 3473 MS del 30 de septiembre de 2015 a la Sra. María Ramona Martínez, DNI Nº 24.467.231, domiciliada en calle Dr. del Cerro Nº 601 de Concordia, destinado a solventar la compra de medicación para el paciente Rodrigo Axel Maidana, DNI Nº 44.282.277, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-9044261-00.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 28.520,00, destinado a la Sra. María Ramona Martínez, DNI Nº 24.467.231, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, para el paciente Rodrigo Axel Maidana, DNI Nº 44.282.277, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-9044261-00.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 285 MS

Paraná, 26 de febrero de 2016

Ampliando el subsidio otorgado mediante Resolución Nº 1729 MS del 29 de junio de 2015 al Sr. Nelson Rodolfo Irusta, DNI Nº 23.341.884, domiciliado en calle Güemes y Calderón de Gualeguay, destinado a solventar gastos por la compra de reposera de baño y bipedestador, para la paciente Agostina Jezabel Irusta, DNI Nº 48.905.801.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Antonio" de Gualeguay, por un importe de $ 24.420,00, destinado al Sr. Nelson Rodolfo Irusta, DNI Nº 23.341.884, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, para la paciente Agostina Jezabel Irusta, DNI Nº 48.905.801.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 286 MS

Paraná, 26 de febrero de 2016

Otorgando un subsidio a la Sra. Yanina Natalia Tenis, DNI Nº 31.458.665, domiciliada en Alda Sur y calle 56 - Bº Fátima I - de Concordia, destinado a solventar gastos de la realización de un implante coclear para la paciente Milagros Belén Alegre, DNI Nº 41.981.683, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8010803-00.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Felipe Heras" de Concordia, por un importe de $ 209.600,00, destinado a la Sra. Yanina Natalia Tenis, DNI Nº 31.458.665, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, para la paciente Milagros Belén Alegre, DNI Nº 41.981.683, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8010803-00.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 287 MS

Paraná, 26 de febrero de 2016

Otorgando un subsidio a la Sra. Ana Graciela Keppardt, DNI Nº 12.809.613, domiciliada en casa 17 del Bº Zabalet de Gualeguaychú, destinado a cubrir la compra de un par de valvas cortas y un par de inmovilizadores para el paciente Damián Hernán Dargains, DNI Nº 49.439.770, beneficiario Incluir Salud Nº 405-9013446-00.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 3.900,00, destinado a la Sra. Ana Graciela Keppardt, DNI Nº 12.809.613, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, para el paciente Damián Hernán Dargains, DNI Nº 49.439.770, beneficiario Incluir Salud Nº 405-9013446-00.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 288 MS

Paraná, 26 de febrero de 2016

Ampliando el subsidio otorgado mediante Re-

solución Nº 1229 MS del 21 de mayo de 2015 a la Sra. Hilda Nora Altamirano, DNI Nº 12.337.116, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8485712-00, domiciliada en calle 1º de Mayo Nº 2330 de Chajarí, destinado a solventar gastos por la compra de dos audífonos.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de $ 4.600,00 a la Sra. Hilda Nora Altamirano, DNI Nº 12.337.116, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8485712-00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el artículo 1º de la Resolución Nº 1229 MS del 21 de mayo de 2015, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 289 MS

Paraná, 26 de febrero de 2016

Otorgando un subsidio a la paciente Alicia Mabel Dobler, DNI Nº 11.330.975, domiciliada en calle Del Boyero s/n de Piedras Blancas – Departamento La Paz - destinado a cubrir los gastos de la realización de un centellograma óseo total.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 2.738,00, destinado a la paciente Alicia Mabel Dobler, DNI Nº 11.330.975, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 290 MS

Paraná, 26 de febrero de 2016

Otorgando un subsidio a la paciente María Lorena Barón, DNI Nº 31.112.749, domiciliada en calle España Nº 752 de Gualeguaychú destinado a cubrir los gastos de compra de medicación.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 8.070,00, destinado a la paciente María Lorena Barón, DNI Nº 31.112.749, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 291 MS

Paraná, 26 de febrero de 2016

Otorgando un subsidio la Sra. Diana Beatriz Vergniaud, DNI Nº 18.491.260, domiciliada en calle Presidente Illia Nº 163 de Colón destinado a cubrir la compra de medicación, para el paciente Matías Alfredo Quiróz, DNI Nº 35.325.745.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Benjamín" de Colón, por un importe de $ 3.550,00, destinado a la Sra. Diana Beatriz Vergniaud, DNI Nº 18.491.260, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, para el paciente Matías Alfredo Quiróz, DNI Nº 35.325.745.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

RESOLUCION Nº 292 MS

Paraná, 26 de febrero de 2016

Aprobando la contratación directa – vía excepción - con la firma Imprenta Oficial de la Provincia de Entre Ríos, en concepto de la impresión de 10.000 hojas de Gobierno de Entre Ríos y 10.000 hojas del Poder Ejecutivo con destino a la Dirección General de Despacho de este Ministerio de Salud.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - apartado c) –inciso b) – punto 1 – concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – artículo 142º - inciso 1 y su Decreto modificatorio Nº 3368/15 MEHF.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar el pago a la Firma Imprenta Oficial de la Provincia de Entre Ríos CUIT 30-68112233-4 por la suma total de $ 9.395,00, según factura "C" Nº 0501-00000245 de fecha 25.09.15, en concepto de lo dispuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 293 MS

Paraná, 26 de febrero de 2016

Dejando sin efecto la Resolución Nº 4402 MS del 28 de julio de 2011 mediante la cual se le asigna la responsabilidad al Dr. Mauricio Besimsky, DNI Nº 17.325.072 a movilizar los fondos de las cuentas corrientes del Centro de Salud "17 de Octubre" de Gualeguay, en el Nuevo Banco de Entre Ríos SA – Sucursal Gualeguay.

Autorizando al Dr. Jorge Luis Anaya Alvarez, DNI Nº 18.784.374, a movilizar los fondos de las cuentas corrientes del Centro de Salud "17 de Octubre" de Gualeguay, en el Nuevo Banco de Entre Ríos SA - Sucursal Gualeguay.

— — —

RESOLUCION Nº 294 MS

Paraná, 26 de febrero de 2016

Dejando sin efecto la Resolución Nº 4375 MS del 23 de noviembre de 2010 mediante la cual se le asigna la responsabilidad a la agente María Susana Aguirre, DNI Nº 16.608.807 a movilizar los fondos de las cuentas corrientes del Centro de Salud "Luis Maradey" del Departamento Gualeguay, en el Nuevo Banco de Entre Ríos SA, Sucursal Gualeguay.

Autorizando a la Dra. Josefina Amarillo, DNI Nº 27.466.918, a movilizar los fondos de las cuentas corrientes del Centro de Salud "Luis Maradey" del Departamento Gualeguay, en el Nuevo Banco de Entre Ríos SA – Sucursal Gualeguay.

— — —

RESOLUCION Nº 295 MS

ENCARGANDO RESPONSABILIDAD

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa encargar la responsabilidad de la Unidad Sanitaria Móvil de la Mujer, como efector del Programa Sumar de este Ministerio de Salud, al Bioingeniero José Antonio Giacopuzzi; y

CONSIDERANDO:

Que el Bioingeniero Giacopuzzi, Legajo Nº 104.561, revista actualmente como Coordinador de Bioingeniería de este Ministerio de Salud;

Que la Unidad Sanitaria Móvil de la Mujer se encuentra inventariada en el Departamento Automotores Jurisdiccional, con Dominio en trámite, equipada con mamógrafo, ecógrafo con 3 transductores, negatoscopio, camilla ginecológica y colposcopio;

Que la División Patrimonio dependiente del Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración Jurisdiccional, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Encargar la responsabilidad de la Unidad Sanitaria Móvil de la Mujer, como efector del Programa Sumar de este Ministerio de Salud, al Bioingeniero José Antonio Giacopuzzi, legajo Nº 104.561, actual Coordinador de Bioingeniería jurisdiccional, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 296 MS

EXCEPTUANDO DE ALCANCES DE RESOLUCION

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, solicita la excepción a la Resolución Nº 2088/91 SS, a fin de continuar con el tratamiento de la paciente María de los Milagros Vergara, DNI Nº 33.624.401, de 27 años de edad; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada resolución dispone que la edad límite máxima de atención en el nosocomio ut supra referenciado, será de 14 años inclusive;

Que conforme el diagnóstico, la paciente padece de Malformaciones Congénitas de Encéfalo, lo que provoca un retraso mental profundo, con un peso de 20 kgs., teniendo una pequeña contextura física a pesar de su edad biológica, lo que genera una gran dificultad para su atención en un nosocomio de adultos;

Que por lo expuesto es procedente continuar la atención de la paciente María de los Milagros Vergara, DNI Nº 33.624.401, en el Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná;

Que la Dirección de Atención Médica jurisdiccional ha tomado intervención en las presentes actuaciones;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio ha dictaminado al respecto;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Exceptuar de los enlaces de la Resolución Nº 2088/91 SS, a la paciente María de los Milagros Vergara, DNI Nº 33.624.401, de 27 años de edad, a fin de continuar con la atención que recibe desde su nacimiento en el Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, por padecer de Malformaciones Congénitas del Encéfalo, lo que provoca un retraso mental profundo, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 297 MS

Paraná, 26 de febrero de 2016

Autorizando el traslado del servicio de Medicina Laboral del establecimiento denominado E.S.C.I.G. Alto Riesgo con Terapia Intensiva "Sanatorio La Entrerriana SA", propiedad de la razón social Sanatorio La Entrerriana SA, CUIT Nº 30-54584907-7, sito en calle Buenos Aires Nº 550 al edificio anexo en calle Buenos Aires Nº 563 de la ciudad de Paraná, continuando bajo la Dirección Médica del Dr. Carlos Lino Nasta, MP Nº 4074, contando con: 1 sala de espera con sanitario para público – accesible para personas discapacitadas -, 1 sala recepción, 1 consultorio, 1 sala de procedimientos, 1 oficina de administración, 1 office, 1 sanitario para personal.

Dejando aclarado que el Servicio de guardia de atención del accidentado laboral se realizará siempre en el espacio de calle Buenos Aires Nº 550.

— — —

RESOLUCION Nº 298 MS

Paraná, 26 de febrero de 2016

Dando de baja en las funciones de Directora Técnica de la Farmacia "Solidaria III", sita en calle Santos Domínguez Nº 764, Local II de Paraná, a la Farmacéutica Sara Irigoyen de Degaudensio, MP Nº 3222, DNI Nº 1.488.133, a partir del 31.10.10.

Tomando razón del cierre definitivo y voluntario de la Farmacia "Solidaria III", sita en calle

Santos Domínguez Nº 764, Local II de Paraná, propiedad de las Sras. Nora Mabel Macbeth, LC 6.211.237 y Carmen Isabel Azzolino, DNI Nº 4.270.052, a la farmacéutica Sara Irigoyen de Degaudensio, MP Nº 3222, DNI Nº 1.488.133, a partir del 31.10.10.

— — —

RESOLUCION Nº 299 MS

Paraná, 26 de febrero de 2016

Dando de baja, a partir del 18.06.15 en las funciones de Directora Técnica de la Farmacia "Preisz I", sita en calle Tulio González Nº 156 de la localidad de San salvador, propiedad del Sr. Héctor Guillermo Preisz, LE Nº 5.862.430 y la Sra. Nélida Elvira Sittner de Preisz, LC Nº 4.384.115, a la Farmacéutica Marianela Arralde, MP Nº 10.247.

Autorizando, a partir del 18.06.15, a la Farmacéutica Marta Fabiana Soria, MP Nº 695, a asumir la Dirección Técnica de la Farmacia "Preisz I", sita en calle Tulio González Nº 156 de la localidad de San salvador, propiedad del Sr. Héctor Guillermo Preisz, LE Nº 5.862.430 y la Sra. Nélida Elvira Sittner de Preisz, LC Nº 4.384.115.

— — —

RESOLUCION Nº 300 MS

Paraná, 26 de febrero de 2016

Autorizando un llamado a solicitud de cotizaciones a realizar por intermedio del Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración jurisdiccional, para la compra de 3 equipos de aire acondicionado tipo Split de 2250/3000 y 4500 con destino al Departamento Liquidaciones dependiente de la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, por la suma aproximada de $ 43.770,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 26º - inciso B –concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – Título IV y Decreto modificatorio Nº 3368/15 MEHyF.

— — —

RESOLUCION Nº 301 MS

Paraná, 26 de febrero de 2016

Reconociendo la licencia deportiva al agente Benjamín Jorge Jacob, Documento Nº 12.499.439, quien revista en categoría 6 - Carrera Administrativa - Escalafón General del Departamento Presupuesto de la Dirección General de Administración dependiente de éste Ministerio, desde el 23.04.15 al 27.04.15, por haber asistido al "X Torneo Reducido de Fútbol de Veteranos", que se llevó a cabo en la ciudad de Mar del Plata, encuadrándose la licencia en los alcances del artículo 25º del Decreto Nº 5703/93 MGJE (texto único y ordenado de la Ley 3289), aplicable por remisión de los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811.

— — —

RESOLUCION Nº 302 MS

Paraná, 26 de febrero de 2016

Reconociendo la licencia sin goce de haberes al agente Fabián Víctor Emeri, Legajo Nº 102.124, quien revista en Carrera Enfermería – Tramo "B" - Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, a partir del 19.9.13 y por el término de 90 días por razones de índole particular, encuadrándose la gestión en el artículo 29º de la Ley 3289, (texto único y ordenado según Decreto Nº 5703/93 MGJE), aplicable por remisión de los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811.

— — —

RESOLUCION Nº 303 MS

Paraná, 26 de febrero de 2016

Recociendo la licencia sin goce de haberes usada por la agente Laura Elizabeth Moreyra – DNI Nº 21.670.433, quien revista en Tramo "A" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná, por el término de 90 días, desde el 1 de julio y hasta el día 28 de septiembre de 2015 inclusive, por razones de índole particular, encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el artículo 29º del Decreto Nº 5703/93 MGJE (texto único y ordenado según la Ley 3289), aplicable por remisión de los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811, y a su vez el artículo 43º de la Ley 9564 – Carrera Enfermería.

— — —

RESOLUCION Nº 304 MS

Paraná, 26 de febrero de 2016

Reconociendo la licencia sin goce de haberes usada por la Dra. María Clara Hirschfeld - DNI Nº 29.204.394 - Legajo Nº 213.532, quien revista en el cargo Médico Asistente (i) - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria – Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná por el término de 90 días, a partir 18.05.15 hasta el 15.08.15 inclusive, por razones de índole particular, encuadrándose la licencia en los alcances del artículo 48º - Ap. B - Inc. b) de la Ley 9892 - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria y en el artículo 29º de la Ley 3289 (texto único y ordenado según Decreto Nº 5703/93 MGJE), en virtud a lo establecido en la última parte del 2do. párrafo del artículo 1º y en los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811.

— — —

RESOLUCION Nº 305 MS

Paraná, 26 de febrero de 2016

Reconociendo la licencia por estudio con goce de haberes usada por la agente Alicia Liliana Stenger - DNI Nº 12.313.237 - Legajo Nº 62.498, quien revista en el cargo categoría 2 - Carrera Profesional - Tramo "C" – Escalafón General del Hospital "San Martín" de Paraná, por haber asistido los días 4 y 5 de junio de 2015, al "VI Simposio Interdisciplinario de Cuidados Críticos" llevado a cabo en la ciudad de Paraná - Entre Ríos, encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el artículo 24º del Decreto Nº 5703/93 MGJE (texto único y ordenado según la Ley 3289) aplicable por remisión de los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Lodolo Hilda Raquel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18164, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HILDA RAQUEL LODOLO, MI 2.762.105, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 25/06/2013. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de agosto de 2017 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00018000 3 v./28.8.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Blanco Gustavo Enrique s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 19539, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de GUSTAVO ENRIQUE BLANCO, MI N° 11.200.360, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 24/12/2016.

Paraná, 05 de julio de 2017 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00018007 3 v./28.8.17

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Estalder Isabel Angélica Leonor s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15699, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ISABEL ANGÉLICA LEONOR ESTALDER, Documento Nacional Identidad 13.182.616, fallecida en Paraná el 12 de abril del 2017 y vecina que fuera del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de agosto de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00018009 3 v./28.8.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Di Tillio Teresa Elia s/ Sucesorio testamentario" Exp. N° 17882, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TERESA ELIA DI TILLIO, MI 3.939.661, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 20/06/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de agosto de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00018032 3 v./28.8.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de, quien suscribe, en los autos caratulados "Bisheimer Alberto Jorge; Pizzul Mirandolina Celestina s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17433, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALBERTO JORGE BISHEIMER, MI 5.905.850, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 25/02/1999 y de MIRANDOLINA CELESTINA PIZZUL, MI 2.367.177, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 24/10/2013. Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de agosto de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00018038 3 v./28.8.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Pelosi María Olga s/ Sucesorio ab intestato (Ap. Aldao Gastón Abel, Expte. N° 12052)" Exp. N° 18069, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA OLGA PELOSI, MI 1.218.575, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 08/03/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de agosto de 2017 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00018076 3 v./29.8.17

— — —

COLON

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Pcia. de Entre Ríos, Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria provisoria, en autos caratulados "Pagani Orlando Ignacio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13285, se cita por el término de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento por ORLANDO IGNACIO PAGANI, DNI N° 5.795.812, vecino que fuera del Departamento Colón, argentino, casado en primeras nupcias, fallecido el día 17 de abril de 2017 en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que así lo dispone, la que en su parte pertinente establece: "Colón, 6 de julio de 2017".

Publicar edictos por tres días en el Boletín

Oficial y diario local, citando a iodos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 16 de agosto de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria prov.

F.C.S. 502-00018059 3 v./29.8.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia (E. Ríos), a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente, Secretaría mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta días (30) corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MARIA MORERA, DNI N° F5.031.518, viuda, de nacionalidad Argentina con último domicilio en 5 cuadras al Sur Sec. Policía Puerto, Yerua, Concordia, Entre Ríos, nacida en Yerua, Concordia, Provincia de Entre Ríos, el 16 de marzo de 1921, fallecida en Concordia el 15 de julio de 2016, para que comparezcan en los autos "Morera, María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9454.

La resolución que así lo ordena dice: "Concordia, 7 de agosto de 2017. 1.- ... 2.- ... Declárese abierto el juicio sucesorio de María Morera, DNI N° F5.031.518, fallecida en fecha 15/07/2016, vecina que fue de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir de 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás oportunamente.Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Concordia, 14 de agosto de 2017 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C.S. 502-00018066 3 v./29.8.17

— — —

El Juzgado Civil y Comercial Nº 6, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Estevez, Juez interino, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de MIRTA DELIA ARCE, DNI 4.417.589, ocurrida en la ciudad de Concordia el día 21 de marzo de 2017, vecino que fuera de esta ciudad, con último domicilio en Bº 2 Naciones, Sector "C" 5, Departamento "B" 20 de la Bianca, para que comparezcan en los autos "Arce, Mirta Delia s/ Sucesorios (Civil)", (Expte. Nº 8180).

La resolución que así lo ordena dice: "Concordia, 2 de agosto de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Mirta Delia Arce, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente... Fdo. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 10 de agosto de 2017 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00018072 3 v./29.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta ciudad, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, secretaria, cita por el término de treinta días corridos (30), en autos: "Baldesari, Carmen María - Sucesorio ab intestato", Exp. 7966, año 2017, a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento, ocurrido en fecha 28/06/2015 de CARMEN MARIA BALDESARI, argentina, DNI 6.189.540, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia bajo los apercibimientos de ley.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 27 de julio de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Lorena Andrea, Sergio Damián y Adérito Roberto Reniero, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado del Dr. Diego Alberto Antonio Cabrera, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Carmen María Baldesari, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que asì lo acrediten. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y Dar noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- ... 7. ... 8.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 14 de agosto de 2017 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C.S. 502-00018075 3 v./29.8.17

— — —

El Juzgado Laboral N° 5 (con competencia Civil y Comercial) a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, sito en Concordia, Entre Ríos, en autos "Passarella, María Virginia s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 8089), cita y emplaza por treinta días, bajo apercibimientos de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de la causante MARIA VIRGINIA PASSARELLA, DNI N° 5.658.270, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, fallecida en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en fecha 02/04/2015.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 3 de mayo de 2017. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de María Virginia Passarella, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten... Fdo. Diego Luis Esteves, Juez int.".

Natalia Gambino, secretaria supl.

F.C.S. 502-00018085 3 v./29.8.17

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Albornoz Estela Susana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12846, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ESTELA SUSANA ALBORNOZ, MI Nº 12.064.467, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecida en la localidad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fecha 25 enero de 1998, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 27 de julio de 2017 – **Manuel A. Ré,** secretario.

13608 3 v./28.8.17

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "El Halli Obeid Celia María - Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12.931, año 2017, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la Sra. CELIA MARIA EL HALLI OBEID, LC Nº 1.221.325, que falleciere en fecha 25 de abril de 2017, en Libertador San Martín, argentino, y domiciliada en calle Rivadavia Nº 439 de la ciudad de Diamante, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 15 de agosto de 2017 – **Manuel A. Ré**. secretario.

F.C.S. 502-00018016 3 v./28.8.17

— — —

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Dietz Carlos Rosendo - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12.934, año 2017, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el Sr. CARLOS ROSENDO DIETZ, DNI N° 11.107.448, que falleciere en fecha 7 de julio de 2017, en Aldea Salto, Dpto. Diamante, argentino, y domiciliado en Aldea Salto, Dpto. Diamante; a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 09 de agosto de 2017 – **Manuel A. Ré**. secretario.

F.C.S. 502-00018017 3 v./28.8.17

— — —

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Deiloff Barbara Benedicta - Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12.870, año 2017, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la Sra. BARBARA BENEDICTA DEILOFF, LC N° 1.500.705, que falleciere en fecha 22 de noviembre de 2013, en Diamante, argentina, y domiciliada en Calle Pública N° 1460 de Crespo, Espinillo, Paraná; a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 10 de agosto de 2017 – **Manuel A. Ré.** secretario.

F.C.S. 502-00018019 3 v./28.8.17

— — —

FELICIANO

El Juzgado de Transición y Garantías con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Emir G. Artero, Juez, Secretaría, Dra. Ana Emilce Mármol, en las actuaciones caratuladas: "Piriz, Josefa s/ Sucesorio ab intestato", N.E. 1860, año 2016, cita y emplaza por el término de diez días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Sra. PIRIZ JOSEFA, fallecida el dia 29 de marzo de 1985, vecina que fuera de esta ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos para que dentro de los diez días lo acrediten.

La resolución que así lo ordena dice: "San José de Feliciano, (ER), 09 de junio de 20l7. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Norte" de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Josefa Piriz, para que lo acrediten dentro del término de diez dias.... Notifíquese, déjese copia y cúmplase. Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 28 de junio de 2017 – **Ana E. Mármol**, secretaria.

F.C.S. 502-00018046 3 v./29.8.17

GUALEGUAYCHU

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Agustina S. Raffo Drabble (suplente), en los autos: "García Leticia Graciana y Siboldi Benito Agustín s/ Sucesorio ab intestato" N° 10.114, iniciado el 26/07/2017, cita y emplaza a los herederos y acreedores de quien fuera en vida Don BENITO AGUSTIN SIBOLDI, DNI 5.873.816, fallecido el día 11 de julio de 2017, a los 75 años de edad, en esta ciudad y con último domicilio en Colombo N° 554 de Gualeguaychú, para que se presenten dentro del término de diez días a contar de la última publicación del presente, que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 17 de agosto de 2017 – **Agustina S. Raffo Drabble,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00018011 3 v./28.8.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados: "Ronconi, Edgardo Ignacio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 10963, iniciado en fecha 23 de junio de 2017, con fecha de apertura el 29 de junio de 2017, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y/o acreedores de EDGARDO IGNACIO RONCONI, DNI 13.885.207, hijo de Ignacio Ernesto Ronconi y de Gladis Renee Benedetti, nacido el 14 de febrero de 1960, fallecido el 6 de junio de 2017 en Larroque, con último domicilio en Faustino Suarez Nº 652 de Larroque; según partida de defunción. Publíquese por tres veces.

Gualeguaychú, 04 de agosto de 2017 – **Ricardo J. Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00018058 3 v./29.8.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Caceres Baudilio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6659, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: BAUDILIO CACERES, Documento Nacional Identidad N° 5.869.573, fallecido el día 28 de febrero de 2012, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 17 de agosto de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00018077 3 v./29.8.17

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo en la ciudad de San Salvador (ER), a cargo del Dr. Larocca Ricardo A. (int.), Secretaría a cargo de Mariano Andrés Ludueño (int.); en los autos caratulados "Ledesma, Zenon Valentín s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 2718), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de Don LEDESMA ZENON VALENTIN, DNI N° 1.907.233 de 81 años de edad, con domicilio en la localidad de Jubileo, Entre Ríos y fallecido en la ciudad San Salvador el 18 de mayo de 2005.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena la presente: "San Salvador, 26 de abril de 2017". Visto y Considerando: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en un periódico con circulación en la localidad de Villaguay, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Vencido el plazo dispuesto en el punto anterior, y en caso de que su resultado sea negativo, dar intervención al Ministerio Público Fiscal, y mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten".

Otra resolución: "San Salvador, 11 de agosto de 2017. Visto y Considernado:... Resuelvo: ... 1.- Tener por contestada la vista ordenada al Ministerio Público Fiscal. 2.- Admitir la competencia para seguir entendiendo en el presente proceso sucesorio. 3.- Estar a lo ordenado en el Pto. 4 de fs. 10 y vta. A lo demás, oportunamente. Regístrese... Fdo. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 17 de agosto de 2017 – **Mariano A. Ludueño**, secretario int.

F.C.S. 502-00018048 3 v./29.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial del Trabajo en la ciudad de San Salvador (E. Ríos), a cargo del Dr. Larocca Ricardo A. (int), Secretaría a cargo de Mariano Andres Ludueño (int.); en los autos caratulados "Benítez, Emilia Inés s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (Expte. N° 2757), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de Doña BENITEZ EMILIA INES, DNI N° 11.289.893, de 62 años de edad, con domicilio 1 cuadra al Sur Esc. 36, Estación Yerua, Entre Ríos y fallecida en Estación Yerua el 25 de enero de 2017.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena la presente: "San Salvador, 05 de mayo de 2017. Visto. ... Resuelvo: ... 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en un periódico con circulación en la localidad de Concordia, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- Vencido el plazo dispuesto en el punto anterior, y en caso de que su resultado sea negativo, dar intervención al Ministerio Público Fiscal, y mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten".

Otra resolución: ... "San Salvador, 1 de agosto de 2017. Visto y Coniderando:.. Resuelvo: ... 3.- Estar a lo ordenado en los Ptos. 3 y 4 de fs. 32. A lo demás, oportunamente. Regístrese. Ricardo Agustín Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 17 de agosto de 2017 – **Mariano A. Ludueño,** secretario int.

F.C.S. 502-00018054 3 v./29.8.17

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial con asiento en la ciudad de Victoria, Pcia. de Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Márquez Chada (a cargo del despacho), Secretaría a cargo de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Cesarego, Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13501 del año 2017), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a contar de la última publicación, la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO CESAREGO, Matrícula Individual N° 8.006.543, vecino que fue de esta ciudad, fallecido en la misma el 1 de noviembre de 2016.

Victoria, 22 de agosto de 2017 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00018045 3 v./29.8.17

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Haller Carlos Obdulio, Haller Sergio Ariel y Siebenhar Helvecia Elida Casilda s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19588, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de HELVECIA ELIDA CASILDA SIEBENHAR, MI N° 5.348.660, fallecida en Cerrito, Dpto. Paraná, en fecha 11/12/2016, SERGIO ARIEL HALLER, MI N° 14.447.823, fallecido en Paraná, en fecha 06/08/2015 y CARLOS OBDULIO HALLER, N° 5.891.572, fallecido en Paraná, en fecha 24/10/2005, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de agosto de 2017 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00018095 3 v./30.8.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Margheim Viviana Carolina s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 29361, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de VIVIANA CAROLINA MARGHEIM, MI 26.048.731, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 28-09-2015. Publíquese por un día.

Paraná, 18 de agosto de 2017 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C.S. 502-00018102 1 v./28.8.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Herrera Carmen s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15739, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARMEN HERRERA, MI 5.374.349, fallecida en Paraná el 16 de diciembre de 2.003 y vecina que fuera del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de agosto de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00018106 3 v./30.8.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman,

Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Sauthier Estela Rosa s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19577, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ESTELA ROSA SAUTHIER, MI N° 4.834.543, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 22/05/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 25 de julio de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00018110 3 v./30.8.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Ellemberger Amilcar Ariel; Pross Rosa Margarita s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15740, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AMILCAR ARIEL ELLEMBERGER, MI 5.137.706, fallecido en Paraná el 16 de enero de 2.017 y vecino que fuera del Departamento Paraná y ROSA MARGARITA PROSS, MI 3.548.195, fallecida en Paraná el 08 de julio de 2007 y vecina que fuera del Deparamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de agosto de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00018112 3 v./30.8.17

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Almara Amelio Rolando s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17420, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AMELIO ROLANDO ALMARA, MI 10.285.763, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en María Grande, en fecha 25 de junio de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 11 de agosto de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00018117 3 v./30.8.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gaggero María Cristina del Luján s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17414, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA DEL LUJAN GAGGERO, MI 10.875.953, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 09 de junio de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de agosto de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00018118 3 v./30.8.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Hollmann Elisa María y Ulrich Jorge Julio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19444, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ELISA MARÍA HOLLMANN, MI N° 4.834.657, fallecida en Paraná, en fecha 14/01/1989 y JORGE JULIO ULRICH, MI 05.934.336, fallecido en Paraná, en fecha 15/09/2016, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de julio de 2017 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00018126 3 v./30.8.17

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, E.R., a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante DOMINGA INES GUASCO, de nacionalidad argentina, identificada con DNI N° 3.954.581, con último domicilio en Maipú N° 397 de Colón, E.R., vecina que fue de la ciudad de Colón, E.R., fallecida en Colón, E.R. el 24 de febrero de 2008, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "Guasco Dominga Inés - Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13325, año: 2017.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 11 de agosto de 2017. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Dominga Inés Guasco, DNI N° 3.954.581, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. ... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 18 de agosto de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria prov.

F.C.S. 502-00018114 3 v./30.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, 12 de Abril N° 241, a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría provisoria de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos "Cartosio Gladis Emilia s/ Sucesorio ab intestato (Expte. N° 13326, año 2017)" cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de GLADIS EMILIA CARTOSIO, D.N.I. N° 2.341.046, vecina que fuera de Pueblo Liebig, de este departamento, fallecida el día 25 de setiembre de 2015 en Colón, E.Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 11 de agosto de 2017...2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Gladis Emilia Cartosio, D.N.I. N° 2.341.046, vecina que fuera de Pueblo Liebig, de este departamento. 3.-Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley...Arieto Alejandro Ottogalli, Juez.

Colón, 18 de agosto de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria prov.

F.C.S. 502-00018116 3 v./30.8.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6, de la ciudad de Entre Ríos, Concordia, a cargo del Diego Luis Esteves, Secretaría actuaría, en los autos caratulados: "Acevedo, Angélica y Lezcano, Domingo Antonio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 8185, cita y emplaza por el término de treinta días corridos los herederos denunciados, Angélica Antonia Lezcano, José Osvaldo Lezcano y María Elisa Lezcano bajo apercibimiento de ley, a herederos desconocidos y acreedores de DOMINGO ANTONIO LEZCANO, DNI N° 5.735.724, falleció en Concordia (E.R) el día 12 de marzo de 2.015 y ANGELICA ACEVEDO, DNI N° 3.059.203, falleció en, Concordia (ER) el día 12 de abril de 1995, en esta ciudad de Concordia E.R.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución: "Concordia, 8 de agosto de 2017. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los Arts. 96, 423 y 2340 del Código Civil y Com., Arts. 718, 728, ss. y ccs. del CPCyC. Resuelvo: 1. Tener por presentado a Manuel Antonio Lezcano, en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado de la Dra. María Manuela Pizzini, con el domicilio real denunciado y por constituido el procesal, por parte, déseles intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Angélica Acevedo y Domingo Antonio Lezcano, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. Incluir en la mencionada publicación a los herederos denunciados, Angélica Antonia Lezcano, José Osvaldo Lezcano y María Elisa Lezcano para que en el término de treinta días corridos de notificados comparezcan a estos autos a tomar la intervención que legalmente les corresponda, bajo apercibimiento de ley... Fdo. Diego Luis Esteves, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6, Entre Ríos, Concordia".

Concordia, 14 de agosto de 2017 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00018119 3 v./30.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, argentina, cita y emplaza por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los Sres. AGUSTIN MORETTI, DNI N° 1.896.983; OLGA RAMONA BURNA, DNI N° 5.030.372 y NESTOR ALCIDES MORETTI, DNI N° 8.580.491, ocurridas en la ciudad de Concordia el día 20 de octubre de 1998; 11 de julio de 2011 y 14 de agosto de 2014 respectivamente, todos vecinos en esta ciudad de Concordia (ER), en los autos caratulados: "Moretti, Agustín; Burna, Olga Ramona y Moretti, Néstor Alcides s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7819).

Para mayor constancia se transcribe la resolución que ordena el presente y que en su parte pertinente textualmente dice: "Concordia, 29 de mayo de 2017. Visto y considerando: ... Resuelvo: 1.-Admitir la tramitación acumulada y, en consecuencia, decretar la apertura de los juicios sucesorios de Agustín Moretti, Olga Ramona Burna y Néstor Alcides Moretti, vecinos que fueran de los Charrúas (Dpto. Concordia)... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten... A lo demás, oportunamente. Fdo.: Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 11 de agosto de 2017 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00018120 3 v./30.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, sito en calle Mitre N° 28, 2° piso de la ciudad de Concordia (ER), a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez (suplente), Secretaría cargo de quién suscribe, en los autos caratulados "Ilarregui, Antonio y Mondolo, Ana María Esther s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 1654-92, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANA MARÍA ESTHER MONDOLO, DNI N° F5.047.981, fallecida en fecha 04/07/2015 en Concordia (ER), vecina que fuera de ésta ciudad.

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 5 de julio de 2017. 1.- Tener por presentados a los Sres. Gregorio Ilarregui, Luis Alberto Ilarregui y Karina Alejandra Ilarregui, por derecho propio y con patrocinio letrado del Dr. Fernando Diego Oriol, con domicilio constituido y real denunciado, documentación acompañada cuya agregación se ordena, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, Declárese abierto el juicio sucesorio de Ana María Esther Mondolo, DNI N° F5.047.981, fallecida en fecha 04/07/2015 vecina que fue de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 4.- Dése... 5.- Líbrese oficio a la Dirección General del notariado, Registro y Archivo, sección juicios universales con sede en Paraná (Disposición técnico registral N° 5 D.G.N.R.A. del 8/11/2006) en formulario 04.- 6.- Mandar Generar. 7.- Cítese. 8.- Disponer la acumulación del sucesorio de Ana María Esther Mondolo al de su esposo caratulado: "Ilarregui Antonio s/ Sucesorios (Civil)" Expte. N°

1654-92, mandando a modificar la carátula. 9.- Por cumplimentado. 10.-Comunicar. 11.-Mandar. A lo demás, oportunamente. Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Concordia, 08 de agosto de 2017 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00018127 3 v./30.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6, sito en calle Mitre N° 28, 2° piso de la ciudad de Concordia (ER), a cargo del Dr. Diego Luis Esteves (interino) Secretaría cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Prelat, Héctor Alfonso s/ Sucesorios (Civil)", (Expte. N° 8169), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ALFONSO PRELAT, DNI 5.815.196, fallecido en fecha 29/08/1986 en Concordia (ER), vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 25 de julio de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentado a Alcira Felicia González Héctor Orlando David Prelat y Silvina Noemí Prelat en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio de la Dra. María Evangelina Cardozo, con el domicilio real denunciado y por constituido el procesal, por parte, désele intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Héctor Alfonso Prelat, vecino que fuera de esta ciudad. 3.-Mandar publica edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... Fdo. Diego Luis Esteves, Juez int.".

Concordia, 03 de agosto de 2017 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00018131 3 v./30.8.17

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial N° 2 de Concordia, Secretaría N° 3, a cargo del Dr. Gabriel Belén y de la suscripta, respectivamente, en autos: "Carena, Francisco Luis s/ Sucesorio" (Expte. N° 8002), cita por tres veces durante el término de treinta días a quienes se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento de FRANCISCO LUIS CARENA, DNI N° 6.117.107, ocurrido en esta ciudad de Concordia (ER) en fecha 13 de noviembre del año 2007, vecino que fue de esta ciudad, bajo apercibimiento de ley.

"Concordia, 14 de agosto de 2017... 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Fdo.: Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 18 de agosto de 2017 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00018139 3 v./30.8.17

— — —

FELICIANO

El Juzgado de Instrucción con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, E.R., a cargo del Dr. Emir G. Artero; Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, sito en calle San Martín N° 150, en autos caratulados: "Sirtori, Armando Santiago s/ Sucesorio ab intestato" N.E. 1911 año 2017, cita y emplaza a sus herederos y sucesores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ARMANDO SANTIAGO SIRTORI, DNI 5.816.570, fallecido en fecha 07/01/2017, en San José de Feliciano, Entre Ríos, para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación, haciéndose saber que las copias de demanda y documentación adjunta se encuentran a su disposición en Secretaría.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "San José de Feliciano (ER), 3 de julio de 2017. ... Publíquese edictos por (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Acuario" de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Armando Santiago Sirtori, DNI N° 5.816.570, fallecido en fecha 07/01/2017, para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación. Notifíquese. Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 14 de agosto de 2017 – **Ana E. Mármol**, secretaria.

F.C.S. 502-00018124 3 v./30.8.17

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Gualeguay N° 2 a cargo de la Dra. Teresita Ines Ferreyra, por la Secretaría de la Dra. Rosa M. Fernández en autos caratulados "Ava Fermin Cayetano y Galizzi Margarita Antonia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8015, cita y emplaza por el término de un día que se contarán a partir de la ultima publicación del presente que se efectuará por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. FERMIN CAYETANO AVA, DNI 1.985.412, falleció en esta ciudad de Gualeguay, el 16 de abril de 1999, y MARGARITA ANTONIA GALIZZI, DNI 5.220.034, falleció en esta ciudad de Gualeguay, el 26 de septiembre de 2016.

A continuación se transcribe la parte pertinente que ordena el presente: "Gualeguay, 9 de agosto de 2017. ... Estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Fermin Cayetano Ava y Margarita Antonia Galizzi, vecinos que fueran de esta ciudad, y publiquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Dése intervención al Ministerio Fiscal con los alcances del Art. 722 del CPCC. Líbrense oficios a la Dirección del Notariado comunicando la iniciación del presente.... A lo demás oportunamente. Martes y viernes para notificaciones en Secretaria. Notifíquese. Fdo.: Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 14 de agosto de 2017 – **Rosa M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00018108 1 v./28.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría a cargo de la Dra. Delfina María Fernández, en los autos caratulados "Ollero Luisa María y Pianovi Armando Juan s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10207, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la última publicación del presente, que se efectuará por un día, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LUISA MARÍA OLLERO, DNI N° 2.774.719, fallecida el 25 de mayo de 2017 y ARMANDO JUAN PIANOVI, DNI N° 5.851.777, fallecido el 24 de septiembre de 2011, cuyo último domicilio de ambos fuera en calle 3 de Febrero N° 645, Gualeguay, Entre Ríos.

El auto que ordena la medida y autoriza el presente dice: "Gualeguay, 2 de agosto de 2017... Estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura acumulada del juicio sucesorio de Armando Juan Pianovi y Luisa María Ollero, vecinos que fueran de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cod. Civ. y Com. último párrafo, y por tres días en el diario local El Debate Pregón, Art. 728 del CPCC, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días. Fdo. Fabián Morahan".

Gualeguay, 04 de agosto de 2017 – **Delfina M. Fernández,** secretaría int.

F.C.S. 502-00018111 1 v./28.8.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Señor Juez a cargo del Juzgado Civil Comercial N° 1, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, del Departamento Judicial de Gualeguaychú, en los autos caratulados "Carles Rosendo Orlando s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 198/17, fecha de inicio 16 de junio de 2017, apertura 31 de julio del corriente, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de Don CARLES ROSENDO ORLANDO, MI N° 17.181.734, domiciliado realmente en Barrio VICOER, Manzana 5, Casa 3, de ésta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, quien falleciera en en la ciudad de Gualeguaychú, el día 22 de diciembre de 2011, para que en el término de 30 días, a contar desde la última publicación del presente, que se hará por una vez, se presenten a juicio y hagan valer los derechos que estimen correspondientes.

Gualeguaychú, 14 de agosto de 2017 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00018097 1 v./28.8.17

— — —

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 a cargo de la que suscribe, en los autos caratulados "Schlotthauer Martín Reinaldo y Morali María Rosa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10981, iniciado el día 7 de julio de 2017, cita y emplaza por el término de diez días (10) a herederos y acreedores de Don MARTIN REINALDO SCHLOTTHAUER, argentino, DNI N° 5.878.804, vecino que fuera de esta ciudad de Gualeguaychú, con último domicilio en Ruta 14 km. 32 ½, Departamento Gualeguaychú; fallecido el día 23 de agosto de 2016 en esta ciudad, y MARIA ROSA MORALI, argentina, DNI N° 12.095.471, vecina que fuera de esta ciudad, con último domicilio en s/calle s/n, Perdices, Departamento Gualeguaychú, fallecida el día 06 de enero de 2017 en esta ciudad.

Gualeguaychú, 16 de agosto de 2017 – **Agustina S. Raffo Drabble**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00018099 3 v./30.8.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Chesini Rosa Lolita Dominga y Veronesi Mario Joaquin s/ Sucesorios acumulados", Expte. N° 6464, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: MARIO JOAQUIN VERONESI, DNI N° 5.855.909, fallecido el día 03 de mayo de 2017, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 09 de agosto de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00018100 3 v./30.8.17

— — —

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, N° 2, de Gualeguaychú, Dr. Marcelo Arnolfi, Secretaría N° 2 a cargo de la que suscribe, en los autos caratulados "Cabaña Juan Martín y Verseckas María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10745", iniciado el día 19 de diciembre de 2016, cita y emplaza por el término de diez días (10) a herederos y acreedores de Don JUAN MARTIN CABAÑA, argentino, DNI N° 5.885.449, vecino que fuera de la localidad de Villa Paranacito con último domicilio en calle A° Martínez s/n, Villa Paranacito, fallecido el

día 13 de marzo de 2002 en Villa Paranacito, y MARIA VERSECKAS, argentina, DNI N° 5.212.112, vecina que fuera de esta ciudad, con ultimo domicilio en calle Ricardo Nieto N° 846, de esta ciudad; fallecida el día 26 de junio de 2016 en esta ciudad.

Gualeguaychú, 04 de agosto de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00018103 3 v./30.8.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ghiglione Guillermo Abelardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6663, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: GUILLERMO ABELARDO GHIGLIONE, Documento Nacional Identidad N° 16.002.376, fallecido el día 18 de junio de 2017, en Gualeguaychú.

Gualeguaychú, 17 de agosto de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00018132 3 v./30.8.17

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en los Civil, Comercial y del Trabajo de Villa Paranacito, Dr. Agustín A. Weimberg, Secretaría a cargo del Dr. Emanuel Martínez Garbino, en los autoscaratulados "De La Cruz Sixto Rodolfo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 600/17, iniciado el 07/06/2017 y decretada su apertura el 12/06/2017 "cita y emplaza" a herederos y acreedores de don SIXTO RODOLFO DE LA CRUZ, DNI Nº M-5.841.016, vecino de la localidad de Ceibas, con domicilio real en Ruta Nacional Nº 12, Ceibas, Departamento Islas del Ibicuy, quien falleciera en Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, el día 01 de febrero de 2016, a los 88 años de edad, para que se presenten dentro del término de diez días a contar de la última publicación del presente que se hará por una vez.

Villa Paranacito, 26 de julio de 2017 – **Emanuel M. Garbino,** secretario int.

F.C.S. 502-00018135 1 v./28.8.17

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Leguizamón Arnau Hugo Leonardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5229, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HUGO LEONARDO LEGUIZAMÓN ARNAU, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 27/04/2017. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 28 de julio de 2017 – **María L. Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00018121 3 v./30.8.17

— — —

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Gottero Segunda Paulina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5230, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SEGUNDA PAULINA GOTTERO, vecina que fuera de Hernández, Provincia de Entre Ríos, fallecida en Crespo, Provincia de Entre Ríos, en fecha 08/02/2003. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 28 de julio de 2017 – **María L. Alasino**, secretaria.

F.C.S. 502-00018122 3 v./30.8.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Espinetti Ignacio Reynaldo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8673, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de IGNACIO REYNALDO ESPINETTI, vecino que fue de Hernández (Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos) y fallecido en la ciudad de Victoria (Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos) el día 20/01/1991. Publíquese por un día.

Nogoyá, 17 de agosto de 2017 – **Mercedes O. de Sánchez,** secretaria.

F.C.S. 502-00018123 1 v./28.8.17

— — —

VICTORIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, Entre Ríos, a cargo del Dr. José Alejandro Calleja,Juez de Primera Instancia, Subrogante, Secretaría a cargo de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Rubattino Laura del Huerto s/ Sucesorio ab intestato" N° 10914, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos, sucesores y acreedores del Sr. CARLOS ALBERTO BATISTINI, MI N° 11.949.142; con último domicilio en Distrito Pajonal, Departamento Victoria, quien falleció en fecha 21 de diciembre de 1987, a que comparezcan a estos actuados a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimientos legales. Publíquese por tres (3) días conforme Art. 724 del CPCC y 2340 in fine del CC.

Victoria, 15 de agosto de 2017 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00018104 3 v./30.8.17

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, a cargo de Despacho, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría única de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Carrizo, Alberto Silvano; Nichea, Bernarda Venancia - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.370, cita y emplaza por e término de treinta días (30) contados a partir de la última publicación, la que se hará por tres (3) veces, a los herederos y acreedores de ALBERTO SILVANO CARRIZO, MI N° 2.034.119, fallecido en Victoria el 4 de enero de 1987 y BERNARDA VENANCIA NICHEA, MI N° 5.377.463, también fallecida en Victoria, el 26 de febrero de 2001, vecinos que fueron de este Departamento.

Victoria, 15 de agosto de 2017 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00018138 3 v./30.8.17

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Wernicke Regina Nelsy s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4824, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de REGINA NELSY WERNICKE, DNI N° 4.768.797, vecina que fuera del Departamento Villaguay, fallecida en Villaguay, en fecha 18/04/2017. Publíquese por un día.

Villaguay, 02 de agosto de 2017 – **Luis R. Gallay,** secretario subrog.

F.C.S. 502-00018125 1 v./28.8.17

— — —

En los autos caratulados "Berra Ricardo Juan s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7888, año 2017, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y Laboral del Partido Judicial de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Santiago César Petit, Secretaría N° 1 en lo Civil, Comercial y Laboral del Partido Judicial de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Santiago César Petit, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Luis R. Gallay, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. BERRA RICARDO JUAN, DNI N° 8.418.665, fallecido el día 09 de agosto del año 2014, en la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos.

Se transcribe la resolución que así lo ordena: "Villaguay, 04 de julio de 2017. ... Publíquense edictos por el término de ley en el Boletin Oficial y diario local "El Pueblo", citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días.... Fdo. Dr. Santiago C. Petit, Juez Civil y Comercial".

Villaguay, 02 de agosto de 2017 – **Luis R. Gallay,** secretario subrog.

F.C.S. 502-00018129 3 v./30.8.17

— — —

En los autos caratulados "Van Cauwenberghe Carina Renee s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7953, año 2017, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y Laboral del Partido Judicial de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Santiago César Petit, Secretaría N° 1 del Dr. Luis R. Gallay, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sra. CARINA RENEE VAN CAUWENBERGHE, DNI N° 22.306.368, vecina que fuera del Departamento Villaguay, Provincia de Entre Ríos, fallecida el día 20 de junio de 2017, en Villa Libertador San Martín, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, de último domicilio en Lucas Sur, Departamento Villaguay, Provincia de Entre Ríos.

Se transcríbe la resolución que así lo ordena: "Villaguay, 17 de agosto de 2017. ... Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y diario local "El Pueblo", citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante. para que lo acrediten dentro del término de treinta días... Fdo. Dr. Santiago César Petit, Juez Civil y Comercial".

Villaguay, 22 de agosto de 2017 – **Luis R. Gallay,** secretario subrog.

F.C.S. 502-00018137 3 v./30.8.17

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a MARIA SOLEDAD GONZALEZ

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Familia Nº 1, de la cuidad de Paraná sito en el Edificio de Tribunales, calle Laprida entre Córdoba y Santa Fe, planta baja, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Rosario Moritan, Secretaría Nº 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "M.E.D. C/ G.S.M. s/ Medida cautelar de cuidado personal de hijos/ Régimen de comunicación", Expte. N° 20504, cita y emplaza por el término de quince días, a la demandada, Sra. MARIA SOLEDAD GONZALEZ, DNI Nº 32.565.208, de domicilio desconocido, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarle defensor de ausentes, (Art. 329 del CPCyC) en caso de no comparecer.

Paraná, 30 de junio de 2017 – **Estela P. De Torres,** secretaria.

13611 2 v./28.8.17

— — —

CONCORDIA

a CESAR EZEQUIEL GOMEZ

Por disposición del Dr. Germán Darío C. Dri, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 4794/17 caratulado "Gómez Cesar Ezequiel s/ Lesiones leves lesiones leves", se cita y emplaza a CESAR EZEQUIEL GOMEZ, de 22 años años, Documento Nacional Identidad 40.695.621, estado civil soltero, profesión empleado, nacido el día 03/09/1994 en la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos, último domicilio conocido en calle Avda Pte. Perón N° 252, Ruta 14 (y griega) / Las Palmas

N° 1559, Benito Legeren, Concordia, para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.-

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 15 de agosto de 2017. Visto: ... Considerando: ... Dispongo: 1.- Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado".

Concordia, 16 de agosto de 2017 – **Germán D.C. Dri,** Fiscal auxiliar Jurisdicción Concordia.

13610 5 v./30.8.17

— — —

C. DEL URUGUAY

a SEGURIDAD ENTRE RIOS S.A.

La Srta. Juez de Primera Instancia del Trabajo N° 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay y su jurisdicción, Dra. Nora Angélica Garin, en los autos caratulados: "Monzón, Jorge C. c/ Seguridad Entre Ríos S.A. - Cobro de pesos", Expte. Nº 9682, Fº 266, L. VI, año 2013, que tramitan por ante la Secretaría del Dr. Diego Germán Cherot, cita y emplaza a SEGURIDAD ENTRE RIOS S.A., con último domicilio conocido en San Juan N° 241 de la ciudad de Paraná, para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimientos de designársele defensor de ausentes – Arts. 329 del CPCC y 31 del CPL.

Secretaria, 31 de mayo de 2017 – **Diego G. Cherot**, secretario.

13612 2 v./28.8.17

— — —

a LAURA CECILIA AMBRUCINO

El Sr. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Sistema de Crédito de Entre Ríos SA, c/ Ambrucino Laura Cecilia s/ Ordinario", Expte. N° 6167, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a la Sra. LAURA CECILIA AMBRUCINO, MI Nº 24.236.240 a fin que comparezca a tomar la intervención que legalmente le corresponde, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes para que la represente en juicio - Arts. 142 y 329 del CPCyCER.

C. del Uruguay, 1 de febrero de 2016 – **Fabiana M. Hilgert,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00018083 2 v./28.8.17

CITACIONES

NUEVAS

PARANA

a NICOLAS ALEJANDRO RAMIREZ

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Transición N° 3 de esta ciudad, Dr. Gustavo Maldonado, se cita y emplaza a: NICOLAS ALEJANDRO RAMIREZ, domicilio en calle Miguel David y Pedro Martínez frente de una cancha de fútbol 5 de esta ciudad, DNI N° 41.188.866, para que en el término de diez días (10) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Secretaría del Juzgado a su cargo, a notificarse de la resolución dictada en la Causa 15261, caratulada: "Sánchez, Alejandro - Ramírez, Alejandro s/ Robo calificado (En perjuicio de Claveria, David Roberto)", bajo apercibimientos de decretarse su rebeldía y ordenarse su inmediata detención.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y que dice: "Paraná, 23 de agosto de 2017. Atento el informe que antecede y demás constancias de autos, cítese mediante edicto al imputado Nicolás Alejandro Ramírez, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del CPP, a fin de notificarse de la resolución de fs. 1333/137... Fdo.: Dr. Gustavo Maldonado - Juez de Transición N° 3 - Dr. Román Sainte Marie, secretario".

Paraná, 23 de agosto de 2017 – **G. Román Sainte Marie**, secretario de Transición.

13616 5 v./1.9.17

— — —

La Sra. Jueza de Primera Instancia del Trabajo N° 4 de esta ciudad de Paraná, Dra. María Alejandra Abud, Secretaría Nº4 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Falcón Analía Mirian c/ Vázquez Antonio Misael s/ Ejecución de honorarios", Expte. N° 15521, cita y emplaza por el término de diez (10) días a Vázquez Antonio Misael, DNI N° 23.504.133 con último domicilio conocido en calle Saavedra N° 655 de la ciudad de Viale, para que comparezca a tomar intervención legal correspondiente, por sí o por medio de representante, haciendo valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

Paraná, 16 de agosto de 2017 - **Nanci A. Bautista,** secretaria.

13617 2 v./29.8.17

— — —

COLON

a JUAN LEONARDO ALFREDO GONZALEZ

El Juzgado de Paz de la ciudad de Colón, E. Ríos, sito en calle Bolivar Nº 505, a cargo del Dr. Roberto Javier Simón, Secretaría del Dr. Juan Sebastián De Santiago, en autos "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. c/ González Juan Leonardo Alfredo s/ Preparación vía ejecutiva", Expte Nº 4579 Fº 214 - 2017, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a JUAN LEONARDO ALFREDO GONZALEZ y/o sus herederos y/o sus sucesores con último domicilio conocido en calle Martín Reibel Nº 931 de Colón, Entre Ríos, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, por si o por medio de representante, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena el presente: "Colón, 6 de julio del 2017. Proveyendo al escrito que antecede, teniendo en cuenta el estado de las presentes actuaciones, habiendo el peticionante dado cumplimiento a la carga prevista por el Art. 142 de nuestro cuerpo normativo vigente y lo dispuesto por el artículo citado, cítese y emplácese a Juan Leonardo Alfredo González y/o sus herederos y/o sus sucesores con domicilio desconocido mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un periódico local, para que dentro del término de cinco días a contar de su publicación, comparezca a estar a derecho y a oponer las excepciones que tuviere, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes si no compareciere y de que si lo hiciere y no opusiere excepciones se mandará llevar adelante la ejecución. Dr. Roberto Javier Simón, Juez de Paz (Colón – E. Ríos)".

Colón, 2 de agosto de 2017 – **Juan S. De Santiago**, secretario int.

F.C.S. 502-00018115 1 v./28.8.17

REMATE

ANTERIOR

PARANA

Por Guillermo A. Coronel

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras- de Paraná, Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría N° 2 de la suscripta, en los autos caratulados: "De Angeli Julio César s/ Pedido de concurso preventivo – s/ Concurso preventivo -Art. 288 LCQ – s/ Quiebra", Expte N° 1279, dispuso la publicación de edictos por el plazo de cinco (5) días- Art. 208 LCQ, en el Boletín Oficial de la Provincia y "El Diario" de Paraná, en la forma establecida en el Pto. 6.3.3. del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales, que el martillero designado en autos, Guillermo A. Coronel, subaste en presencia de la actuaria, en el Colegio de Martilleros Públicos de Entre Ríos, sito en calle Santa Fe N° 434, de esta ciudad de Paraná; sin base, al contado, en dinero en efectivo y al mejor postor, los bienes muebles e inmuebles que a continuación se detallan, a saber:

a) Inmueble matrícula N° 194.674, Plano N° 184.892, Partida Provincial N° 241,541, domicilio parcelario en calle Juan B. Alberdi s/n, de María Grande, con una superficie de 300 m2;

b) La nuda propiedad del inmueble matricula Nº 188.253, Plano N° 171.156, Partida Provincial N° 252.730, domicilio parcelario en calle Pellegrini s/n, de Tabossi, María Grande I, con una superficie de 760 m2;

c) Pulverizadora marca "PLA", dominio BPA 37, modelo MAP II 2850 BT, motor N° H616578, chasis N° 5006;

d) Pick Up Ford, F100, dominio WCN -870, motor Deutz Nº SL404752, chasis N° KB8LCP-52472;

e) Pick Up Chevrolet S 10, doble cabina, dominio ION- 372, motor Nº M1A350033, chasis Nº 9BG138AJ0AC423293;

f) Una casilla rodante marca Rogrin con cuatro cubiertas, siete ventanitas, una lanza de tiro y un tanque de agua con capacidad de más de 100 kl, de propiedad del fallido Julio César De Angeli.

Con respecto a los automotores y maquinaria agrícola, en caso de adeudarse impuestos, los que correspondan al período anterior al decreto falencial deberán ser objeto de petición verificatoria; los impuestos inherentes al periodo comprendido entre la declaración de quiebra, y la fecha en que adquiera firmeza la resolución que apruebe la subasta, serán reconocidos como acreencias del concurso, y serán solventados con la preferencia del Art. 240 LCQ; y, los devengados con posterioridad a la toma de posesión estarán a cargo de los adquirentes desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, Art. 145 del Código Fiscal – t.o. 2006.

De igual manera, se hace constar que se encuentra a disposición de los interesados el estudio de títulos confeccionado por la escribana designada en autos y obrantes a fs. 837/840 de las actuaciones.

Se hace constar también que se prohíbe la compra en comisión por ser la misma incompatible con el proceso falencial.

Fecha, hora y lugar de la subasta: Se realizará el día jueves 14 de setiembre de 2017 a las 10,00 horas, en el Colegio de Martilleros de Entre Ríos, sito en calle Santa Fe Nº 434, o el siguiente día hábil si éste resultare inhábil, sin base.

Condiciones de venta: El remate se efectuará al contado, en efectivo y al mejor postor. En el acto del remate de los bienes inmuebles, el o los que resulte compradores deberán constituir domicilio y depositar el diez por ciento (10%) del valor en concepto de seña, la comisión del martillero (4%) y abonar el sellado previsto por los Arts. 190 y 204 2° párrafo- del Código Fiscal t.o. 2006 (alícuota 2,30%), cuyo pago deberá efectuar el martillero y acreditar en las actuaciones dentro de los diez (10) días de realizada la subasta, bajo apercibimiento establecido por el Art. 13, Inc. 5) de la Ley Impositiva, con el alcance previsto en el Art. 190 y ss. del Código Fiscal.

El martillero deberá abonar con lo recaudado, en el término de ley, el impuesto de sellos correspondiente, I.T.I. y rendir cuentas al Juzgado dentro de los cinco (5) días de realizado el pago.

En el acto de remate de los bienes muebles,

el o los que resulten comprador/es, deberán constituir domicilio y abonar el precio total del importe de su compra, la comisión del martillero (10%) y en el caso de corresponder el IVA sobre la comisión, el impuesto de sellos correspondiente -Art. 12 Inc. 10) Ley Impositiva-y Art. 170 y ccs Código Fiscal - alícuota 1%- y, además de lo señalado precedentemente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que resulte sobre el precio de venta, conforme lo regula el Art. 28 de la Ley 23.349 -alícuota 10,50%- el martillero deberá extender los recibos o facturas según lo establecido por la Ley 23.349.

Asimismo, se hace saber a quienes resulten adquirentes que en cumplimiento de la Acordada Gral. N° 35/11, del 25-10-2011, Punto 3° del STJ, los automotores, casilla rodante y maquinaria agrícola, podrán ser retirados de su lugar de depósito contra la presentación por parte del comprador de la constancia de inicio del trámite de inscripción del vehículo en el registro respectivo.

Asimismo, se hace saber a los adquirentes que a partir de la entrega del bien o desde que el mismo se encuentre en condiciones de ser retirado por el comprador, éste será responsable de los daños que el bien provocare o de los que éste sufriere dentro de los términos de los Arts. 1721, 1722, 1757, 1758 y ccs del CCC.

Se hace saber que el estado en que se encuentran los bienes deberá ser constatado en oportunidad de la exhibición de las imágenes, por lo cual luego de vendidos, no se aceptarán reclamos referidos al mismo. De igual manera se hace saber que los, interesados en adquirir bienes en la presente subasta, deberán registrarse, previo al inicio del acto, acreditando identidad solo mediante el Documento Nacional de Identidad (DNI). Se deja constancia que quienes no se encuentren registrados, no podrán participar de la subasta como oferentes.

Exhibición: los bienes inmuebles consignados bajo items a) y b) se podrán visitar libremente por tratarse de terrenos baldíos sin ocupantes ni ocupación, según consta en los mandamientos de constatación oportunamente realizados. Títulos y constancias agregados en los autos supra referidos para su exhibición, y consulta (bienes inmuebles y muebles registrables). Los bienes muebles se exhibirán previa concertación con el martillero según el siguiente cronograma: día 11/9, para los bienes identificados con items c), d) y f), de 10 a 18 horas, en calle Olegario Andrade s/n, entre calle Padre Botto y calle Marta Santos, de la localidad de Los Charrúas, Dpto. Concordia; día 12/9 para el bien identificado con ítem e) en Avda. de las Américas Nº 5692 de Paraná de 17 a 20 hs.

Igualmente, a modo ilustrativo se proyectarán fotos del estado de los bienes muebles e inmuebles en el acto de subasta (en razón de la distancia) y en el estado en que se encuentren y no se admitirán reclamos de ningún tipo.

Publicación de edictos: Ordenar publicar edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de Paraná, por el plazo de cinco (5) días -Art. 208 LCQ- y los edictos deberán publicarse sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere -Art. 273 Inc. 8 LCQ-.

Informes: al martillero, Tel: Cel.: 0343 154703932 // 0343 154192251 de 17 a 20 hs. E-mail: willycoronel59@gmail.com//martilleramiv@gmail.com.www // comper.org.ar/remates.

Paraná, 22 de agosto de 2017 – **Elda Beatriz Osman,** secretaria.

F. 500-00006815 5 v./30.8.17

USUCAPION

ANTERIORES

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 sito en calle 12 de Abril Nº 241, de la ciudad de Colón, E. Ríos a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos "Bernard María Elena c/ Labarraz José Francisco – Usucapión" (Expte. N° 13211), cita y emplaza por el término de quince días a quienes se consideren con derecho y especialmente al titular registral José Francisco Labarraz y/o sus herederos y/o sucesores, al inmueble ubicado en el Departamento Colón, Distrito Segundo, Plano de Mensura N° 40.949, Registrado ante la Dirección de Catastro de la Provincia el día 1° de diciembre del año 2005, que consta de una superficie de 11 hectáreas, 18 áreas, 78 centiáreas, ubicada entre los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta (1-2) S 81° 06' E de 406,35 metros linda con Carlos María Socas;

ESTE: Recta (2-3) S 12° 05' O de 279,95 metros linda con Carlos María Socas;

SUR: Recta (3-4) N 81° 04' O de 394,50 metros linda con Constante Labarraz. Pl. 26.096;

OESTE: Recta (4-1) N 9° 40' E de 279,30 metros linda parte con Alcira Blanc y otros, Pl. 20.216 y parte con Celso Juan Scheffler y otros.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente, textualmente dice: "Colón, 19 de junio de 2017... Resuelvo:... Citar mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un periódico local a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble en cuestión y especialmente al titular registral José Francisco Labarraz y sus herederos y/o sucesores, para que en el término de quince días contados desde la última publicación comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio - Arts. 132 Inc. 1°, 329, 342 y 669 Incs. 2° y 3° del mismo cuerpo legal... Arieto Alejandro Otogalli, Juez".

Colón, 16 de agosto de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria prov.

F.C.S. 502-00018070 2 v./28.8.17

— — —

VICTORIA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, doctor a/c del despacho Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría de la doctora Maricela Faccendini, en los autos "Martínez Esther Susana y otra c/ Sánchez Cortes Eduardo Matías s/ Usucapión", (Expte. Nº 12284), cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a Eduardo Matías Sánchez Cortes, Clelia María Lucila Carrozza de Sánchez Cortes y Elena Lucía Laura Carrozza Sangiacomo, cuyos demás datos filiatorios y domicilios son absolutamente desconocidos y a quienes se consideren con derecho respecto de los siguientes inmuebles: a) uno ubicado en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Bv. Sarmiento (Hoy Av. Eva Perón) y continuación de calle San Martín (Hoy Esteban Lonné), Partida ATER Nº 109.763, comprende una superficie según Plano de Mensura Nº 16.109, aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia en fecha 11 de diciembre de 1995, de veintiún mil ochenta y ocho metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros cuadrados (21.088,49 m2), cuyos límites y linderos son:

NORESTE: recta (1-2) al rumbo S. 43°07' E., de 276,79 m., lindando con terreno que pretende prescribir Francisco Danilo Bruno.

SURESTE: Rectas (2-3) al rumbo S. 36° 40' O, de 12,30 m, y (3-4) al rumbo S. 51º 50' O., de 64,30 m., lindando con Bvard. Sarmiento;

SUROESTE: Recta (4-5) al rumbo N. 43º 12' O., de 272,70 m., lindando con prolongación de calle San Martín y

NOROESTE: Recta (5-1) al rumbo N. 46° 22' E. de 76,60 m., lindando con calle pública.

2b) Y otro contiguo al anterior, sito en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, calle Gualeguay esquina cortada Uruguay, Partida ATER N° 117.074, comprende una superficie según Plano de Mensura Nº 25.345, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro en fecha 29.05.2015, de nueve mil novecientos sesenta y dos metros cuadrados, cincuenta y cinco decímetros cuadrados (9.962,55 m2), comprendido dentro de los siguientes límites y linderos:

NORESTE: Recta alambrada 1-2 al rumbo S 40° 04' E de 127,60 metros, lindando con cortada Uruguay (tierra);

SURESTE: Recta alambrada 2-3 al rumbo S 48º 45' O de 77,80 metros, lindando con Francisco Danilo Bruno;

SUROESTE: Recta alambrada 3-4 al rumbo N 40° 19' O de 127,65 metros, lindando con Esther Susana Martínez (Plano de mensura N° 16.109);

NOROESTE: Recta alambrada 4-1 al rumbo N 48º 48' E de 78,35 metros, lindando con calle Gualeguay (tierra).

Ambos inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble local bajo Tomo N° 76, Folio Nº 529/31.- Para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa - Arts. 329° y 669 Incs. 2° y 3° del CPCC.

Victoria, 14 de agosto de 2017 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00018071 2 v./28.8.17

USUCAPION

NUEVA

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Zarini Angela Beatriz y otros c/ Ratell Guillermo s/ Usucapión (Expte. N° 22444), cita por el término de quince (15) días al Sr. Guillermo Ratell, MI N° 5.357.923 bajo los apercibimientos previstos en el Art. 329 del CPCyC y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble motivo del juicio identificado con Matrícula N° 105.656, Partida Provincial N° 22962, Plano N° 131.084, Partida Municipal N° 23.172/7, Plano de Mensura N° 45.302 de una superficie de 251,00 m2; localizado en departamento y ciudad de Paraná – Área Complementaria Dto C.E.U. - Sección 5° - Grupo 23 - Manzana 3, calle Don Segundo Sombra N° 2598 esquina - domicilio parcelario: calle Ernesto Clarck N° 795; Límites y Linderos:

NORTE: recta tapialada (1-2) rumbo S 77º 28' E de 13,00 m., con Florencia González de Almada.

ESTE: recta edificada en parte y amojonada (2-3) rumbo S 12° 32' O de 20,00 m., con Antonio Galván y Angélica Beatriz Zarini.

SUR: recta tapialada (3-4) rumbo N 77° 28' O de 8,76 m., con calle Don Segundo Sombra y calle Ernesto Clarck.

OESTE: recta alambrada (5-1) rumbo N 12° 32' E de 15,76 m., con calle Ernesto Clarck (a=15,00 m.), ello conforme el Art. 669 Inc 3° CPCC.

Paraná, 7 de julio de 2017 – **Juliana María Ortiz Mallo,** secretaria.

F.C.S. 502-00018136 2 v./29.8.17

QUIEBRAS

ANTERIORES

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo de la Dra. Valeria Barbiero de Debehere, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. Francisco Unamuzaga, hace saber por cinco días que en los autos caratulados, "Agrodor SRL s/ Concurso preventivo hoy s/ Quiebra", Expte. 171/16; se ha declarado la quiebra de "AGRODOR SRL", CUIT Nº 30-67110313-7, disponiéndose mantener la inhibición general de bienes e inhabilitación de la fallida; la intimación a este para la entrega directa al sindico los bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; la comunicación a terceros para que entreguen al síndico los bienes de la fallida que posean en su poder y la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces.

Asimismo se hace saber que se ha dispuesto la continuidad en sus funciones del Cdor. Jorge Luis Watters (CUIT 20-12385572-9), en su calidad de sindico conforme a la normativa relativa a las quiebras indirectas; con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 870.

Los autos que ordenan el presente en sus partes pertinentes dicen: "Gualeguaychú, 09 de agosto de 2017.- Vistos: ... Resultando: ... Considerando: ... Resuelve: I) Declarar la quiebra de "Agrodor SRL", CUIT N° 30-67110313-7; con domicilio legal en calle Gervasio Méndez Nº 1019 de esta ciudad, lo cual se hará saber al Registro de Juicios Universales;

II) Mantener la inhibición general de bienes e inhabilitación del fallido de lo cual junto con la declaración de quiebra se tomará razón en la Dirección de Registro y Archivos; Registro de la Propiedad Inmueble y Registro Nacional de Propiedad Automotor de esta ciudad;

III) Disponer la continuidad en sus funciones del Cdor. Jorge Luis Watters, en su calidad de sindico conforme a la normativa relativa a las quiebras indirectas;

IV) Intimar al fallido a poner a disposición del sindico, dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y giro de su actividad como asimismo la entrega de sus bienes, intimación que se cursara mediante cédula en el domicilio constituido -Chacabuco N° 119, ciudad-;

V) Ordenar a la sindicatura se constituya en la sede de la actividad económica de la fallida e inventaríe los bienes allí existentes, procediendo asimismo a si clausura en diligencia que mediante mandamiento judicial estará a cargo del Oficial de Justicia del Juzgado y deberá llevarse a cabo dentro de las 48 hs. de dictada la presente resolución;

VI) Intimar a terceros para que entreguen al sindico los bienes del fallido procediéndose a la inmediata incautación y segura posesión de los mismos con los alcances de ley;

VII) Prohibir al fallido hacer o recibir pagos, los que serán ineficaces;

VIII) Tener coma domicilio constituido por el fallido el fijado en la etapa del concurso de calle Chacabuco Nº 119 de esta ciudad;

IX) Interceptar la correspondencia la que será entregada al sindico, a cuyo fin se comunicará al Correo Argentino y Empresas concesionarias;

X) Ordenar se efectúen las comunicaciones pertinentes mediante oficio a Gendarmería, Policía Federal y Dirección General de Migraciones a los fines de hacer efectivos los efectos previstos por el Inc. 8 del Art. 88 y 103 LCQ. respecto del fallido;

XI) Ordenar a la Sindicatura establezca en el término de veinte días su propuesta sobre la forma de realización de los bienes del deudor (Art. 203 LCQ);

XII) Publicar dentro de las veinticuatro horas edictos durante cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario El Día de esta ciudad que le corresponde por orden de lista, con los alcances establecidos en el Art. 89 de la Ley 21.522, encargándose a la sindicatura confección y diligenciamiento de los mismos.

XII) Cumpliméntese por la Sindicatura con el recalculo previsto por el Art. 202 párrafo 20 in fine;

XIV) Imponer a la sindicatura las notificaciones dispuestas en el presente. ... Notificar y registrar - Fdo. Dra. Valeria Barbiero de Deberes, Jueza".

La publicación es realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (conf. Art. 89 LCQ).

Gualeguaychú, 14 de agosto de 2017 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F. 500-00006816 5 v./30.8.17

— — —

BUENOS AIRES

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, sito en la calle Av. Roque S. Peña 1211, 2º Piso, de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días en autos "Gelre Servicios Empresarios SA s/ Quiebra", Expte. N° 42421/2014 que el día 16 de mayo de 2017 se ha decretado la quiebra de Gelre Servicios Empresarios SA (CUIT 30-67991105-4).

Se hace saber que los síndicos son Miriam Gladys Bisignano y Raúl Atilio Ramil, con domicilio en la calle Lavalle 1619, piso 4º, Depto. "D", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Tel. 4374-4264) ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus crédito hasta el día 17 de octubre de 2017.

Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 30/11/2017 y 02/02/2018 respectivamente.

Se intima a la fallida a que de cumplimiento con los requisitos dispuestos en los Incs. 2 al 5 del Art. 11 de la Ley 24.522, en tres días, y de corresponder en igual término los mencionados por los Inc. 1 y 7 del mismo artículo, además deberá entregar a la sindicatura sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas y constituir domicilio en autos dentro de las 48 horas como así también los administradores de la firma, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por Ministerio de la ley.

Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición de los síndicos en cinco días y se prohíben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 11 de agosto de 2017 - **Rodrigo F. Piñeiro** - secretario.

F. 500-00006814 5 v./29.8.17

EXPURGO DE EXPEDIENTES

ANTERIOR

PARANA

El Excmo. Superior Tribunal de Justicia comunica por el término de cinco (5) días que la Dirección de Archivo Judicial de Paraná, sita en calle San Martín N° 147, procederá a realizar el segundo expurgo de expedientes y actuaciones administrativas, según el siguiente detalle: Area Asuntos Administrativos: años 2005 a 2010; Area Personal: años 2008 a 2010; Contencioso Administrativo: años 2005 a 2010; Documental varias: Quiebras y Concursos Preventivos calificados como expurgables; copias de oficios varios; documental de actuaciones civiles y penales que han sido previamente expurgados; Contaduría: copia de oficios y fotocopias varias: años 2002 a 2006, de conformidad con lo normado en el artículo 7° inciso 2) de la Ley 10.397.

Las listas correspondientes obran en dicha dependencia. Las partes interesadas podrán deducir oposición dentro de los sesenta (60) días corridos desde la última publicación -Art. 4°, Ley N° 10.397.

Paraná, 18 de agosto de 2017 – **Eduardo A. Rodríguez Vagaría,** secretario de Jurisprudencia, Legislación, Biblioteca y Archivo del STJ.

F. 500-00006812 5 v./29.8.17

CAMBIO DE NOMBRE

ANTERIOR

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, departamento homónimo, Provincia de Entre Rios, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Juez interino, Secretaría a cargo de la Dr. Mariano Andrés Ludueño, secretario interino, en los autos caratulados "Espinosa, Gabriela Nair s/ Autorizacion judicial", Expte. N° 2784/F, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho o tengan algún interés relacionado con el pedido de cambio de nombre de Espinosa Gabriela Nair a "Leiza Espinosa", DNI N° 37.308.451, domiciliada en calle Villaguay N° 267 de la ciudad de General Campos, Departamento San Salvador.

La resolución que así lo ordena, en lo pertinente dice: "San Salvador, 5 de mayo de 2017. Visto: 1. ... 2. ... 3. ... 4. Publicar el pedido de cambio de apellido, en el diario oficial una vez al mes y por el lapso de dos meses, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente, quedando la confección y diligenciamiento a cargo de la promotora. Fdo. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 23 de junio de 2017 – **Mariano A. Ludueño**, secretario int.

F.C.S. 502-00017297 2 v./28.8.17

SENTENCIAS

ANTERIORES

GUALEGUAY

En el incidente de Juicio Abreviado Nº 17-I, correspondiente al Legajo Nº 126/16, Aº 2016, caratulado "Farías Sergio Fabián s/ Abuso sexual con acceso carnal reiterado en calidad de autor", que tramita por ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída, que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil diecisiete... Se RESUELVE: I) Declarar que SERGIO FABIAN FARIAS, de los demás datos personales consignados en autos, es autor mate-

rial y penalmente responsable de los delitos de abuso sexual con acceso carnal reiterado y, en consecuencia, condenarlo a la pena de nueve años de prisión a cumplir en forma efectiva y accesorias legales, debiendo cumplir la condena en la Unidad Penal Nº 5 de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, poniéndolo oportunamente, firme que sea la presente sentencia, a disposición del Sr. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la ciudad de Paraná (artículos 5, 9, 12, 40, 41, 45, 55, 119 párrafo segundo del Código Penal y artículos 391, 479, 480, 481 y concordantes del Código Procesal Penal de Entre Ríos).-

II) Imponer las costas en su totalidad del legajo a cargo del condenado Sergio Fabián Farías - Arts. 584, 585 y concordantes del Código Procesal Penal de Entre Ríos.

III) Hacer lugar a lo peticionado por la Dra. Belén Lardit, representante del Ministerio Público Pupilar y, en consecuencia, librar oficio al COPNAF, Delegación Nogoyá, para que continúe con el seguimiento de la menor víctima.

IV) Señalar la audiencia del día 22 de febrero de 2017, a las 08:45 horas para dar a conocer la presente sentencia. Regístrese, notifíquese, y oportunamente practíquese cómputo de pena comunicándose a los organismos correspondientes; y, en estado, archívese.- Fdo.: R. Javier Cadenas, vocal, Florencia Bascoy, directora Oficina Judicial".

Gualeguay, 17 de agosto de 2017 – **Florencia Bascoy**, directora Oficina Judicial.

13613 3 v./29.8.17

— — —

LA PAZ

Fabio Sergio Atance, Secretario Administrador de la Oficina de Gestión de Audiencias, en el legajo caratulado "Melgarejo Mario Manuel s/ Lesiones leves agravadas y amenazas en concurso real en el marco de violencia de genero" IPP N° 6661 - Legajo Oga N° 352-O, que se tramitan por ante el Juzgado de Garantías y Transición, de esta ciudad de La Paz (ER), a cargo de la Dra. Silvina C. de Millán, Juez de Garantías y Transición a/c despacho, se ha dispuesto librar el presente, a fin de hacerle saber, a sus efectos, que en la causa de referencia, seguida contra Mario Manuel Melgarejo alias "pio", de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de 24 años de edad, con instrucción, que posee educación secundaria incompleta que esta culminando actualmente sus estudios, nacido en fecha 30/04/1993 en la ciudad de La Paz (ER), de ocupación empleado de una distribuidora "La Provista", domiciliado en calle Pedro García s/n, del Bº Belgrano, de la ciudad de La Paz (ER), hijo de Mirta Ramona Diaz (v) y de Mario Alejandro Melgarejo (v); se ha dictado sentencia condenatoria en fecha 31/07/2017 la que en su parte pertinente expresa:

"En la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a los treinta y un días del mes de Julio de dos mil diecisiete ... Fallo: 1.- Declarar que MARIO MANUEL MELGAREJO, ya filiado, es autor materialmente responsable del delito de lesiones leves agravadas - dos hechos - y amenazas en concurso real en el marco de violencia de género, en consecuencia condenarlo a la pena de un (01) año y tres (03) meses de prisión de cumplimiento condicional; Arts. 5, 12, 27, 1° párrafo, 40, 41, 92, 149 bis, 55 del Código Penal, y Ley Provincial N° 10.058.-

II.- ... III.- ... IV.- ... V.- ... VI.- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, y al Boletín Oficial.

VII. ... VIII. ... Fdo. Silvina C. de Millán, Juez a/c despacho, Juzgado Garantías y Transición".

La Paz, 16 de agosto de 2017 – **Fabio Sergio Atance,** secretario administrador Of. Gestión de Audiencias.

13609 3 v./28.8.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
SEGUNDO PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION RURAL – PROMER II
Aviso de licitación pública

El Banco de Reconstrucción y Fomento ha decidido financiar y asistir al Gobierno Argentino en la ejecución de las obras correspondiente al Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, subcomponente 2.1 - Mejoramiento de las condiciones de funcionamiento de las Escuelas Rurales mediante el préstamo BIRF 8452-AR

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a licitación pública para la remodelación de edificios escolares

Licitación Pública N° 02/2017.-

Nombre de la Escuela: N° 33 "Justa Gayosa".
Localidad: Benito Legerén
Departamento: Concordia
Nivel: Secundario
Plazo de ejecución: 420 días.
Presupuesto oficial: $ 44.901.555,24
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
Consulta y venta de pliegos: Coordinación Provincial del Proyecto 9 de Julio N° 317.
Valor del pliego: $ 23.000,00
Fecha y hora de apertura: 20/09/2017- Hora: 10:00 hs.
Lugar de apertura: Coordinación Provincial del Proyecto, 9 de Julio N° 361, Paraná – ER.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Juan Javier García, Coordinador General – Unidad Ejecutora Provincial.

F.C.S. 502-00017961 10 v./4.9.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 112/2017

OBJETO: Alquiler de carpas estructurales.

APERTURA: 01 de Septiembre de 2017 a las 08:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 500-00006817 (O.P. 17313) 3 v./28.9.17

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 17/17

OBJETO: Adquirir un (01) vehículo tipo Pick Up doble cabina y un (01) camión tipo furgón con caja abierta, 0 km, nuevos, sin uso.

DESTINO: Servicio Penitenciario de Entre Ríos.-

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 11/09/17 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria N° 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones

VALOR DEL PLIEGO: pesos ochocientos ($ 800).

Paraná, 17 de agosto de 2017 – **Pedro A. González Solano**, director general UCC - MEHF.

F. 500-00006818 3 v./28.8.17

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS SANITARIAS DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 04/2017

OBRA: "Sistema de provisión v remodelación de red de distribución de agua potable - localidad de Hernandarias- Dpto. Paraná".

Decreto 2583/17 MPIyS

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 19.528.055,05

PLAZO DE OBRA: 365 días corridos

VALOR DEL PLIEGO: $ 19.528,00

VENTA DE PLIEGO: hasta 11/09/2017 a las 12 hs.-

CONSULTAS Y DESCARGA DE PLIEGO: 25 de Mayo 328, Tel: 343-4207809 - Sitio Web: http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones-(p/descarg) - Sitio Web: http://www.entrerios.gov.ar/oser/ (para descargar pliegos)

FECHA, LUGAR ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS: el día 26 de septiembre de 2017 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de Hernandarias.

Paraná, 18 de agosto de 2017 – **Sergio Raúl Pascual,** director general Dirección Provincial Obras Sanitarias de Entre Ríos MPIyS,

F. 500-00006819 3 v./28.8.17

— — —

JEFATURA DE POLICIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública 57/2017

MOTIVO: adquisición de cien (100) chalecos de protección balística RB3 los cuales serán destinados al personal de la Policía de la Provincia de Entre Ríos-

DESTINO: Policía de la Provincia de Entre Ríos-

APERTURA DE SOBRES: día 12 de setiembre del 2017 a las 10:00 hs.

Por informes y adquisición de pliegos, dirigirse a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Dirección Logística Div. Licitaciones y Compras, sito en calle Córdoba 351, Paraná Entre Ríos en el horario de 07:30 a 13:00 hs. Tel: 0343 - 4209164.

Stella Maris Jacob, Comisario Principal Jefa Div. Lic. y Compras.

F.C.S. 502-00018013 3 v./28.8.17

— — —

JEFATURA DE POLICIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública 58/2017

MOTIVO: adquisición de cuatro (04) cinemómetros láser portátiles y autónomos, con video cámara color digital incorporada e impresora y computadoras tipo notebook, los cuales serán destinados a la Dirección Prevención y Seguridad Vial de la Policía de la Provincia de Entre Ríos-

DESTINO: Policía de la Provincia de Entre Ríos-

APERTURA DE SOBRES: día 12 de setiembre del 2017 a las 11:00 hs.

Por informes y adquisición de pliegos, dirigirse a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Dirección Logística Div. Licitaciones y Compras, sito en calle Córdoba 351, Paraná Entre Ríos en el horario de 07:30 a 13:00 hs. Tel: 0343 - 4209164.

Stella Maris Jacob, Comisario Principal Jefa Div. Lic. y Compras.

F.C.S. 502-00018014 3 v./28.8.17

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública Nº 12/17

De conformidad a lo dispuesto por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, mediante Resolución N° 325/17, procédase al llamado a Licitación Pública N° 12/17, por la provisión de equipamiento informático para organismos judiciales de la Provincia y stock permanente del Dpto. Patrimonio.

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso, Edificio Tribunales, Laprida N°251, Paraná, Entre Ríos, de lunes a Viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.100,00 (pesos un mil cien con 00/100).-

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, 1er. Piso, Edificio Tribunales, Paraná, Entre Ríos.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 06 de septiembre de 2017 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia, Oficina de Compras y Asesoramiento 1er. Piso, Paraná, Entre Ríos. Cr. Sebastián Inveninato.

F.C.Ch. 503-00016029 3 v./28.8.17

— — —

ENERSA
Licitación N° 2017-0453

Adquisición de Transformadores de Potencia

ENERSA convoca a la licitación para la adquisición de un (1) Transformador de Potencia de 40/40 MVA y 132/13,86 kV, y un (1) Transformador de Potencia de 30/30/30 MVA y 132/34,5/13,86 kV. Demás características, según Especificaciones técnicas particulares - GI-200, NIME 6055, planillas de datos garantizados.

VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos serán vendidos en la Oficina de Compras de ENERSA, sita en calle Racedo N° 500 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:00 horas, desde el día 18 de agosto de 2017 y hasta el día 29 de Agosto de 2017 inclusive.

La presentación de las ofertas podrá ser efectuada hasta el día, hora y en el lugar previsto para su apertura, la que se realizará el día 12 de septiembre de 2017 a las 11:00 horas en calle Buenos Aires N° 87 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos – Sala del Segundo Piso, Casa Central de ENERSA.

Los pliegos se deben abonar al contado mediante Depósito Bancario en las cuentas de titularidad de ENERSA.

Demás datos y condiciones, remitirse a: www.enersa.com.ar

Contactos: nbalcar@enersa.com.ar – rclivio@enersa.com.ar

Carlos Malmierca, Gerente Area Administración, Finanzas y Logística.

F.C.S. 502-00018068 3 v./29.8.17

— — —

ENERSA
Licitación N° 2017-0454
Adquisición de Estación Transformadora Móvil

ENERSA convoca a la licitación para la adquisición de una estación transformadora móvil con transformador de relaciones 132/34,5/13,86 y potencia 30/30/30 MVA, según especificación técnica de ENERSA 206-001 y planilla de datos garantizados.

VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos serán vendidos en la Oficina de Compras de ENERSA, sita en calle Racedo N° 500 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:00 horas, desde el día 18 de agosto de 2017 y hasta el día 7 de septiembre de 2017 inclusive.

La presentación de las ofertas podrá ser efectuada hasta el día, hora y en el lugar previsto para su apertura, la que se realizará el día 21 de septiembre de 2017 a las 11:00 horas en calle Buenos Aires N° 87 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos – Sala del Segundo Piso, Casa Central de ENERSA.

Los pliegos se deben abonar al contado, mediante Depósito Bancario en las cuentas de titularidad de ENERSA.

Demás datos y condiciones, remitirse a: www.enersa.com.ar

Contactos: nbalcar@enersa.com.ar – rclivio@enersa.com.ar

Carlos Malmierca, Gerente Area Administración, Finanzas y Logística.

F.C.S. 502-00018069 3 v./29.8.17

— — —

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Llamado a licitación pública con la finalidad de efectuar la extensión del soporte post garantía de los servidores IBM de la ATER, con sujeción a los pliegos de condiciones generales, particulares, especificaciones técnicas y modelo de contrato que forman parte del presente llamado a licitación.

APERTURA: Administradora Tributaria de Entre Ríos – Departamento Contabilidad y Presupuesto, calle España N° 45, Paraná, Entre Ríos, el día 15 de setiembre de 2017 a las 10:00 hs. o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento Contabilidad y Presupuesto – sito en calle España N° 45, Paraná, Entre Ríos y Representación Territorial Ciudad Autónoma de Buenos Aires sita en calle Sarmiento N° 930 2° "A" C.A.B.A.

CONSULTA: informática@ater.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil ciento veinticinco ($ 2.125,00).

Paraná, 23 de agosto de 2017 – **Carina García,** Jefa División Contrataciones, Dpto. Contable y Presup. Direcc. Administr. ATER.

F.C.Ch. 503-00016030 3 v./29.8.17

— — —

FEDERAL

MUNICIPALIDAD DE SAUCE DE LUNA
Licitación Pública 05/2017

La Municipalidad de Sauce de Luna, llama a Licitación Pública N° 05/2017, para la adquisición de un minicargador frontal con más accesorios conforme a pliego, con destino a la obra del Programa Habitat, Ministerio del Interior, Presidencia de la Nación.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.344.000.

APERTURA DE SOBRES: jueves 7 de setiembre de 2017 a las 09.00 horas, en el despacho del señor Presidente Municipal, Pancho Ramírez 97, Sauce de Luna.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Mesa de Entradas, Municipalidad de Sauce de Luna, hasta las 08.45 horas, de la fecha de apertura de sobres.

CONSULTAS: teléfono (03438) 491338 – www.saucedeluna.gob.ar

Sauce de Luna, 25 de agosto de 2017 – **Jorge E. Lacoste**, presidente municipal; Pedro P. Soreira, secretario general.

F.C.S. 502-00018020 3 v./28.8.17

— — —

NOGOYA

MUNICIPALIDAD DE ARANGUREN
Licitación Pública Decreto 509/17

OBJETO: Una retroexcavadora.

PRESUPUESTO OFICIAL: un millón setecientos mil ($ 1.700.000).

FECHA DE APERTURA: 11 de septiembre 12 horas.

LUGAR DE APERTURA: Secretaría Municipal, Avda. San Martín 430, Aranguren, Dpto. Nogoyá, Entre Ríos.

ENTREGA DE OFERTAS: Mesa de Entradas Municipal, de 07:30 a 12:30 hs. días hábiles.

INFORMES: Área de Compras.

PLIEGOS O REQUERIMIENTO: Rezan en el Decreto 509/17 (Página Web: municipiodearanguren.com).

Araguren, 24 de agosto de 2017 – **Eduardo J. Tessore,** presidente municipal.

F.C.S. 502-00018107 3 v./29.8.17

LICITACIONES

NUEVAS

FEDERAL

MUNICIPALIDAD DE FEDERAL
Licitación Pública N° 02/17

OBJETO: Adquisición de una moto-niveladora articulada 0 Km .

DESTINO: Parque Automotor Municipal – S.P.O. y S.P.

APERTURA: 14 de septiembre 2017 -

HORA: 11,00

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cuatro millones quinientos sesenta y un mil ($ 4.561.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos ($ 500,00).

INFORME: Municipalidad de Federal - Sección Compras 03454421108.

Federal, 24 de agosto de 2017 - **Blanca E. Benítez**, Jefe de Compras.

F. 500-00006822 3 v./30.8.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE FEDERAL
Licitación Pública N° 03/17

OBJETO: Adquisición de una retroexcavadora cargadora 4x4 0 Km.

DESTINO: Parque Automotor Municipal – S.P.O. y S.P.

APERTURA: 14 de septiembre 2017.

HORA: 11 y 30.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos un millón novecientos noventa y siete mil ($ 1.997.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos ($ 500,00).

INFORME: Municipalidad de Federal - Sección Compras 03454421108.

Federal, 24 de agosto de 2017 - **Blanca E. Benítez,** Jefe de Compras.

F. 500-00006823 3 v./30.8.17

SOLICITUD DE COTIZACION

ANTERIOR

PARANA

DIRECCION SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE
MINISTERIO DE GOBIERNO y JUSTICIA
PROVINCIA DE ENTRE RIOS

AVISO: Solicitud de Cotización Nº 007/2017 M.G.Y.J.-

MOTIVO: Locación de un inmueble – Ciudad de Concordia

ESPECIFICACIONES MINIMAS: El inmueble que se interesa alquilar debe corresponder a una propuesta preferentemente con las siguientes características:

-Ubicación: Debe estar ubicado sobre arterias principales a zona comercial y residencial.

-Ambientes: Deberá contar con un espacio de al menos seiscientos noventa (690) metros cuadrados cubiertos, en muy buen estado. Cinco (5) habitaciones como mínimo para oficinas; playa de estacionamiento cubierta y semi cubierta; salón amplio.-

- Baños: Disponer de dos (2) baños como mínimo (damas y caballeros).

-Cocina: Un (1) ambiente destinado a cocina equipada con lo básico e imprescindible.

- Servicios: Luz, gas natural, agua, calefacción y cloacas. Asimismo, deberá contar con instalación eléctrica trifásica acorde para el

uso de fotocopiadoras, equipos de computación, aire acondicionado, artefactos eléctricos, etc.-

- Estado General: Se dará preferencia a inmuebles nuevos y/o en perfecto estado de conservación general (Techos, paredes, pisos, aberturas, instalación eléctrica y sanitaria) y buena luminosidad natural.

- Estado de Conservación: en buen estado de conservación, considerándose preferentemente a aquellas construcciones que se adapten para el uso a otorgarle a las mismas.

DESTINO: Galpón de la Unidad Ejecutora Provincial "Argentina Trabaja – dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia.

APERTURA: Servicio Administrativo Contable del MGYJ - Oficina 40 - 1er Piso – Paraná Entre Ríos – el día 31.08.2017 a las 09.00 hs.

Por informes y pliego de condiciones, los interesados deberán dirigirse a la Dirección citada en el párrafo anterior.

Servicio Adm. Contable, M.G.y.J, Paraná 23 de agosto de 2017 – **Juan P. Giorello**, director general.

F. 500-00006820 2 v./28.8.17

SOLICITUD DE COTIZACION

NUEVA

PARANA

DIRECCION SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

AVISO: Solicitud de Cotización N° 008/2017 MGYJ.

MOTIVO: Locación de un inmueble - Ciudad de Paraná

ESPECIFICACIONES MINIMAS: El inmueble que se interesa alquilar debe corresponder a una propuesta preferentemente con las siguientes características:

- Ubicación: dentro de bulevares, preferentemente en zona céntrica de la ciudad.

- Ambientes: Deberá contar con un espacio de al menos seiscientos metros cuadrados cubiertos (600 mts), en muy buen estado. Diez habitaciones (10) o ambientes amplios que permitan ser subdivididos para trabajo sectorizado.

Baños: Disponer de una cantidad mínima de dos (2) baños.

Cocina: Un (1) ambiente destinado a cocina o kitchenette.

- Servicios: Luz, servicios de gas natural, agua y cloacas en perfecto estado. Asimismo. deberá contar con corriente eléctrica trifásica o acorde para el uso de fotocopiadoras, equipos de computación, aire acondicionado y artefactos eléctricos. Se requiere que posea equipos de aire acondicionado o bien estructuras que permitan la instalación de los pertenecientes a la repartición o los que se fueran adquirir en el futuro.

- Estado General: Se dará preferencia a inmuebles nuevos y/o en perfecto estado de conservación general (Techos, paredes, pisos, aberturas, instalación eléctrica y sanitaria) y buena luminosidad natural.

Estado de Conservación: en buen estado de conservación, considerándose preferentemente a aquellas construcciones que se adapten para el uso a otorgarle a las mismas.

DESTINO: Registro de la Propiedad Inmueble de Paraná de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la Provincia.

APERTURA: Servicio Administrativo Contable del MGYJ - Oficina 40 - 1er Piso - Paraná Entre Ríos - el día 01.09.2017 a las 10.00 hs.

Por informes y pliego de condiciones, los interesados deberán dirigirse a la Dirección citada en el párrafo anterior.

Servicio Adm. Contable, M.G.y.J, Paraná 24 de agosto de 2017 – **Juan P. Giorello,** director general.

F. 500-00006824 2 v./29.8.17

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

ASOCIACION PARANAENSE DE FUTBOL DE SALON (APFS)
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Cumpliendo con lo establecido en el Estatuto de la APFS, el comité ejecutivo, tiene el agrado de convocar a todos los socios activos a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 31 de agosto de 2017 a las 18 horas, en la sede de la entidad calle Urquiza 722, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Aprobación memoria 2016/2017.

2 - Aprobación balance ejercicio económico Nº 6.

3 - Informe de revisores de cuentas.

4 - Designación de dos socios activos presentes para firmar acta de la asamblea.

Paraná, 17 de agosto de 2017 – **La comisión directiva.**

F.C.S. 502-00018015 3 v./28.8.17

— — —

DIAMANTE

CLUB ATLETICO RACING
Convocatoria

En el cumplimiento de lo establecido por los estatutos de la institución del Club Atlético Racing, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social el día 29 de agosto de 2017 a las 19:30 hs., para tratar el siguiente orden del día:

1 - Homenaje a socios fallecidos y nombramiento de socios vitalicios.

2 - Designación de 2 socios para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la presente asamblea.

3 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

4 - Lectura y consideración de la memoria del ejercicio cerrado al 30 de abril de 2017.

5 - Lectura y consideración del balance general del ejercicio cerrado al 30 de abril de 2017.

6 - Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por el período 2017-2018.

NOTA: pasados 30 minutos de convocatoria de la asamblea, la misma podrá sesionar con el número de socios presentes, cuyas resoluciones serán válidas de acuerdo a los estatutos de la institución.

Markel, Héctor R.S., presidente, **Olmedo, Ileana,** secretario.

F.C.S. 502-00018044 3 v./29.8.17

— — —

GUALEGUAY

LUCECITAS ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL
Convocatoria

La comisión directiva de "Lucecitas" Escuela de Educación Especial convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de agosto de 2017 a las 20 horas, en su sede social de calle Salta N° 82 de Gualeguay, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Consideración de la memoria, estados contables e informe de la comisión revisora de cuentas, corres pondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2017.

3 - Consideración de la gestión de la comisión directiva en el ejercicio finalizado el 30 de abril de 2017.

4 - Designación de dos asociados presentes para ratificar y suscribir el acta respectiva, juntamente con el presidente y el secretario.

NOTA: las asambleas ordinarias o extraordinarias tendrán quórum con la presencia de la mayoría de los socios que integran el padrón, pero si treinta minutos después de la hora fijada no lo hubiera logrado, podrá sesionar válidamente con un número que no sea inferior al total de los miembros titulares y suplen tes de la comisión directiva en ejercicio, haciendo exclusión de ellos. ... (Art. 21 del estatuto).

Gualeguay, agosto de 2017 – **Mario Amado,** presidente; **María C. Miro,** secretaria.

F.C.S. 502-00018003 3 v./28.8.17

— — —

GUALEGUAYCHU

TERMAS DE GUAYCHU SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Directorio de la empresa y de conformidad con lo dispuesto por el estatuto social en su articulo 12, convocase a los señores accionistas de "Termas del Guaychu SA", a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio de Alberdi N° 25, Gualeguaychú, Entre Ríos, el día 30 de agosto de 2017, a la hora 20.00 para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura consideración de la memoria del y directorio y estados contables correspondiente al ejercicio número 19 cerrado el 30 de abril de 2017.

3 - Análisis de los resultados del ejercicio, distribución de los mismos y asignación de los honorarios del directorio.

4 - Tratamiento del cánon de concesión de Termas del Sur Entrerriano S.R.L. por la explotación del Complejo.

5 - Análisis del futuro del complejo y posibilidades existentes.

6 - Designación de los miembros del directorio para los próximos dos ejercicios.

Oscar Badano, presidente.

F.C.S. 502-00017939 5 v./28.8.17

— — —

CLUB DE PLANEADORES URDINARRAIN
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Por resolución 087 de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas Art. 2) Convocar a una Asamblea General Ordinaria del "Club de Planeadores de Urdinarrain" a realizarse en la sede social sita en Bv. Gualeguaychú y Pt. Perón de la ciudad de Urdinarrain, Departamento Gualeguaychú el día 23 de septiembre de 2017 a las 20.00 hs., para tratar siguiente orden del día:

a - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

b - Lectura y consideración de los ejercicios económicos cerrados el 31.10.2015 y 31.10.2016.

c - Lectura y consideración de las memorias respectivas.

D - Elección de las nuevas autoridades correspondientes a la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Art. 3) Los socios autorizados a participar en la nueva asamblea son los socios que figuraban como tales antes de la depuración realizada en julio de 2017, teniendo en cuenta que la asamblea declarada irregular e ineficaz es de fecha 27.05.2017.

Urdinarrain, 23 de agosto de 2017 – **Eduardo O. Raffo**, presidente, **Rodolfo Treleani,** secretario.

F.C.S. 502-00018093 3 v./29.8.17

VICTORIA

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MUNICIPALES DE VICTORIA
Convocatoria

El Centro de Jubilados y Pensionados Municipal de Victoria, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social, sita en Laprida 636, Victoria, Entre Ríos, el día 31 de agosto de 2017, a las 17 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de asamblea 2016.
2 - Memoria de presidencia año 2016.
3 - Consideración de los estados contables al 31.12.2016.
4 - Lectura y consideración del informe de la comisión revisora de cuentas.
5 - Consideración de la cuota social.
6 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta con presidente y secretaria.

A los fines del quórum para sesionar se trascribe la parte pertinente del artículo 19° de los estatutos sociales: "formará quórum legal para el funcionamiento de las asambleas, la mitad mas uno de los asociados en condiciones estatutarias de votar. Transcurrida media hora luego de la señalada en la convocatoria, la constitución de la asamblea será válida con cualquier número de socios."

Victoria, 16 de agosto de 2017 – **Eduardo Cardozo,** presidente, **Ma. del Rosario Robledo**, secretaria.

F.C.S. 502-00018047 3 v./29.8.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

COOPERADORA "VICTOR MERCANTE" DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR "JOSE MARIA TORRES"
Convocatoria

La comisión directiva de la Cooperadora "Víctor Mercante" de la Escuela Normal Superior "José María Torres" de Paraná convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 8 setiembre de 2017 a las 17,00 hs., en un aula de dicha Escuela, sita en calle Urquiza y Corrientes de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Exposición y consideración de las causales de la convocatoria a Asamblea Anual fuera del término legal.
2 - Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.
3 - Lectura y consideración de la memoria anual balance 2015-2016.
4 - Lectura y consideración del balance general del ejercicio cerrado el 30 de abril de 2016 y del informe de la comisión revisora de cuentas.
5 - Lectura y consideración de la memoria anual balance 2016-2017.
6 - Lectura y consideración del balance general del ejercicio cerrado el 30 de abril de 2017 y del informe de la comisión revisora de cuentas.
7 - Renovación total de la comisión directiva por elección de diez miembros titulares: presidente, vicepresidente, secretario general, prosecretario, secretario de actas, tesorero, protesorero y vocales 1°, 2° y 3° por dos años y tres vocales suplentes con mandato por un año.
8 - Designación de tres revisores de cuentas por un año.
9 - Designación de tres socios presentes para que firmen el acta de asamblea.

"Las asambleas tendrán lugar a la primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los socios y transcurridos treinta minutos de la hora fijada con el número de socios que se halle presente".

Agradecemos desde ya vuestra concurrencia.

Paraná, agosto de 2017 – **María del C. García Del Valle,** presidenta, **Perla Strada**, secretaria general.

F.C.S. 502-00018096 1 v./28.8.17

DIAMANTE

COOPERATIVA DE VIVIENDA POR AUTOCONSTRUCCION I NDEPENDENCIA LIMITADA
Convocatoria Asamblea Extraordinaria

El consejo de la administración de la Cooperativa de Vivienda por Autoconstrucción Independencia Limitada, convoca a Asamblea Extraordinaria el día 17 de septiembre de 2017 a las 16:00 hs., en el Salón de la Cooperativa de Agua, sito en calle Sarmiento 203, Libertador San Martín, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta anterior.
2 - Presentación de cooperativa de trabajo.
3 - Informe del presidente.
4 - Modificaciones en el estatuto.
5 - Ratificación de autoridades.
6 - Informe de Tesorería.

Barboza Herve Leonides, presidente.

F.C.S. 502-00018113 3 v./30.8.17

— — —

LA PAZ

AUTO CLUB LA PAZ
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Invitamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el 29 de septiembre de 2017, a las diecinueve y treinta horas, en la sede social del Centro Club Progreso, sita en Calle Moreno 1062 de La Paz (ER), correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31.12.2016, y con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de asamblea general ordinaria anterior.
2 - Designación de dos socios para que juntamente con el presidente y el secretario general refrenden el acta.
3 - Motivo por el cual no se realizó en término la asamblea general ordinaria correspondiente al cierre del ejercicio económico del año 2016.
4 - Informe de la comisión revisora de cuentas.
5 - Consideración de memoria y balance correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31.XII.2016.
6 - Elección parcial de la comisión directiva (Art. 24 del estatuto): se elegirán: un vice presidente; un pro secretario; un tesorero, dos vocales titulares, y cuatro vocales suplentes todos por finalización de mandato.
7 - Elección de la comisión revisora de cuentas (Art. 27 del estatuto): se elegirán dos miembros suplentes por finalización de mandato.

NOTA: No habiendo quórum a la hora señalada, la asamblea se realizará una hora después con los socios presentes con derecho a voto y todas las resoluciones serán válidas.

La Paz, 16 de agosto de 2017 - **Juan Antonio Geminiani** – presidente, **Jorge Luis Dalmolín** - secretario.

F.C.S. 502-00018109 1 v./28.8.17

NOTIFICACION

NUEVA

PARANA

"Resolución N° 2420/17 MS: "Artículo 1°: Rechazar lo reclamado por el Sr. Brown Juan Carlos, DNI Nº 16.955.834, mediante carta documento de fecha 08.11.16, como así también el pago de pesos un millón ($ 1.000.000,00), en concepto de daños y perjuicios reclamado,...".

Paraná, 23 de agosto de 2017 – **Cristian G. Schwindt**, subdirector general de Despacho, Ministerio de Salud.

F. 500-00006821 3 v./30.8.17

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Cultura y Comunicación
Año 2015
613, 614, 615,
Año 2017
125, 126, 127,
Ministerio de Desarrollo Social
Año 2015
300, 301, 302, 311, 331, 332, 333, 334, 434, 450, 504, 507, 552, 554, 560, 718, 735,
Ministerio de Salud
4257, 4285, 173, 174, 175, 176, 177, 203, 246, 324, 352, 354, 355, 360, 361, 367
RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640
Año 2016
253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.